



Municipalidad de Bahía Blanca

Pedido de Cotización N° 5796 Llamado N° 1

Solicitud de pedido
N° 6604

Ejercicio: 2024

Documento		Compra		Apertura			
Tipo Expediente	N°/Año 6.604/2024	Tipo Licitación Pública	N°/Año 6604 /2024	Día 4	Mes 10	Año 2024	Hora 10:30

Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2024

Dependencia Solicitante DEP. ELECTRICIDAD Y MECANICA

Señor.....

Calle..... Localidad.....

Ing. DOTTI EDGARDO DANIEL
JEFE DTO. ELECTRICIDAD Y MECANICA
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Solicito a Ud. se sirva cotizar precio por artículos al pie detallados.
Para tener validez debe ser firmado y sellado por los proponentes y devuelto bajo sobre cerrado antes de la fecha y hora de apertura.

Firma del Jefe

Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
1	1,000		TRANSFERENCIA A NACION P/ GASTOS DE CAPITAL - REMODELACION DE INSTALACION ELECTRICA EN TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE BAHIA BLANCA - CHICLANA N° 402. LA PRESENTE OBRA SE LLEVARÁ A CABO POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, DE ACUERDO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA (DE FECHA 07/07/2023)(CONVALIDADO 27/07/2023) PLAZO DE OBRA 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS. EL SISTEMA DE CONTRATACION SERA POR AJUSTE ALZADO SIN PRECIO TOPE Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. LA PRESENTE OBRA ADMITE PROPUESTA ALTERNATIVA CON ANTICIPO FINANCIERO DEL 10 %. CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE \$ 360.027.580.-			

La suma de pesos: Total \$

Observaciones: REMODELACION DE INST ELECTRICA EN TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE B. BCA - CHICLANA N° 402

Plazo de entrega: 8 Meses. MESES

Mantenimiento de oferta 8 Meses. Meses

Condiciones de pago: Inmediato. Segun pliego

Lugar de Entrega: . - . N° . . Piso . Dpto. . Tel. . Int. . (Bahía Blanca)

Firma del proponente y sello usual

Instructivo para adquisición y presentación de pliego

El pliego se puede visualizar en el siguiente Link: <https://www.bahia.gob.ar/compra/>

En "Próximas Licitaciones" se puede ver todas las licitaciones que realizará el Municipio.

Ahí se indica el número de Suministro (o número de expediente) la fecha y hora de apertura de sobres y también los archivos correspondientes a la totalidad del pliego Licitatorio.

La empresa interesada en participar de la licitación deberá comprar el pliego e imprimirlo desde el link anteriormente mencionado

Una vez abonado el pliego, la contratista deberá presentar una copia del comprobante de compra en la oficina del Departamento de Electricidad y Mecánica (calle Alsina N°65, Piso 1ro) o enviarla al siguiente E-mail: gasmunicipal@gmail.com. Es de suma importancia que se nos entregue este comprobante porque debe incluirse en el expediente antes del acto licitatorio.

Al momento de realizar la descarga se podrá visualizar un archivo en donde se encuentra el pliego completo de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Planilla de Pedido de Cotización firmada por el jefe del Departamento
- 2) Pliego de Bases y Condiciones

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO.

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA.

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

PLIEGO UNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES .

PLIEGO UNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.- MEMORIA DESCRIPTIVA

PRESUPUESTO OFICIAL.

PLANOS.

CONSTANCIA DE VISADO.

- 3) Se podrán incluir archivos con notas aclaratorias (como la presente).

El pliego deberá imprimirse en papel doble faz con excepción de los planos que deberán quedar impresos en simple faz.

En el Departamento de Electricidad y Mecánica se entregarán los sobres N°1 y N°2 para guardar la documentación de acuerdo a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto la contratista deberá acercarse a dicha oficina a retirar los mismos.

Cualquier consulta la puede realizar al E-mail: gasmunicipal@gmail.com o a los teléfonos: 4594000, int: 2155, 2158 o 2344.

La presente deberá ser parte de la documentación presentada en el sobre N°1, rubricada por el Titular y el Representante Técnico de la obra.

Obra: "REMODELACION DE INSTALACION ELECTRICA EN TRIBUNAL ORLA EN LO CRIMINAL FEDERAL – CHICLANA N°402."

Documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones:

- (a) Formulario presentación de propuesta.
- (b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- (c) Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.
- (d) Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales.
- (e) Pliego Único de Especificaciones Técnicas Particulares - Memoria Descriptiva.
- (f) Presupuesto Oficial.
- (g) Planos.
- (h) Constancia de Visado.

▶▶ Apertura de la Licitación: **día 04 de Octubre de 2024.**

▶▶ Hora: **10:30 Hs.**

▶▶ Valor del pliego: **\$ 270.000,00.**



MODELO FORMULARIO N°1 PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA

Obra: Remodelación de instalación eléctrica en Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Chiclana N° 402

Presupuesto Oficial: \$270.020.685,00

Sr. Intendente Municipal:

El que suscribe.....con domicilio real en.....constituyendo domicilio legal para todas las obligaciones emergentes de esta propuesta en calle de esta ciudad de Bahía Blanca y domicilio electrónico en la casilla de correo en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que emita la Municipalidad de Bahía Blanca, avalando con la firma del Representante Técnico..... Título.....Matrícula N°..de la Provincia de Buenos Aires Ley N° , declara que ha examinado y acepta en un todo el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Dpto. de Proyectos y Obras, los Planos, Cómputos y Presupuestos Oficiales y demás documentos que integran este llamado a Licitación, y que ha recogido en el terreno los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta asimismo que conoce las disposiciones de la Ley 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación y, que para cualquier cuestión judicial que se suscite derivada de esta propuesta, o de la ejecución de la obra, se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, comprometiéndose a realizar las obras y conservarlas en un todo de acuerdo con lo establecido en la documentación precitada y proponiendo llevarlas a efecto con un AUMENTO / REBAJA (táchese lo que no corresponda) del..... por ciento (.....) con respecto al Presupuesto Oficial, lo que hace un total de

Asimismo, declaro mi voluntad de SOLICITAR/RECHAZAR (táchese lo que no corresponde) el anticipo financiero en los términos del art. 59 del PBCG, fijado el mismo en% del monto total del contrato. Por la presente renuncio en este acto a la posibilidad de modificar mi voluntad. Declaro conocer esta oportunidad como la única instancia correspondiente para manifestar mi voluntad frente a la solicitud del anticipo financiero.

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE:

.....
.....

NOTAS:

1.-En este formulario no se admiten raspaduras o enmiendas que no estén debidamente salvadas. Bahía Blanca..... de del 20.....-

.....

Representante Técnico

Proponente



MODELO FORMULARIO N°1 PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA

Obra: Remodelación de instalación eléctrica en Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Chiclana N° 402

Presupuesto Oficial: \$270.020.685,00

Sr. Intendente Municipal:

El que suscribe.....con domicilio real en.....constituyendo domicilio legal para todas las obligaciones emergentes de esta propuesta en calle de esta ciudad de Bahía Blanca y domicilio electrónico en la casilla de correo en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que emita la Municipalidad de Bahía Blanca, avalando con la firma del Representante Técnico..... Título.....Matrícula N°..de la Provincia de Buenos Aires Ley N° , declara que ha examinado y acepta en un todo el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Dpto. de Proyectos y Obras, los Planos, Cómputos y Presupuestos Oficiales y demás documentos que integran este llamado a Licitación, y que ha recogido en el terreno los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta asimismo que conoce las disposiciones de la Ley 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación y, que para cualquier cuestión judicial que se suscite derivada de esta propuesta, o de la ejecución de la obra, se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, comprometiéndose a realizar las obras y conservarlas en un todo de acuerdo con lo establecido en la documentación precitada y proponiendo llevarlas a efecto con un AUMENTO / REBAJA (táchese lo que no corresponda) del..... por ciento (.....) con respecto al Presupuesto Oficial, lo que hace un total de

Asimismo, declaro mi voluntad de SOLICITAR/RECHAZAR (táchese lo que no corresponde) el anticipo financiero en los términos del art. 59 del PBCG, fijado el mismo en% del monto total del contrato. Por la presente renuncio en este acto a la posibilidad de modificar mi voluntad. Declaro conocer esta oportunidad como la única instancia correspondiente para manifestar mi voluntad frente a la solicitud del anticipo financiero.

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE:

.....
.....

NOTAS:

1.-En este formulario no se admiten raspaduras o enmiendas que no estén debidamente salvadas. Bahía Blanca..... de del 20.....-

.....

Representante Técnico

Proponente

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

TITULO I BASES DE LICITACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Objeto y aplicación del pliego. Es objeto del presente pliego, la licitación, contratación y construcción de las obras públicas **por cuenta y orden** DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA del Poder Judicial de la Nación Argentina, de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscripto el día 7 de Julio de 2023 entre el mencionado organismo y la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.

El Convenio establece que la Municipalidad se compromete a ejecutar por cuenta y orden del Consejo las obras publicas de adecuación y/o remodelaciones de las instalaciones eléctricas en los edificios de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Juzgado Federal N°1 de Bahía Blanca y Sede del Tribunal en lo Criminal Federal, contribuyendo el Consejo con las erogaciones para el financiamiento de las obras, bajo el régimen de la Ley N.º 13.064 de Obras Publicas y con sujeción a las redeterminaciones de precios de obra aprobado por Decreto PEN N.º 691/16..

Las obras serán financiadas con recursos del Poder Judicial de la Nación, de acuerdo con los presupuestos referenciales de cada una de las obras que fueron realizados por la Dirección General de Infraestructura Judicial.

ARTÍCULO 2º: Glosario. En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.

Circular Aclaratoria con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.

Circular Aclaratoria sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.

Comisión Evaluadora: Es el Órgano que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles.

Comitente: El MUNICIPIO que encarga la ejecución de la obra según constancias obrantes en la documentación licitatoria.

Contrato: El instrumento legal escrito que firmado por el Sr. Intendente Municipal y por el ADJUDICATARIO, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la CONTRATISTA y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la obra

Consortios de cooperación: Se denomina al mismo en este pliego, cuando dos o más personas físicas o jurídicas establecen una organización común para facilitar, desarrollar, incrementar o concretar operaciones conjuntas vinculadas a la obra pública, a fin de mejorar o acrecentar sus resultados.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.

Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Día/s hábil/es: Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal

Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto.

Documentación licitatoria: Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

Inspección de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en la función de desempeñar el control, la revisión y extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra en ejecución, inclusive el ajuste final de los mismos. Tiene a su cargo a su vez lo atinente a la administración del contrato y a las comunicaciones con la Contratista.

Interesado: Persona física o jurídica que adquirió el Pliego de la Licitación

Licitante: El órgano del Municipio que aprueba el llamado a licitación.

Mes: Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen del art. 6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Municipio: La Municipalidad de Bahía Blanca y sus órganos

Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla, y que se ajusten a las condiciones de la licitación.-

Oferente: La persona física o jurídica que presenta una propuesta u oferta en una licitación.

"P.B.C.G.": Pliego de Bases y Condiciones Generales.

"P.B.C.P.": Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

"P.E.T.G.": Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

"P.E.T.P.": Pliego de especificaciones Técnicas Particulares

Precios Básicos: Los precios vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de contrataciones directas.

Presupuesto Oficial: Es el presupuesto original calculado como preventivo por el área técnica.-

Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Registro Municipal: Es el Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas.

Representante Técnico: Profesional universitario y/o técnico con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

Semana: Período de siete días corridos

Secretaría: Denominación de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca

Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

Subsecretaría: Denominación de alguno de los organismos jerárquicos dependientes de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca

Supervisión Servicio técnico, legal y administrativo del Comitente

U.T.E.: Es la Unión Transitoria de EMPRESAS constituida con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550, sus modificatorias y los art. 1463 y ccs. del Código Civil y Comercial.

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACION y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.-

Quando se alude indeterminadamente a "la ley" debe entenderse que es la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064.

ARTÍCULO 3°: Regla de Interpretación. Normas supletorias. El régimen jurídico que regula la presente contratación es la Ley Nacional N.º 13,064 y N.º 12910 y sus decretos reglamentarios.

Todas las disposiciones que se integran o vinculan con el presente Pliego, se interpretarán, en base al orden de prelación que se determina en el presente artículo.

a) las disposiciones del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

b) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

ARTÍCULO 4°: Medios de notificación: Las resoluciones, actos administrativos y/o cualquier tipo de comunicación entre las partes, se notificaran por los medios previstos en este artículo y lo dispuesto en el Artículo 12º y en la forma que para cada caso en particular establezca el P.B.C.P. Cualquier otro tipo de notificación será de ningún valor y no producirá ningún tipo de efectos.

Son medios válidos de notificación los siguientes:

- 1) Notificación personal en el expediente firmando el interesado ante la autoridad municipal, previa acreditación de identidad
- 2) Cédula al domicilio denunciado o constituido, o electrónico.-
- 3) El correo electrónico (e-mail) denunciado por el oferente.-

- 4) Acta Notarial.
- 5) Telegrama Colacionado con copia certificada y aviso de entrega.
- 6) Carta Documento con aviso de entrega.
- 7) Ordenes de Servicios y notas de pedidos debidamente rubricadas
- 8) Notificación por Edictos

CAPÍTULO II SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas. La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: a) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.

ARTÍCULO 6°: Contratación por unidad de medida. Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario. Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el Artículo 87 del presente pliego. Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTÍCULO 7°: Contratación por ajuste alzado. Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. El pliego de bases y condiciones particulares, determinara el reconocimiento o no de mayores costos no previstos.

ARTÍCULO 8: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida. Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el Artículo 7° del presente pliego. En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el PBCP. En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

ARTÍCULO 9: Contratación por coste y costas. Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, se podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del contratista. El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.B.C.P. en concepto de beneficio.

CAPÍTULO III PROPONENTES

ARTÍCULO 10: Capacidad legal. Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas y/o Registro Nacional de Constructores de Obra Publica.

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.

Si la oferta estuviera formulada por una sociedad nacional o extranjera, ésta deberá acompañarse con una copia autenticada del contrato social y la constancia, en su caso de que posee matrícula de comerciante, así como de que dichos documentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio.

La duración de la sociedad deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de

garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

Las firmas oferentes que se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas en la especialidad Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica, deben poseer una capacidad de contratación mínima establecida como se describe en el Anexo I del P.B.C.P.

ARTÍCULO 11: Capacidad técnica y financiera: El PBCP determinará para cada obra si el proponente deberá acompañar capacidad técnica y financiera, así como también las condiciones que la misma deberá reunir. Independientemente de la capacidad técnica que los proponentes tuvieran asignadas por el Registro de Licitadores Nacional y/o Provincial para la especialidad correspondiente a la obra a desarrollarse, el Municipio podrá establecer la específica para la calidad de las obras a contratar a cuyos efectos podrá otorgar una capacidad técnica financiera municipal.

La capacidad financiera que los proponentes tuvieran asignada por el Registro de Licitadores y/o Proveedores Municipal y/o Nacional y/o Provincial, deberá cubrir el monto necesario para responder al número de obras cuya adjudicación se aceptará. El Municipio podrá establecer la capacidad específica para la calidad de las obras a contratar. La capacidad económica financiera y empresaria, se establecerá sobre la base de los elementos de juicio que aporten los mismos proponentes, los que obren en poder del municipio y las informaciones que se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 12: Domicilio. Correo Electrónico. Domicilio Electrónico. En el momento de la presentación de la oferta o antes de dicho acto, el interesado deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y un correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones emitidas por la Municipalidad de Bahía Blanca, y relacionadas con la licitación. El Municipio notificará a los oferentes, interesados o contratistas en dicho domicilio o en su correo electrónico, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si los modificara deberá dar aviso a la Municipalidad y en el caso del domicilio hacerlo dentro de los límites del Partido de Bahía Blanca. Antes de vencido el plazo de validez de su oferta, estos avisos deberán comunicarse en forma inmediata y fehaciente al Municipio. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte del Municipio.

Desde la presentación de la oferta será obligatorio y bajo exclusiva responsabilidad del oferente abrir diariamente el correo electrónico denunciado, donde se le podrán cursar las notificaciones que emita la Comuna. Se considerará que el oferente se encuentra notificado por correo electrónico con la constancia de impresión del correo electrónico enviado. **Debera tenerse en cuenta que la fecha del envío del correo electrónico es la fecha de notificación.**

ARTÍCULO 13: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas (UTE y Consorcios de cooperación) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales o los consorcios de cooperación previstos en el artículo 1470 y ccs del Código Civil y Comercial de la Nación. Una vez presentadas a la licitación, las UTE o los consorcios de cooperación no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo previa y expresa autorización del comitente. La UTE o el consorcio de cooperación deberá tener por Estatuto o contrato de creación una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial. En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. En caso de adjudicarse la obra a un consorcio de cooperación, el contrato de creación deberá expresar que todos los integrantes, son responsables en forma solidaria, frente a las obligaciones asumidas.

ARTÍCULO 14: Informes que deben obtener los oferentes. Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno toda vez que asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

ARTÍCULO 15: Garantías. A los efectos del presente Pliego, se entiende por garantías; la Garantía de Mantenimiento de oferta, la Garantía de Contrato, la Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos, y/o cualquiera otra que dispusiera el P.B.C.P.

La constitución de estas garantías podrán realizarse en cualquiera de las siguientes formas y con las condiciones que a continuación se detallan:

- 1) Certificado de depósito Bancario efectuado a la orden del licitante.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículos, 1574, 1590 y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Póliza de Seguro de Caución: Extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre, que deberá ajustarse a las condiciones que exige la Ley de Obras Públicas y su reglamentación. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: 1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca como co-beneficiaria; 2) En su texto identificarán la licitación de que se trata; 3) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; 4) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o sus eventuales prórrogas; 5) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firmas del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

En lo referente a las garantías contratadas por la empresa constructora mediante seguros de caucion, El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA sera coasegurado de los referidos seguros.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo que corresponda según el objeto de la misma, y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

El licitante se reserva el derecho a rechazar fundadamente alguno de los instrumentos de garantías enumerados en el párrafo anterior. Para el caso de las pólizas de caución, El licitante podrá exigir al proponente acompañar al expediente informes semestrales de la Súper Intendencia de Seguros de la Nación , donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado. El licitante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

Las pólizas de seguro deberán incluir una clausula por la cual queda acordado que la suma asegurada sera reajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de la garantías, utilizando como indice para efectuar los reajustes el ultimo conocido de precios mayoristas nivel general, publicados por el INDEC.-

ARTICULO 16: Garantía de mantenimiento de oferta. El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite. Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo de **NOVENTA (90) días**, en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Las ofertas se renovarán automáticamente por el mismo plazo, **a menos que los proponentes expresen su voluntad de no renovarlo por escrito, con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta.**

Los proponentes deben mantener las ofertas durante el plazo fijado en las bases de la licitación. Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, esta fuera retirada, o invitado a firmar el contrato no se presentara en forma y tiempo o se negara a cumplir el contrato hecho en término, perderá el deposito de garantía en beneficio de la administración pública, sin perjuicio de la suspensión por tiempo determinado del Registro de Constructores de Obras Públicas.

CAPÍTULO IV LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17: Efectos de la Presentación. Conformidad con la documentación licitatoria. La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta y asume todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.-

ARTÍCULO 18: Lugar de presentación de las propuestas. Las propuestas se presentarán en la Secretaria de Obras Publicas o en la dependencia municipal que la

convocatoria indique, en el día y hora que se fijen en el llamado a licitación o en la invitación a contratar. El PBCP podrá establecer una modalidad distinta.-

ARTÍCULO 19: Forma de presentación de las propuestas. La oferta se hará en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado, en bulto o paquete cerrado e identificado con una leyenda que mencione denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura, salvo que el P.B.C.P disponga la presentación de más de una copia, en cuyo caso se consignaran de la misma forma como "Duplicado", "Triplicado", etc. Dentro de este deberán acompañarse dos sobres identificados con "sobre N°1" y "sobre N°2".-

Toda la documentación que se presente junto con la oferta (incluso Pliegos de Bases y Condiciones, memoria descriptiva y planos) deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente y su representante técnico.-

La presentación de la propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones: SOBRE N° 1:

El Sobre identificado como "N°1", contendrá los requisitos que se detallan a continuación, pudiendo agregar los que se considere pertinente en el **P.B.C.P.**:

- a) En caso de existir notas aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones las mismas deberán ser acompañadas junto con la oferta, debidamente firmadas por el oferente y representante técnico.
- b) Garantía de mantenimiento de propuesta equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de las obras la cual deberá adecuarse a lo dispuesto por el art. 16 del presente pliego.
- c) Certificado original de aptitud para ofertar emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca o Constancia de Inscripción en trámite emitida provisoriamente por el Registro de Licitadores bajo los términos y condiciones del Reglamento de dicho Registro o copia certificada por escribano público de la constancia actualizada del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en la especialidad establecida en el Art. 10., donde se certifique que la empresa está inscripta e indique la capacidad de contratación anual.
- d) Contrato original y aporte de ley 12.490 y modificatorias por estudio de propuesta según artículo 26° inciso i) de la normativa citada.-
- e) Toda documentación requerida en el P.B.C.P suscripta por oferente y representante técnico, con identificación de cada firmante.-

Los requisitos de los puntos a) b) y c) SON Obligatorios y NO Subsanables. El resto de los documentos se consideran no sustanciales y susceptibles de ser rectificadas, a criterio de la oficina técnica-

SOBRE N° 2:

Este sobre contendrá los aspectos económicos de la Oferta, los cuales se deberán adecuar a las siguientes reglas de presentación:

La propuesta será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser numeradas en orden cronológico. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el PBCP disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar a dicho precio total. Es obligación del oferente la ejecución de la totalidad de las obras en el proyecto por ese único precio.

Dentro del monto total asignado en la licitación, deberán considerarse todos los trabajos, patentes, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra resulte en definitiva totalmente terminada con arreglo a sus fines aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual.

La omisión de algún ítem en la documentación a presentar no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el contratista derecho a pago adicional alguno.

En caso de duda o discrepancia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. También prevalecerá el original sobre la copia.

- a) Presupuesto de la oferta en el formulario expedido por el Municipio (Pedido de Cotización), Planilla Anexa de Rebaja/Aumento, ambas firmadas por el Oferente y el Representante Técnico.-

- b) Planilla de resumen de oferta por rubro, con incidencia porcentual sobre el total.-
- c) Planilla de análisis de precios unitarios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, transporte -
- d) Plan de Trabajo.
- e) Curva de Inversión.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del Oferente para su aceptación por parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-

LOS INCISOS A), B) Y C) , SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES .-

LOS PBCP podrán requerir, cuando lo considere pertinente el Departamento técnico entre otros, los siguientes:

- a) Certificado que acredite que el oferente tiene su capacidad de contratación anual vigente al día de la apertura de la Licitación, otorgada por el Registro de Licitadores y/o de Proveedores de NACION, PROVINCIA o MUNICIPIO.-

El rechazo de las ofertas se realizara al momento de la evaluacion tecnica de las mismas.

ARTÍCULO 20: Causal de desestimación de la oferta. La omisión o deficiencia insalvable de cualquiera de los requisitos exigidos en el Artículo precedente, así como también de aquellos que expresamente establezca el P.B.C.P. con carácter de “no subsanable” será causal de rechazo de la oferta al momento de la emisión del dictamen técnico que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

Se deja establecido que regirá a los efectos de la desestimación de una oferta el principio de informalidad, siempre y cuando con ello no se violen los principios de concurrencia, igualdad y publicidad.-

CAPITULO V
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
Y CLASES DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 21: Procedimientos de contratación: Las disposiciones del presente Pliego Único se aplicaran a los procedimientos de contratación por vía de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de precios y contratación directa, en un todo de acuerdo con las normas nacionales, provinciales y municipales que regulan las mismas. En el caso de Licitaciones Privadas o Concurso de precios, el P.B.C.P., podrá determinar, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, la aplicación parcial de este Pliego.

Concursos de Precios: Para los concursos de precios, el Departamento técnico invitará como mínimo a tres (3) empresas del ramo inscriptos en el Registro de Licitadores, procurándose que rotativamente las invitaciones lleguen a todos los inscriptos. Si el número de éstos fuera menor que el mínimo legal, se invitará a otras firmas no registradas como proveedoras. El pedido de cotización deberá indicar lugar y fecha de apertura de ofertas. Las ofertas serán presentadas en un único sobre que contendrá la propuesta (planilla de Cotización), el Certificado de aptitud para ofertar emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas, Declaración Jurada suscripta por el oferente con identificación del firmante, por el cual manifiesta conocer y aceptar todas las condiciones incluidas en el presente Pliego Único General, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Planos, Proyecto y toda otra documentación que sea parte de la contratación y toda documentación requerida en el P.B.C.P suscripta por oferente.-

En el expediente del concurso se hará constar las invitaciones cursadas, el acta de apertura de las propuestas en el día y hora oportunamente fijado suscripta por un representante del Departamento Técnico y las empresas que hayan presenciado el acto y el Informe técnico de evaluación de las ofertas con sugerencia de adjudicación.-

Clases de licitación. Como regla general las licitaciones serán de etapa única, salvo para el caso en el cual por las características propias de la obra a ejecutarse el PBCP establezca el sistema de licitación de etapa múltiple.-

ARTÍCULO 22: Licitación de “etapa única”. La propuesta completa deberá ser presentada en dos sobres (Sobre N° 1 y Sobre N° 2) pero su apertura se realizará en un mismo acto. Cada sobre irá cerrado, y llevarán como leyendas las siguientes: Número de Sobre, denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados según art. 18, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma: 1) Se verificará que las propuestas hayan sido recibidas en término. 2) Se verificará el correcto estado de los sobres. 3) Se abrirán en primer término los sobres N° 1 en el orden de su recepción y se verificará que los mismos contengan los requisitos exigidos en el PUBCG y PBCP procediendo a su admisión. Las propuestas que no cumplan con la documentación del Sobre N° 1 causarán el rechazo de la propuesta conforme el Artículo 20°, en ese mismo acto. En el mismo acto se procederá a abrir los Sobres N° 2 de las propuestas admitidas. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura o durante el acto licitatorio. 4) Se labrará un acta en la que se detallarán en primer término las propuestas admitidas por el sobre N° 1 y las rechazadas; y luego con la apertura del Sobre N° 2, las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los proponentes, el importe de cada oferta el monto, y su diferencia con el presupuesto oficial y en cada caso si la oferta resulta admisible o no, y en este último caso el motivo de la inadmisibilidad. También se dejará constancia en el acta de las observaciones realizadas durante el acto. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los proponentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 23: Licitación de “etapa múltiple” Las propuestas estarán contenidas en dos sobres cerrados, o más si así lo indicara el P.B.C.P. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Dentro de cada uno de los sobres se colocará la documentación especificada en el art. 19, debiéndose incluir en el sobre nro. 1 toda la documentación que se requiera para confeccionar una evaluación técnica y general del oferente y en el sobre nro. 2 toda la documentación que se requiera para confeccionar una evaluación económica y específica de la oferta.-

ARTÍCULO 24: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá en la forma prevista por el art. 22. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los proponentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante.

En la oportunidad que se fije en el llamado a licitación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los proponentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

ARTÍCULO 25: Día inhábil en fecha de apertura. Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, feriado, o razones de fuerza mayor interrumpieran los servicios municipales, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.-

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 26: Evaluación de las propuestas. Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Dependencia Municipal interviniente o la Comisión Evaluadora en caso de licitación de etapa múltiple, la que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días prorrogables a criterio del área o comisión interviniente, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retractada la propuesta presentada procediéndose a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La Dependencia Municipal o Comisión Evaluadora procederá al estudio de las

propuestas tomando en cuenta los antecedentes que los oferentes hayan presentado ante el Registro de Licitadores de Obras Públicas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

MEJORA DE OFERTAS

Ante igualdad cuantitativa de dos o más ofertas y siempre y cuando entre las propuestas económicas no exista una diferencia mayor al uno por ciento (1%), el Departamento Técnico procederá al Llamado de mejoramiento de ofertas, notificando a las empresas el plazo de cinco (5) días de notificada, en el cual podrán acompañar únicamente la nueva propuesta económica. En dicha notificación se informará fecha de apertura y lugar de los mismos.-

La falta de presentación será considerada como mantenimiento de la oferta efectuada originariamente.-

ARTÍCULO 27: Dictamen de evaluación. Dentro del plazo de QUINCE (15) días, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora o la Dependencia Municipal interviniente, deberán emitir su dictamen técnico de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta.

I) En los casos de etapa única, la Dependencia Municipal interviniente, se expedirá, en dicho dictamen fundado conforme lo establecido en el Artículo 29 de este Pliego, aconsejando la adjudicación a aquel oferente que hubiese presentado la propuesta más conveniente y dictaminando sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado en el acto de apertura. Estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

II) En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los sobres que contengan los antecedentes técnicos de los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego, la Comisión Evaluadora emitirá el dictamen técnico-legal aconsejando la precalificación o preselección de las propuestas y fijando la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Proponentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1, dentro de los TRES (3) días siguientes a la notificación, durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista, salvo que en el P.B.C.P. se indiquen plazos especiales. Dentro del plazo de QUINCE (15) días., la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen técnico-legal de evaluación de las propuestas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. El Resultado del dictamen deberá ser notificado a los oferentes, quienes dentro del plazo de TRES (3) días siguientes a la notificación, podrán efectuar las impugnaciones que consideren.

El dictamen de la comisión evaluadora no resultara vinculante para la Secretaria de Infraestructura, pudiendo el el Departamento Ejecutivo rechazarlo. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El Departamento Ejecutivo no se encuentra obligado a adjudicar propuesta alguna, pudiendo rechazar todas ellas, y hasta dejar sin efecto la licitación en curso por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, no generando con ello derecho a reclamo ni indemnización alguna.-

ARTÍCULO 28: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta a: a) todos los oferentes no adjudicados en el mismo acto de notificación del decreto de adjudicación de la obra.- b) Al vencimiento del plazo de mantenimiento para los oferentes no adjudicatarios o que se hayan retractado por escrito conforme artículo 16 del presente Pliego.- c) A todos los proponentes cuyas ofertas se rechacen en el mismo acto de apertura de la licitación. d) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple. e) Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

CAPÍTULO VII ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 29: Adjudicación. CON carácter previo al dictado de los actos administrativos, que dispongan la adjudicación de las obras se requerirá la conformidad de EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, el que solo se expedirá en lo concerniente a los montos adjudicados.

Terminada la evaluación de las propuestas, y con la aprobación de EL CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El licitante podrá rechazar todas las propuestas o podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales existentes.-

CAPÍTULO VIII FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30: Garantía de cumplimiento del contrato. Es condición para la firma del contrato, presentar la garantía de cumplimiento de contrato, contar con el registro de compromiso emitido por la Contaduría General, y cumplir con los requisitos previstos por los art. 21 a 24 de la Ley 13064. El adjudicatario deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 15 de este Pliego, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato..-

Si el adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 31: Transferencia del contrato. Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin previa autorización y aprobación del comitente. En todos los casos el contratista será solidariamente responsable

TÍTULO II CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 32: Replanteo de la obra – Inicio de Obra. El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el presente pliego, el que no podrá exceder los DIEZ (10) días de suscripto el contrato o desde la percepción del anticipo financiero en el caso de que la obra lo prevea.

Participara del acta de replanteo (clausula quinta, inc c)del convenio) la auditoria designada por el Consejo de la Magistratura. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista. Cuando el tipo de obra lo requiera la Inspección de obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación. El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

El Replanteo de la Obra será efectuado por el Departamento Técnico conjuntamente con el representante técnico del contratista y en los términos del Artículo 46 del presente Pliego.-

ARTÍCULO 33: Plan de trabajos definitivo. El plan de trabajos presentado oportunamente con la oferta se encuentra antes y durante toda la ejecución de la obra sujeto a modificaciones de acuerdo a las observaciones del Comitente. El Plan de Trabajo Definitivo será el que resulte luego de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en acta de replanteo. Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y la certificación de los mismos.-

ARTÍCULO 34: Entrega del terreno para la ejecución de la obra. La Inspección entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

ARTÍCULO 35: Orden de iniciación de trabajos previos. Para el caso de obras públicas que luego de adjudicadas requieran la aprobación de organismos públicos o privados concesionarios de servicios públicos como requisito previo y necesario para el inicio de las obras. Luego de firmado el contrato, durante ese lapso el contratista podrá efectuar los trabajos preliminares que resulten necesarios. El contratista queda obligado a comenzar dichos trabajos dentro del plazo que fije la dependencia municipal, a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 36: Alineación y niveles. El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes. En caso de ser necesario, y siempre que no hubiese mediado orden de iniciación previa, podrá solicitar la suspensión de la obra, hasta tanto obtenga la aprobación de los mismos.

ARTÍCULO 37: Cierre de obra. El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.B.C.P., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

ARTÍCULO 38: Vigilancia, seguridad e higiene. La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Municipio o de terceros. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas la responsabilidad de cada uno de ellos por las obligaciones contractuales y extracontractuales, quedará sujeta a las normas legales vigentes al momento. En caso de responsabilidad concurrente, salvo determinación de la misma, se considerará que todos los contratistas son solidariamente responsables frente al comitente y los terceros.

ARTÍCULO 39: Alumbrado y luces de peligro. El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

ARTÍCULO 40: Construcciones provisionales. Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él. La falta de cumplimiento de esta obligación lo hará pasible

de las sanciones previstas en el presente Pliego

ARTÍCULO 41: Daños a personas y bienes. El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. A tal efecto, el contratista deberá contar con una **póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, en la que el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN sera coasegurado.** El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 42: Infracciones administrativas. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal. El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 43: Ampliación y suspensión del plazo de obra. A pedido del contratista, y previo dictamen Técnico, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante acto resolutivo podrá acordar la ampliación, suspensión (o paralización) y reanudación del plazo de obra cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en la materia; 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista; 5) demoras ocasionadas por otros contratistas; 6) conflictos gremiales de carácter general; 7) por siniestro; 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la ampliación o suspensión.

Las solicitudes de ampliación o suspensión deberán presentarse al comitente en el plazo de CINCO (5) días corridos desde la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El comitente o el órgano que éste designe, podrá tramitar la ampliación o suspensión de oficio y sin necesidad de la presentación previa del contratista cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable a él; o provenga de un hecho o suceso extraordinario, imprevisible y ajeno a las partes que afecte el equilibrio económico del contrato.

El Consejo de la Magistratura podrá participar en la ampliación y suspensión del plazo de obra en ejercicio de sus funciones de auditoria.

CAPÍTULO II DIRECCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 44: Representante Técnico. El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional matriculado en su respectivo Colegio Técnico, con experiencia e incumbencia en la materia conforme a obra, el que deberá ser previamente aceptado por el comitente o a quien éste designe. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y está autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente. En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa indicada en el artículo 89 del presente pliego.-

En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente, o quien éste designe, lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

ARTÍCULO 45: Inspección de Obra. La Inspección de Obra estará a cargo del Departamento Técnico Municipal competente; éste comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección. El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SE RESERVA LAS FACULTADES DE AUDITORIA.

ARTÍCULO 46: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección. Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección mantendrá bajo custodia. Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista y/o su representante técnico dentro de los TRES (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que establece el artículo 89 del presente pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro de Licitadores.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos. Se considerará que toda orden de

servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales. Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de TRES(3) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida.

No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores. La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

En caso de que por cualquier razón, la inspección de obra no pudiera notificar al representante técnico una orden de servicio, previa justificación concreta de los hechos por parte de la misma, podrá utilizar cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 4 del presente pliego.

ARTÍCULO 47: Notas de pedido. Todos los reclamos y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra. Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.B.C.P., deberán ser interpuestas dentro de los TRES (3) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en la presentación del reclamo y/u observación formulados. A requerimiento de la Inspección el contratista entregará el Parte Diario a esta, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

ARTÍCULO 48: Interpretación de la documentación técnica. El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva. Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan. Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni adicionales de obra.

ARTÍCULO 49: Discrepancias entre distintas partes del contrato. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá de la siguiente forma: 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre; 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden: a. Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.- b.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares c.- Contrato. d.- Especificaciones Técnicas Generales

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 50: Terminación de los trabajos. Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines.

CAPÍTULO III PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 51: Salarios. El contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. Para el pago de cada certificado mensual el contratista estará obligado a tener los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados y a disposición del Comitente ante su requerimiento. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

ARTÍCULO 52: Idoneidad del personal. El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO IV

MATERIALES Y TRABAJOS

ARTÍCULO 53: Abastecimiento de materiales. El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. El hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas. El comitente podrá proveer al contratista de ciertos materiales, lo cual será regulando en el P.B.C.P.

ARTÍCULO 54: Calidad de los materiales y trabajos. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán normalizados y de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten.

ARTÍCULO 55: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas. Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección. Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente. El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos. Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establece en el artículo 89 del presente pliego. Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar. El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son aptos para la obra. El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho. Los ensayos deberán ser ejecutados por organismos o entidades oficiales, tales como universidades públicas, INTA, CONICET etc, que en cada caso indique la inspección.-

ARTÍCULO 56: Calidad del equipo. El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

ARTÍCULO 57: Corrección de trabajos defectuosos. Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

ARTÍCULO 58: Vicios ocultos. Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de las garantías vigentes. La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. La Recepción Definitiva tampoco liberará al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1273 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 59: Anticipo Financiero: Según las características de la obra; la documentación técnica y el P.B.C.P, podrán prever el otorgamiento de un anticipo financiero para ejecución de la obra, el cual en ningún caso podrá superar el 10% del monto total del contrato. En todos los casos, el contratista deberá afianzar el mismo mediante alguna de las garantías previstas en el artículo 15.

Podrá ser solicitado por el Contratista al momento de la presentación de las ofertas. La factura respectiva se deberá presentar una vez cumplido las condiciones precedentes y dicho monto le será liquidado al Contratista dentro de los treinta (30) días corridos de solicitado.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que el comitente emita a los fines de liquidar y abonar los trabajos incluidos en el contrato, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

Ese anticipo financiero será garantizado hasta que sea reintegrado al comitente, por el monto equivalente que reciba el cocontratante como adelanto.

La Dirección de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin que se pueda reducir el monto de la garantía presentada.

El anticipo financiero en ningún caso estarán sujetos al pago de mayores costos o redeterminación de precios. La devolución del monto de anticipo financiero percibido, se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

El importe del anticipo financiero deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTÍAS previstas en este Pliego. **El asegurado en la póliza presentada deberá ser el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.**

El retraso del pago del anticipo financiero, cualquiera sea el motivo, no da derecho alguno a “EL CONTRATISTA” a retrasar, suspender, paralizar o abandonar la obra. Dichos actos serán pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego.-

Las garantías deberán permanecer vigentes hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado. Las pólizas de seguro deberán incluir una cláusula por la cual quede acordado que la suma asegurada será reajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de la garantía, utilizando como índices para reajustes el último conocido de precios mayoristas nivel general, publicado por el INDEC.

CAPÍTULO V RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

ARTÍCULO 60: Subcontratistas. El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente a las cuales responderá en forma lisa, llana y solidariamente. El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

ARTÍCULO 61: Responsabilidad. El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el artículo 16 del presente pliego.

ARTÍCULO 62: Otros contratistas. El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias. Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones. Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

CAPÍTULO VI DESARROLLO DE LA OBRA

ARTÍCULO 63: Plazo. La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

ARTÍCULO 64: Mora. Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de la multa que se indica en el artículo 89 del presente.

Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevé el mencionado artículo. En caso que en el P.B.C.P. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se indican en este pliego

ARTÍCULO 65: Contralor de trabajos. El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

ARTÍCULO 66: Unión de obras nuevas con existentes. Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y bajo su costo y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente. c) cualquier tipo de gestión administrativa frente a terceros que resultara necesaria para que la obra pudiera cumplir con su objeto.-

CAPÍTULO VII MODIFICACIONES DE OBRA

ARTÍCULO 67: Modificaciones de obra. El comitente podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista.

Las modificaciones de obra que se decidan se regiran por lo dispuesto en los arts. 30 a 37 y el Capítulo V de la Ley 13.064.-

Se deja convenido que cualquier modificación de obra que eventualmente surja como necesaria y debidamente justificada, durante el transcurso de la ejecución de la obra, deberá contar con la previa aprobación de la autoridad competente del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA para su instrumentación y pertinente implementación.

Cuando la modificación de obra importase un aumento superior al 20% del monto total de la obra, la misma deberá contar con la previa aprobación de la COMISION DE ADMINISTRACION Y FINANCIERA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-

Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

En caso de ampliación de obras que impliquen ítems nuevos (no previstos en el contrato), se realizará previo dictamen del Departamento Técnico que los mismos se corresponden precio de mercado.-

Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos.

ARTÍCULO 68: Reajuste de garantía. Cuando se encomienden modificaciones (ampliaciones, adicionales y redeterminaciones de precios) que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato, como así también la del fondo de reparo.-

ARTÍCULO 69: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente. Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.

ARTÍCULO 70: Medición. Certificación.

La emisión de los certificados parciales de obra estará a cargo de la Municipalidad de Bahía Blanca, dejándose establecidos que los mismos, serán concordantes con el PLAN DE TRABAJOS presentado por el contratista y aprobados por la Municipalidad. Las certificaciones tendrán la naturaleza de pagos a cuenta hasta la

emisión y aprobación de los certificados de liquidación final.

Los certificados parciales de obra estarán visados por la Inspección Municipal y por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, siendo tal requisito condición necesaria para la respectiva transferencia de los fondos, en la cuenta bancaria que informe la Municipalidad.

Para el otorgamiento de la conformidad previa requerida por parte del CONSEJO se establece el plazo de DIEZ (10) días hábiles para la aprobación de los respectivos certificados de obra.

El contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición de los trabajos efectuados. Conformada la misma por la Inspección, se preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder, ajustándose a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección. Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

ARTÍCULO 71: Retenciones sobre los certificados- Garantía Fondo de Reparación. De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de ejecución de obra (fondo de reparación). Este fondo conformará un depósito de garantía que quedará en poder del comitente por eventuales incumplimientos o vicios en la ejecución del contrato, el cual se constituirá hasta que se opere la recepción definitiva de la obra.-

ARTÍCULO 72: Sustitución del fondo de reparos. Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas para este caso en el artículo 16 del presente pliego.

ARTÍCULO 73: Pago de los certificados. Una vez emitido el certificado de obra por parte de la Municipalidad y otorgada la conformidad previa del representante del Consejo. El Consejo de la Magistratura efectuará la transferencia de los fondos necesarios para atender los referidos pagos, dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de emisión del certificado. Encontrándose depositados los fondos correspondientes, la Municipalidad de Bahía Blanca pagará el certificado a la contratista.

Emitido el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

CAPÍTULO IX RECEPCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 74: Recepción Provisional. La obra será recibida provisionalmente por la Inspección y el representante de la auditoría técnica perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.B.C.P. y Memoria Descriptiva.-

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía de conservación. En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista. En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.

Si la recepción de la obra no tiene observaciones de los trabajos realizados por la contratista, se procederá a la devolución de la garantía de contrato.

ARTÍCULO 75: Plazo de garantía. Salvo indicación de un plazo especial en el P.B.C.P.,

el plazo de garantía será de DOCE (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

ARTÍCULO 76: Recepción Definitiva. Transcurrido el plazo de garantía de conservación, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos o de las sumas de dinero que el contratista tenga por cobrar.- Recibida la obra en forma definitiva sin observaciones, se procederá a la devolución de la garantía de fondo de reparo.-

ARTÍCULO 77: Recepciones parciales. Cuando el P.B.C.P. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 74, 75 y 76 del presente pliego. Asimismo, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 78: Devolución de garantías y fondo de reparos. La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos de la Recepción Definitiva de las obras, y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparo.

CAPÍTULO X RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 79º: Rescisión. Notificaciones recíprocas.

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 54 de la Ley 13.064.

En caso de muerte o declaración de insania del contratista, el contrato quedará rescindido, a menos que los herederos o el curador de bienes ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El Comitente, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores o curador derecho a indemnización alguna. En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante el comitente. El mismo criterio se aplicara a las personas jurídicas o de existencia ideal, para el caso de fusión de empresas, liquidación, escisión o cualquier otro hecho u acto que implique una modificación sustancial en la personería de la misma. El contratista estará obligado a comunicar dentro del plazo de QUINCE (15) días al comitente por medio fehaciente, cualquier cambio sustancial en el estatuto, así como también la cesión de acciones u cuotas, o cualquier modificación en el patrimonio de la misma. No será entendido como comunicación fehaciente a los efectos del presente, la publicación de edictos judiciales o de cualquier otro tipo, ni las comunicaciones por radiodifusión. La falta de cumplimiento de la comunicación, será causal objetiva de rescisión.

En caso de quiebra directa o indirecta, liquidación sin quiebra, concurso civil de acreedores, concurso preventivo de acreedores, quiebra pequeña o grande y/o cualquier otra forma legal que determinara que el contratista ha entrado en estado de cesación de pagos, producirá la rescisión de pleno derecho del contrato. Se considera como fecha del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la fecha de la resolución judicial y/o administrativa que declare abierto el concurso preventivo, que declare la quiebra, la liquidación sin quiebra o en su defecto la que determine que el contratista se encuentra en estado de cesación de pagos.

Art. 80º: Rescisión por el Comitente: Sin perjuicio de las causales objetivas que facultan al comitente a la rescisión de pleno derecho del contrato, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el contratista proceda a la Ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto se intimará al contratista para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión si no se adoptase las medidas exigidas en ese objeto.-
- c) Cuando el contratista se exceda del plazo en el P.B.C.P para la iniciación de las obras, a menos que el contratista demostrase a juicio del comitente que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al contratista y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado
En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga o concedida ésta, el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido.-
- d) Cuando el contratista abandonase las obras o interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de OCHO (8) días en TRES (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de UN MES.-
- e) Cuando el contratista transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrate sin previa autorización por escrito del comitente.
- f) Cuando el ritmo de Inversiones en algún momento resultara inferior a un 50 % del previsto. El contratista no podrá ampararse en las ampliaciones de plazo de obra que hubiese otorgado el comitente para justificar el atraso.
- g) Cuando el monto total de las multas impuestas sobrepase al 30 % del importe del contrato actualizado.

Producida la rescisión, la Repartición tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra la Repartición cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

Art. 81º: Consecuencias de la rescisión por el Comitente: Resuelta la rescisión del contrato por el comitente, ella tendrá las consecuencias que a continuación se señalan:

- a) El contratista responderá por los perjuicios que sufra el comitente a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:
 - 1º) En los supuestos mencionados en artículo 79 y en los incisos a) del Artículo 80 el contratista, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de garantía previsto en el artículo 30.-
 - 2º) En los demás casos de rescisión por culpa del contratista, éste perderá el fondo de garantía del artículo 30, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.
- b) El comitente tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el contratista para la obra rescindida.
- c) El comitente tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.-
- d) Los créditos que resulten por los materiales que el comitente reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean recibidas por el fondo de reparos, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación final de los trabajos.
- e) En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido.-
- f) El comitente ejercerá hasta tanto se determine con exactitud los mayores costos que han surgido o surgirán a futuro como consecuencia de la rescisión, así como también la cuantificación de los daños y perjuicios -en caso de que existieran- del derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial sobre todos los bienes del contratista que se encontraran en poder del comitente. A los efectos del presente inciso, serán considerados como bienes: certificados de obra impagos, depósitos de garantías, bienes automotores, materiales, enseres, títulos y/o créditos a favor del contratista cualquiera sea su naturaleza.

Art. 82º: Rescisión por el Contratista El contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones mencionadas en el artículo 30 de la Ley 13.064 o los errores a que se refiere el artículo 37 de la Ley 13.064 alteren el valor total de las obras contratadas, en un 20 % en más o en menos;
- b) Cuando el comitente suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos a que previstos no pudieran evitarse.
- c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.
- d) Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres meses, o

a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de elementos o materiales a que se hubiera comprometido;

e) Cuando el comitente no efectúe la entrega de los terrenos en el plazo fijado en el P.B.C.P, más una tolerancia de TREINTA (30) días, siempre que no sea posible la iniciación de la obra.

Para todos los casos previstos en el presente artículo, será condición necesaria la intimación previa por parte del contratista por un plazo no menor de QUINCE (15) días.

Art. 83º: Consecuencias de la Rescisión por el Contratista: Producida la rescisión del contrato, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor del Contratista previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el comitente adquiera y el contratista no desee retener.

b) Liquidación a favor del contratista, del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratadas, en viaje, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, al precio promedio corriente, a la fecha de Rescisión.

c) Transferencia, sin pérdida para el contratista, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.

d) Si hubiere trabajos ejecutados, el contratista deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de garantía.

e) Liquidación a favor del contratista de los Gastos Generales comprobados y Beneficios correspondientes al monto de la obra no ejecutada.

f) No se liquidará a favor del contratista suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este artículo.- depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale la Repartición; si no lo hiciera, la Repartición los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Estado, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

ARTICULO 84: Inventario: Hecha la comunicación respectiva, el comitente tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará, con antelación de tres (3) días hábiles y por medio fehaciente, al contratista para que concurra.

Si el contratista no concurriera a la citación, se le tendrá por aceptante del inventario que el comitente practicara, sin derecho a reclamación alguna labrándose el acta ante Escribano público.

ARTÍCULO 85: Renuncia al derecho de retención del contratista: El contratista renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto sobre el terreno como sobre los materiales y construcciones, tal como lo establece el artículo 93 del presente Pliego.-

ARTICULO 86: Avalúo: El avalúo requerido en el artículo 83 punto a), se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el comitente pertenecerá al plantel del personal del municipio y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el comitente-

ARTÍCULO 87: Liquidación de los Trabajos: El comitente practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el contratista con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el comitente, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término de DIEZ (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del comitente, sin perjuicio de lo

dispuesto por el artículo 93. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el contratista, a partir de los DIEZ (10) días de notificados en forma fehaciente. Si vencido el término el contratista no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el comitente, podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al contratista

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costo de estos y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. En ningún caso, incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.-

CAPÍTULO XI SANCIONES

ARTÍCULO 88: Hechos que pueden originar sanciones. Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de las sanciones que se indican en el presente Pliego, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas. Se entiende por modificaciones aprobadas, ampliaciones de contratos, adicionales y redeterminaciones de precios

ARTÍCULO 89: Multas. Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra; en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda trasgresión estipulada en el presente Pliego General, en el Pliego de Condiciones Particulares, y en la documentación anexa que así lo indique. La facultad sancionatoria, es discrecional del Comitente, quien aplicara las multas o no en base a las circunstancias de cada caso en concreto.

Cuando la mora sea en el cumplimiento de términos de los plazos que se fijan en el Plan de Trabajos aprobado, o en el presente Pliego y en la documentación anexa se aplicarán las siguientes multas, siempre que en el Pliego de Condiciones Particulares no se fijaran otras:

a) El equivalente al 0,33‰ (cero con treinta y tres por mil) sobre el monto del contrato, por cada día de atraso en la iniciación de la obra según Plan de Trabajos aprobados.

b) El equivalente al 0,33‰ (cero con treinta y tres por mil) del monto del contrato actualizado, por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual y hasta la solicitud de Recepción Provisoria.

Cuando se hubieran aplicado multas por mora según incisos b), c) y d), la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquellas, que tendrá siempre carácter preventivo.

c) El equivalente al 0,33‰ (cero con treinta y tres por mil) sobre el monto del contrato, se aplicará al contratista por cada día corrido de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle por el incumplimiento de los plazos

d) La mora en el cumplimiento de Ordenes de Servicio, dará lugar a la aplicación de una multa de 0,10‰ (cero con diez por mil) sobre el monto del contrato por cada día de demora. Para todos los casos establece que: 1º) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el contractual más las aplicaciones que, solicitadas reglamentariamente, fueren acordadas. 2º) La aplicación de multas no libera al contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados por el comitente o a terceros.

El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el 15% (quince por ciento) del importe total del contrato. En caso que se alcance el mencionado porcentaje, el comitente podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista.-

ARTÍCULO 90: Percepción de multas. El importe de las multas de no ser abonadas por el contratista en tiempo y forma, podrán ser descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de cualquiera de la garantías, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que

impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descuentos sobre certificados de obra.

ARTÍCULO 91: Procedimiento y Recursos. El procedimiento para la aplicación de las sanciones se instrumentara en base a las disposiciones contenidas por la Ordenanza General 267 de la Provincia de Buenos Aires. En igual sentido el sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en Ordenanza General 267

ARTICULO 92: Redeterminacion de precios:(Resolución C.M. N° 599/16 y Decreto N° 691/16) Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, adoptado mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura N° 599/16.

La redeterminación de los precios del contrato se sujetará –en lo que respecta a su aplicación- a las previsiones contenidas en el decreto antes mencionado –y normas complementarias presentes y futuras, en lo que resulte pertinente-; y, a las disposiciones reglamentarias internas dictadas por el Consejo de la Magistratura, a los fines de su implementación en los contratos de obras públicas celebrados en ese ámbito –Resolución del Consejo de la Magistratura n° 729/16 (artículo segundo y siguientes) y las Resoluciones de la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura n° 74/17 y n° 41/18, sin perjuicio de las que, en forma complementaria, puedan dictarse en lo sucesivo, y resulten de aplicación en el marco del presente contrato.

A tales efectos se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o de la última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto, según corresponda.

SERÁ DE APLICACIÓN LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES PARA EL CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA CONFORME ARTÍCULO 5 Y ARTÍCULO 18 INCISO C DEL DECRETO N° 691/16.

RUBRO	% DE INCI-DENCIA	CODIGO Anexo INDEC Informa
MANO DE OBRA	14,00%	Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 Art. 15 Inciso a (Cuadro 1.4)
ALBAÑILERÍA	1,00%	Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 Art. 15 Inciso b (Cuadro 1.5)
INTERRUPTORES ELECTRI-COS	40,00%	46212-1
CONDUCTORES ELECTRICOS	24,41%	46340-1
COSTO FINANCIERO	5,59%	TNAA
GASTOS GENERALES	15,00%	Decreto 1295/2002 Art. 15 P
TOTAL EPFP		100,00%

El cuadro se elaboró en base a los lineamientos de la Tabla I del Anexo del Decreto n° 1295/02 para “Obras de Arquitectura”, y considerando las particularidades de la presente obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto n° 691/2016.

Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INDEC). Para el cálculo de la variación de referencia serán de aplicación las fuentes de información de los precios de referencia de los insumos principales definidos y detallados en el artículo 15 del Anexo del Decreto n° 1295/02 y los respectivos códigos que se detallan en la planilla precedente.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la aprobación del acto administrativo de aprobación de la Adecuación Provisoria o del Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, la contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción del comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por el nuevo monto total fijado.

Los montos aprobados por aplicación del Régimen de Re-determinación de precios –a

que refiere la presente cláusula-, ya sea que se trate de adecuaciones provisorias o de re- determinaciones definitivas, serán reconocidos mediante "certificados", emitidos con las mismas formalidades establecidas para los "certificados de obra".

A los fines de su tratamiento, los certificados de redeterminación de precios quedarán, asimismo, sujetos a la aplicación de las condiciones y disposiciones normativas y reglamentarias que rigen para los certificados de obra.

En relación al manual de redeterminación aprobado por la Res. C.M. 41/18, se indica el vínculo para acceder al mismo a través de la web:

https://www.pjn.gov.ar/02_Central/ViewDoc.Asp?Doc=121479&CI=INDEX100.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 93: Seguros. El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción, Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y su reglamentación así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

3) Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra. Se deberá agregar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la Aseguradora, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Estado Nacional, el Comitente, el Consejo de la Magistratura de la Nación, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que por la póliza N° xxxxxx y por acciones ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo".

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. **El consejo de la Magistratura debe ser coasegurado.**

5) Incendio y Seguridad en el Trabajo: El contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de seguridad e higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587, Resolución 1.068/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y toda otra disposición provincial, nacional, municipal vigente en la materia. Su inobservancia, independientemente de la sanción que aplique el organismo de contralor, determinará la paralización de la obra por culpa del contratista y la suspensión de la emisión de los certificados de obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el contratista el derecho a la percepción de los intereses por mora.-

Asimismo, el contratista deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria. Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato. El Comitente, sin exposición de motivos o causa alguna, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada esa decisión.

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el con-tratista asegurará en una compañía argentina autorizada a to-dos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de la Inspección que en forma es-table desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la recepción provisional.

A este objeto, con anterioridad a la iniciación de la obra, se entregará al contratista la nómina del personal citado en último término, cuyo sueldo no deberá exceder el total de la suma que se establece en las Cláusulas Especiales. Esta suma deberá ser aumentada proporcionalmente, corriendo los gastos que con ello se origine por cuenta del contratista, cuando le fueren concedidas ampliaciones de plazo motivadas por aumento de trabajo o causa no imputable al Estado.

El seguro del personal de la Repartición deberá hacerse por pólizas individuales en las que se establezcan, para los distintos casos, indemnizaciones en la misma proporción que determina la Ley N° 9.688, considerando para ello como jornal la vigésima quinta parte del sueldo correspondiente; esas indemnizaciones serán entregadas en efectivo al asegurado y, en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos, si aquéllos no se

hubieren determinado.

El riesgo de incendio de la obra se cubrirá en la forma establecida en las Cláusulas Especiales.

Todas las pólizas de seguros, o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Repartición antes de iniciarse las obras, sin cuyo requisito no se abonará al contratista ningún importe en concepto de certificados.

En el caso de que la Repartición resolviera introducir cambios en su personal, el contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida, dentro de los tres (3) días de la fecha de que se le notifique de la resolución.

ARTÍCULO 94: Anticipo financiero: Porcentaje fijo e inamovible de precios.

Los montos abonados en concepto de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 691/2016, de modo que se mantendrán fijos e inamovibles, en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 95: Derecho de retención El contratista renuncia formalmente a partir de la firma del contrato a ejercitar -respecto del municipio y con motivo de la ejecución de la obra-, el derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial; sobre los bienes inmuebles que ocupe, construcciones efectuadas, bienes acopiados, obras en ejecución y cualquier otro bien que fuere objeto del contrato; aún cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

ARTÍCULO 96: Extracciones y demoliciones Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del contratista. Este deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 97: Tasas, Impuestos, aportes y Derechos: Será por cuenta del contratista, y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra. Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 12.490, Art. 26° inc. i) y l) que estipula que el adjudicatario de una obra pública se encuentra obligado a realizar aportes previsionales equivalentes al diez por ciento (10%) del monto de honorarios de Los profesionales que actúen en obra pública, estudio, anteproyecto, dirección, proyecto, asesoramiento, ejecución o relevamiento que se desarrolle e involucre a cualquiera de las Colegaciones de Agrimensores, Ingenieros, Arquitectos y Técnicos, contemplados bajo la presente Ley.- Se encuentran comprendidas también a los mismos efectos previsionales Las Empresas Consultoras de Servicios Profesionales abarcativas de las incumbencias de las colegiaciones que realicen tareas para entes oficiales Provinciales o Municipales, como así también para empresas privadas o terceros.-

Del mismo modo cualquier variación de las alícuotas de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales vigentes o a crearse en el futuro, no serán idóneas para modificar en más el precio final por el que se adjudique la contratación. En todos los casos el contratista comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos de que el comitente gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción del costo de Inversión. El comitente podrá exigir en cualquier momento de la ejecución de la obra que el contratista acompañe los comprobantes de los pagos efectuados según corresponda en base al avance del plan de trabajos.

Los aportes, tasas o contribuciones, de cualquier origen que pudieren gravar el proyecto de la obra a efectuarse, deberán cumplirse antes del inicio de la misma, debiendo acreditarse mediante los comprobantes o recibos correspondientes. Aquellos, que pudieran gravar la dirección de la obra, podrá ser cumplidos en su totalidad antes del inicio de la obra o en forma proporcional con el avance de la misma. En ambos casos se deberá acompañar igualmente los comprobantes o recibos de pago ya se antes de la iniciación de la obra en cuestión o antes del pago del certificado de avance de obra

ARTÍCULO 98: Competencia Judicial: Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los que indiquen en el contrato, y en los que serán válidas todas las notificaciones

fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen al municipio.

ARTÍCULO 99: Clausula Anticorrupción: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de la contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando hubieran consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 100: Derechos de Autor: La Municipalidad de Bahía Blanca, se reserva en forma absoluta todos los derechos de autor sobre los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a los oferentes, y seguirán siendo de propiedad del Municipio, independientemente de ejecución de la obra. De igual manera, toda información que fuere suministrada a cualquier potencial oferente en forma directa o a través del Municipio por terceros, incluyendo proveedores del mismo, no implicara afectación de los derechos de autor de terceras personas siendo de propiedad de dichos terceros. La alteración, falsificación y/o cualquier acto tendiente cambiar el contenido del presente pliego, el de condiciones particulares que lo pueda integrar, así como también planos, documentación, datos, etc; con la finalidad de obtener una ventaja de cualquier tipo, se considerará una falta grave y dará lugar a las penalidades que prevé el presente pliego, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

ARTICULO 101: Confidencialidad de la Información: El Municipio y los oferentes y/o interesados, deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte, en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Municipio para que puedan cumplir con el objeto del contrato. En tal caso, el contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad conforme a este artículo.

El Contratista u oferente no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Municipio para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo, el Municipio no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

La obligación de confidencialidad de las partes de conformidad con lo arriba mencionado, no se aplicará a información que: (a) el Contratista o el municipio requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. Las disposiciones precedentes de esta Cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA**

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Datos de Obra:

- **Sistema de contratación:** Ajuste alzado
- **Porcentaje de anticipo financiero:** 10%
- **Capacidad de contratación:** \$ 360.027 .580,00
- **Obra con redeterminación dispuesta por el Decreto PEN N°691/16.**
- **Plazo de obra:** 240 días corridos

Los interesados que concurren a la licitación de esta obra, deberán ajustarse a las siguientes condiciones particulares:

ARTICULO 1º: Inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca. Para tomar parte en la licitación de la obra se requiere estar inscrito en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca reglamentado por el Anexo I del Decreto N°1257/2018, en la categoría que corresponda a la obra licitada.

CATEGORIA: INGENIERIA ELECTRICA.

Asimismo, deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, a los efectos de la calificación y capacitación de las empresas, conforme lo establecido en el Anexo I, del presente..

ARTICULO 2º: Representante Técnico Del Contratista. Al Representante Técnico del Contratista se le exigirá el cumplimiento de las normas que reglamentan el ejercicio profesional de la **Provincia de Buenos Aires.-**

Deberá presentar constancia de haber realizado el **aporte previsional** del diez (10%) sobre los honorarios de las tareas a realizar.

ARTICULO 3º: Domicilio Legal y Electrónico del Contratista (Complementario del art. N°12 del P.B.C.G.). En el momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá constituir un domicilio legal en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y un domicilio electrónico (casilla de correo), en el cual serán válidas todas las notificaciones emitidas por la Municipalidad de Bahía Blanca, y relacionadas con la licitación.

El Municipio podrá notificar a los oferentes o contratistas en los domicilios referidos precedentemente de manera indistinta y/o conjunta. En caso que los mismos sufrieran modificaciones se deberá dar aviso a la Municipalidad teniéndose por válidas todas las notificaciones que se realizaren al domicilio vigente. Los cambios de domicilio surtirán efecto a partir de recibida la notificación por este Municipio.

En ocasiones en que las notificaciones se realicen de forma electrónica, las mismas surtirán efecto desde el día hábil posterior a la fecha de envío del correo electrónico.

La Secretaria de Obras y Servicios Públicos utilizara a todos los efectos la casilla de correo electrónico sop4@bahia blanca.gov.ar, desde la que serán validas todas las notificaciones enviadas.

Se adjunta formulario de denuncia y constitución de los domicilios en Anexo V del presente P.B.C.P.

ARTICULO 4º: Forma y presentación de la propuesta (complementario del art. 19º de P.B.C.G.) Las propuestas se presentarán a la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca** en el día y hora fijados para el acto de la licitación en los **dos (2) sobres** conteniendo lo siguiente:

SOBRE N° 1:

El Sobre identificado como "N°1", contendrá los requisitos que se detallan a continuación, pudiendo agregar los que se considere pertinente en el P.B.C.P.:

- a) Comprobante de haber adquirido el pliego de Bases y Condiciones
- b) En caso de haber notas aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones las mismas deberán ser acompañadas junto a con la oferta y debidamente firmadas por el oferente y representante técnico.-
- c) Garantía de mantenimiento de propuesta equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de las obras la cual deberá adecuarse a lo dispuesto por el art. 16 del PBCG. Este requisito no resulta exigible para el caso de contratación directa.-
- d) Certificado original de aptitud para ofertar emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca o Constancia de Inscripción en trámite emitida provisoriamente por el Registro de Licitadores bajo los términos y condiciones del Reglamento de dicho Registro y/o copia certificada por escribano público de la constancia actualizada del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en la especialidad establecida en el Art. 10 del PUBCG y ANEXO I del presente., donde se certifique que la empresa está inscripta e indique la capacidad de contratación anual.

e) Certificado de inscripción y límite de monto de contratación extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, provincia o nación en la categoría de Ingeniería Eléctrica.

f) Contrato original y aporte de ley 12.490 y modificatorias por estudio de propuesta según artículo 26° inciso i) de la normativa citada.-

g) Las constancias fehacientes de ejecución de al menos un trabajo de envergadura y complejidad técnica similar, con constancia expedida por el ente contratante. A los fines antes señalados el oferente deberá completar la planilla de “**Antecedentes de Obras Ejecutadas**”, que como Anexo forma parte del presente Pliego, adjuntando la documentación con la que cuenta para acreditar dichos antecedentes.

En caso de imposibilidad de presentar un informe del comitente, los oferentes deberán acompañar la documentación que acredite suficientemente la adjudicación y realización de las obras; a saber, copias certificadas del acto administrativo de adjudicación, contratos, certificaciones de avance y final y/o las actas de recepción provisional y definitiva de la/las obras ejecutadas, entre otros.

Adviértase que no se trata de un mero listado de obras ejecutadas. Cuando se presenten formando una Unión Transitoria (U.T.) o mediante cualquier otro tipo de contratos asociativos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación, se tomarán los antecedentes del conjunto.

Este organismo contratante se reserva la potestad de verificar los datos informados sobre los antecedentes acompañados, así como que los mismos cumplen satisfactoriamente con los requerimientos técnicos referidos en el presente inciso.

h) La presentación de la documentación técnica (folletos, catálogos y especificaciones técnicas) de los principales componentes o materiales a ser empleados en la ejecución de las obras.

i) El número de las inscripciones impositivas y previsionales que posea el oferente, tres (3) últimos comprobantes de pago de aportes previsionales, impuesto al valor agregado, ingresos brutos, impuesto a las ganancias, como así también última declaración jurada del impuesto a las ganancias y –de corresponder- las de las ganancias mínimas presuntas.

j) Tres constancias escritas –como mínimo- que den cuenta de referencias bancarias y comerciales (proveedores) del oferente.

k) La constancia de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C) o, en su caso, otras constancias que den cuenta de la situación del oferente como empleador

l) El último estado contable cuya fecha de cierre no debe tener una antigüedad mayor a 12 meses, a la fecha de apertura de ofertas, y deberá estar certificado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, y confeccionado de acuerdo a las normas establecidas por la Inspección General de Justicia de la República Argentina.

m) Declaración Jurada de domicilio. Anexo V del presente.

La falta de alguno de los elementos señalados en los incisos c), d) y e), implicará la descalificación de la oferta correspondiente. El resto de los incisos serán subsanables a criterio de la Oficina Técnica. Toda documentación requerida deberá estar suscripta por oferente y representante técnico, con identificación de cada firmante.-

En los casos subsanables en los que se hubieren verificado la omisión de documentación prevista para su presentación conjuntamente con la oferta y/o errores formales que no impidan la comparación de las propuestas, se intimará -por medio fehaciente- para que en un plazo de tres (3) días hábiles se proceda a su inmediata subsanación, bajo apercibimiento de proceder a desestimar la oferta presentada.

Con el propósito de agilizar el trámite de apertura, se solicita que los oferentes entreguen las documentaciones requeridas armadas en juegos separados, todos los originales en una carpeta y en otra los duplicados.

Cada carpeta deberá estar identificada de acuerdo con su contenido (original, duplicado). Las dos carpetas deberán colocarse dentro del sobre, estando este último, identificado en un todo de acuerdo con lo especificado en el presente artículo.

Dentro de la documentación que entregue el oferente no es necesario devolver el pliego firmado, toda vez que la presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente convocatoria.

El presente anexo deberá utilizarse para dar cumplimiento con el requisito que exige presentar: "Listado de OBRAS ejecutadas de similares características a la licitada durante los últimos CINCO (5) años conforme Anexo, los cuales deberán incluir los ítems principales de la presente licitación, realizados en espacios de magnitud y tipo/destino similares, ejecutadas por el Proponente, indicándose los datos y acompañándose la documentación de respaldo de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego" (artículo 8°, inciso e) de la Cláusulas Especiales).

Solo se considerarán válidos los antecedentes denunciados en la planilla que se encuentren debidamente respaldados.

SOBRE N° 2:

Este sobre contendrá los aspectos económicos de la Oferta, los cuales se deberán adecuar a las siguientes reglas de presentación:

La propuesta será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser numeradas en orden cronológico. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el PBCP disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar a dicho precio total. Es obligación del oferente la ejecución de la totalidad de las obras en el proyecto por ese único precio.

Dentro del monto total asignado en la licitación, deberán considerarse todos los trabajos, patentes, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra resulte en definitiva totalmente terminada con arreglo a sus fines aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual.

La omisión de algún ítem en la documentación a presentar no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el contratista derecho a pago adicional alguno.

En caso de duda o discrepancia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. También prevalecerá el original sobre la copia.

- a) Presupuesto de la oferta en el formulario expedido por el Municipio (Pedido de Cotización) firmadas por el Oferente y el Representante Técnico.-
- b) Planilla Anexa de Rebaja/Aumento (Formulario de presentación de Presupuesta) por duplicado, ambas firmadas por el Oferente y el Representante Técnico.-
- c) El presupuesto detallado según listado de ítem y cómputo del Presupuesto Oficial, con indicación de los precios unitarios y su incidencia porcentual en el precio total, en un todo de acuerdo con el "Pedido de Cotización" que forma parte del presente pliego.
- d) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo las cargas sociales y tributarias, los cuales se formularán de acuerdo con la estructura de precios previsto en el modelo de "planilla de análisis de precios" que forma parte de la documentación licitatoria

e) Un listado de todos los insumos consignados en los análisis de precios con los códigos de precios, señalando cuadro y descripción, publicados por el INDEC, que permitan asociar cada insumo a un precio de referencia publicado por el INDEC, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Anexo I del Decreto n° 691/16.

f) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

g) Plan de Trabajo.

h) Curva de Inversión.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del Oferente para su aceptación por parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL SOBRE N°2 SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.-

ARTICULO 5º: ANÁLISIS DE PRECIOS: Los oferentes presentarán, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 4º de las presentes cláusulas, los análisis de precios de todos los ítems de su propuesta, siguiendo el modelo de “planilla de análisis de precios” que como Anexo forma parte de las presentes cláusulas.

El esquema de presentación de los análisis de precios deberá ajustarse a la ordenación indicada en la referida planilla siguiendo su propia estructura de costos detallando la conformación de la mano de obra (rendimiento y costo) y de los materiales (rendimiento y costo) intervinientes referidos a la unidad del ítem y los porcentajes de incidencia de la totalidad de los restantes elementos que componen el precio total del ítem.

ARTICULO 6º: Forma de cotizar precios. Los valores unitarios se calcularán de acuerdo al análisis de precios utilizados en la planilla del ANEXO IV. El oferente propondrá una oferta básica contemplando el anticipo financiero del 10%.

El proponente cotizará en su propuesta un tanto por ciento único de rebaja o mayor al monto del **Presupuesto Oficial de acuerdo al Formulario de presentación de propuesta (inc. B del art. 4. Sobre N.º 2)**

ARTICULO 7º: Informaciones que deberá recoger el proponente. Antes de formular su propuesta, todo proponente deberá examinar con cuidado los planos y presupuesto, cláusulas de este **Pliego de Bases y Condiciones** y recoger en el terreno las informaciones necesarias sobre la naturaleza del suelo y subsuelo, existencia de materiales, mano de obra, transporte y todo otro dato y circunstancia que pueda influir en la mano de obra, y no podrá alegar ignorancia de estas informaciones para solicitar ampliaciones del plazo contractual ni reconocimiento de mayores costos a ellas imputables.-

ARTICULO 8º: Retiro De Propuestas. A los proponentes se les permitirá retirar su propuesta después de haberla entregado o enviado a la **Secretaría de Obras y servicios Públicos**, siempre que lo soliciten por escrito antes del acto de la apertura de las propuestas.-

Podrá hacerlo verbalmente en dicho acto solamente en el caso que resultare ser el único proponente.-

ARTICULO 9º: Entrega de la copia del contrato y documentos que integran el contrato.

Se consideraran documentos de Contrato:

- a) Los planos generales y de detalles de las obras.-
- b) P.B.C.G.-
- c) P.B.C.P.-
- d) P.E.T.P.-
- e) Memoria descriptiva.-
- f) Nota aclaratoria.-
- g) Cómputo y Presupuesto.-

ARTICULO 10º: : Redeterminacion de precios. (ver art 28 del presente). La presente obra admite Redeterminación de obra de acuerdo al Decreto PEN N°691/16.-

ARTICULO 11º: Replanteo de las obras (ver art. 32º de P.B.C.G.). Efectuada la operación del **Replanteo** de la totalidad de la obra contratada o de la parte que de común acuerden la **Inspección y el Contratista**, se procederá a firmar un acta por triplicado, que será firmada respectivamente por la **Inspección y el Representante Técnico del Contratista**, pudiendo este hacer constar en la misma, todas las observaciones y protestas que creyera

conveniente en defensa de sus intereses y que se refiere a la forma o al fondo de las operaciones efectuadas, no admitiéndose reclamos o protestas posteriores.-

ARTICULO 12°: Presencia del contratista, del Representante y del representante técnico de las obras. (ver art. 44° de P.B.C.G.) El Contratista o Representante Autorizado, deberá estar presente en las obras durante las horas de trabajo.

El profesional, Representante Técnico del Contratista, estará obligado a:

- a) Seguir de cerca el proceso de la construcción.-
- b) Presenciar el replanteo de los trabajos y firma del acta respectiva.-
- c) Presentar mensualmente los cómputos métricos de los trabajos efectuados, los que serán confrontados con los de la Inspección.-
- d) Verificar los cálculos de fundaciones, conductores y tableros.-
- e) Presenciar la recepción provisoria y definitiva de las obras, así como las pruebas que se realicen y firmar las actas correspondientes con el Inspector y Contratista.-

ARTICULO 13°: Ampliaciones de plazo (ver art. 43° de P.B.C.G.). Las ampliaciones y suspensiones se regiran por lo estipulado en el PBCG.

Sólo se considerará un mayor **plazo de lluvia**, cuando los "**días de lluvia**" que se produzcan, tomados mensualmente superen a los indicados en Anexo III

Se refiere como "**días de lluvia**" al periodo de **24 hs.** considerado por el **Servicio Meteorológico Nacional**, como unidad de tiempo al que se refiere **su registro de lluvia diaria, durante el cual, la precipitación supera los cinco milímetros.**-

Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil que sobrepase el valor consignado en el cuadro precedente en el mes correspondiente, se adicionara un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en el o los días subsiguientes, en cuyo caso a requerimiento de la Empresa, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado. Igual procedimiento se seguirá en los casos que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de días de lluvia correspondientes a días no laborables.-

ARTICULO 14º: Ejecución De Los Trabajos. El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos y/o estas especificaciones y/o los demás documentos del Contrato, aunque en los planos no figure, o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto. Los materiales provistos y los trabajos efectuados por el Contratista en virtud de esa cláusula serán iguales a los estipulados en el Contrato. Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte, pudiendo el Inspector mandar a deshacer todos aquellos que no se encuentren en esas condiciones. El Contratista, dentro de los **treinta (30) días** de solicitarlos, recibirá los dibujos de detalle y diagramas que fueran necesarios, y ejecutará los trabajos de acuerdo a ellos, no pudiendo sin orden escrita de la Inspección introducir modificaciones de ningún género.-

En caso de diferencia entre los dibujos generales y los de detalle, privarán estos últimos; en caso de diferencia de dimensiones a la escala y las expresamente consignadas en cifras, dará preferencia a estas últimas, pero, siempre que tuviesen alguna duda sobre la ejecución de los detalles de los planos o hubiera datos contradictorios en los mismos, deberá el Contratista solicitar con anticipación suficiente la aclaración debida. Solamente en el caso de que la Inspección retardara más de una semana la solución definitiva de la diferencia u omisión y que además dicha demora retardara los trabajos, tendrá derecho el Contratista a solicitar **prórroga de plazo**.-

ARTICULO 15: Elementos y gastos a cargo del contratista. El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, el personal, materiales y elementos necesarios para efectuar el replanteo, mediciones, tomas de muestras y ensayos en el obrador; todo esto desde el día del replanteo hasta el final de las obras.-

Además son **de cuenta del Contratista**, los **edificios provisionales** o **carpas** que se necesiten para depósito de materiales o albergue para obreros, los gastos de **pasajes y fletes**, **alquiler** por ocupación provisional **de terrenos a terceros**, por **extracción de materiales**, los de **vigilancia y conservación de las obras** para su entrega y los que correspondan a la **aplicación de la Ley 9688 sobre accidentes de trabajo**. Todos los **edificios provisionales serán conservados en condiciones de higiene**.-

ARTICULO 16: Modificaciones en el proyecto. (complementario del art. 67 del PUBCG) Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el artículo 38 de la Ley, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Repartición y establecido, cuando sea posible, partiendo de

los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá, como máximo, el recargo fijado en las Cláusulas Especiales en concepto de imprevistos, gastos generales y beneficio, a aplicarse sobre el valor actualizado de los materiales, obra de mano, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que también se establecen en la Cláusulas Especiales.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Repartición podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

ARTICULO 17: Obras Urgentes. Si el Contratista no demostrará la suficiente actividad durante la ejecución de las obras urgentes o peligrosas, como también en los casos en que por rescisión del Contrato ellas quedarán paralizadas, la **Autoridad competente** podrá resolver continuarlas por vía administrativa, en cuyo caso podrá utilizar todos los medios de trabajo que hubiera en el obrador y que estimare convenientes mediante una valuación convencional, o por medio de peritos se establecerá el alquiler.-

ARTICULO 18: Trabajos efectuados por otros contratistas. Para el caso de que la **Intendencia Municipal** resolviera adjudicar a otros Contratistas la realización de trabajos adicionales u obras o instalaciones complementarias no pactadas con el primer Contratista, este habrá de poner su más decidido empeño en facilitar la marcha armónica de los trabajos ejecutados por el y los demás Contratistas debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido le sean formuladas por la Inspección respecto al orden que le corresponden, el que estará determinado por una técnica normal para no aumentar el costo de las obras a su cargo.-

La policía general de la obra quedará a cargo del Primer Contratista.-

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas, dentro de las indicaciones y espíritu de los planos y de las **Especificaciones.**

Toda la dificultad, disidencia o demora que creen al primer Contratista los trabajos, errores o hechos de los demás, serán puestos inmediatamente en conocimiento de la Inspección para que esta resuelva el incidente y determine las indemnizaciones a que hubiere lugar en caso de haber perjuicio.-

ARTICULO 19: Reclamación por el uso de la patente. El Contratista pondrá a cubierto a la **Municipalidad** de cualquier reclamo y demanda que pudiera originar el uso indebido de la obra, de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados. En el caso de que estas reclamaciones o demandas prosperasen, el Contratista debiere restituir a la Administración todos los gastos y costas a que diera lugar.-

ARTICULO 20: Procedencia de los materiales. El Contratista tendrá libertad de adquirir materiales donde mejor le convenga, salvo cuando las Especificaciones exijan una proveniencia determinada, o se trate de material provisto por el **Departamento de Electricidad y Mecánica**. El Contratista, a requerimiento de la Inspección deberá exhibir los documentos de adquisición y transporte de materiales con el fin de establecer su procedencia.-

ARTICULO 21: Empleo de materiales encontrados en las proximidades de la obra. El Contratista, con la aprobación de la Inspección, podrá emplear en las obras la piedra, grava, arena u otro material que encuentre en las excavaciones previstas en el proyecto, o a que fuere autorizado y se adapte a las especificaciones. Si dicho material se emplea en vez del que tendría que ser suministrado por cuenta del Contratista **según los términos del Contrato**, deberá a su exclusivo costo reponer un volumen igual de material conveniente.-

ARTICULO 22: Maquinas utiles y herramientas de la Municipalidad. La **Secretaría de Infraestructura** no facilitará ningún elemento de equipo, máquina o herramienta.-

ARTICULO 23: Limpieza final de obra. Una vez terminados los trabajos y previo a su recepción provisional, el Contratista retirará de las obras y zonas adyacentes, todo sobrante y desecho de los materiales de cualquier especie, así como todas las construcciones provisorias. Deberá reconstruir en forma aceptable la propiedad pública o privada que pudiera haberse dañado con los trabajos, o a consecuencia de ellos.-

ARTICULO 24: Recepción definitiva de las obras. (complementa art. 75° de P.B.C.G.) El plazo de conservación de las obras a cargo del Contratista será de doce (12) meses a contar de la fecha de **Recepción Provisoria** de las mismas.

ARTICULO 25: Sistema de contratación. (complementa art. 7° de P.B.C.G.) La obra será contratada por el sistema de **ajuste alzado**. El presupuesto oficial servirá como orientación al proponente sobre la naturaleza y características de los elementos, instalaciones a proveer y trabajos a realizar, estimaciones preventivas del monto de la obra y demás efectos que correspondieran. En consecuencia el oferente deberá ratificar o rectificar las cifras en el consignadas, de modo que contemple la totalidad de los trabajos y previsiones necesarias para que la obra sea completa y adecuada a su objetivo, incluidos gastos generales, beneficios y dirección técnica.

ARTICULO 26. Seguros: (ver exigencias en art. 93° del P.B.C.G.):

1. El Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del contrato) no amparado por el artículo 39 de la Ley 13064, dicho seguro estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación- Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Provisional de la Obra.
 - Si durante el transcurso de la encomienda el Comitente aprobara la ejecución de trabajos adicionales, el Contratista quedará obligado a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado. Del mismo modo se deberá ampliar el monto de la cobertura de mención, en cada ocasión en que se apruebe la redeterminación del precio del contrato, conforme lo previsto en el artículo 53 de las presentes cláusulas especiales.
2. Los trabajadores que el Contratista emplee en la obra – por si o a través de subcontratistas - incluido el Representante Técnico de la co-contratante, deberán contar con seguro por accidentes de trabajos, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias y/o modificatorias). En consecuencia y salvo que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, el Contratista – o sus subcontratistas - deberán acreditar por medio fehaciente (vg. Certificación extendida por la Compañía Aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en todas las etapas de

ejecución de la obra se encuentra amparado en el Contrato de seguro obligatorio celebrado con la “Aseguradora de Riesgos de Trabajo” de su elección.

- A los mismos fines, el Contratista – o sus subcontratistas - deberán comunicar a la Dirección y/o Inspección de obra, con carácter de Declaración Jurada, la nómina del personal empleado en la obra con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número) y la constancia de estar habilitados para ejecutar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pueden producirse durante el transcurso de la obra.
- En caso de contar con personal contratado de manera autónoma deberá acreditarse la cobertura mediante el Seguro de Accidentes Personales con póliza correspondiente, en cuyo caso deberá contemplarse las tareas y/o funciones que se desempeñarán en la obra.
- Las Pólizas correspondientes a los seguros referidos en el punto 1 y las constancias requeridas en el punto 2, deberán presentarse en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación, acreditándose el pago total de las coberturas, mediante el recibo oficial extendido por el personal autorizado de la Compañía de Seguros que corresponda. En el caso de que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, el Contratista deberá informarlo en oportunidad de presentar las respectivas pólizas por ante la dependencia técnica mencionada y –a la vez- acompañar los recibos pertinentes a medida que se produzcan los sucesivos vencimientos.
- La satisfacción de los recaudos exigidos al Contratista - y subcontratistas - en materia de seguros es condición indispensable para que se dé curso al inicio de las obras, de lo contrario no se labrará la pertinente Acta de Iniciación hasta tanto no sea cumplimentado lo requerido. El plazo de obra se computará igualmente a partir de la fecha prevista , dado que por causas imputables a la Contratista no pudo cumplimentarse dicho inicio en la fecha precedentemente señalada, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 89 del PBCG.
- Las pólizas requeridas deberán contar con certificación ante Escribano Público y la firma de éste legalizada por el Colegio de Escribanos que correspond

Vehículos automotores: Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de la obra deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Riesgo del Trabajo 24557, Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19587 su Decreto Reglamentario 351/79 y modificatorios y Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la construcción y cualquier otra

Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos.

Lo mencionado anteriormente será estrictamente controlado por la Inspección Municipal

ARTICULO 27: LEY 12.490. (ver art. 97° de P.B.C.G.): El contratista deberá dar cumplimiento a la disposición de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, **Art. 26** incisos i y l de la **Ley 12.490** que establece la obligatoriedad de realizar aportes equivalentes al 10% de los honorarios **a cargo del adjudicatario** de una obra pública por las tareas profesionales de: Estudio, Anteproyecto y/o Proyecto de Obras y Dirección Técnica y/o Dirección Ejecutiva.

ARTICULO 28: Redeterminación de precios. (ver art. 92° de P.B.C.G.): La presente obra admite Redeterminación de obra de acuerdo al Decreto PEN N°691/16.

La redeterminación se calculará mediante la aplicación de la siguiente tabla de ponderación:

RUBRO	% DE INCIDENCIA	CODIGO Anexo INDEC Informa
MANO DE OBRA	14,00%	Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 Art. 15 Inciso a (Cuadro 1.4)
ALBAÑILERÍA	1,00%	Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 Art. 15 Inciso b (Cuadro. 1.5)
INTERRUPTORES ELECTRICOS	40,00%	46212-1
CONDUCTORES ELECTRICOS	24,41%	46340-1
COSTO FINANCIERO	5,59%	TNAA
GASTOS GENERALES	15,00%	Decreto 1295/2002 Art. 15 P
TOTAL EPFP	100,00%	

$$Fr = MO\%(IMC/IB\grave{o}IUC) + AL\%(IMC/IB\grave{o}IUC) + IE\%(IMC/IB\grave{o}IUC) + CE\%(IMC/IB\grave{o}IUC) + CF\%$$
$$(IMC/IB\grave{o}IUC) + GG\%(IMC/IB\grave{o}IUC)$$

ARTICULO 29: Ordenanza de obras públicas 2082 y sus modificatorias, Artículo 8°bis:

CARTEL DE OBRA: El Contratista proveerá y colocará los carteles de obra de 3x2 mts, de acuerdo al modelo que se solicitará en el Departamento de Electricidad y Mecánica, la cantidad de los mismos se especifican en el presupuesto oficial, los cuales quedarán en propiedad de la Municipalidad.-

Los mencionados carteles deberán ser colocados antes de iniciarse los trabajos y permanecer en el lugar hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de las obras.-

ARTICULO 30: Compra de Pliego: La documentación de esta Licitación Pública, a la que deberán ajustarse los oferentes al formular su propuesta, podrá consultarse o bien adquirirse - hasta 2 (dos) días hábiles previos a la apertura de la Licitación.

La consulta y retiro de pliegos se hará en

a) Departamento de Electricidad y Mecánica, sita en Alsina N.º 65 Primer Piso.

Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación a que se refiere el presente artículo. El costo de la adquisición del pliego es de pesos trescientos setenta y seis mil ochocientos con cero centavos (\$376.800,00).

ARTICULO 31: Lugar, fecha y hora de apertura de sobres (Licitación): La presente Licitación se realizará en la Secretaría de Obras Publicas el día **04 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.-**

ANEXO I: CÁLCULO DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Provincia de **Buenos Aires** o **Municipal de Bahía Blanca**:

(Resolución N° 270-CRNCOP/86, N° 313-CRNCOP/91 y Decreto 1724/93)

Las firmas oferentes deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o Registro de Licitadores de Obra Publica Municipal en la especialidad Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica, debiendo poseer una capacidad de contratación mínima establecida como se describe a continuación:

La capacidad referencial de contratación se calculará aplicando la fórmula:

Para obras con plazo de “menos” de 1 año, se deberán reunir los siguientes requisitos:

Para presentarse en la Licitación

La capacidad referencial de contratación se calculará aplicando la fórmula:

$$CC=PO+\frac{PO \times (4 - PE)}{8}=\$$$

$CC = \$ 270.020.685,00 + \left(\frac{\$ 270.020.685,00}{8} \right) \times (12 - 8) = \$ 360.027.580,00$

CC: \$ 360.027.580,00.-

Nota:

PO= Monto del presupuesto oficial en \$

PE= Plazo de ejecución (en mes o fracción)

CC= Capacidad de contratación en \$

- Para calcular si su capacidad de contratación es suficiente, el oferente reemplazará el valor del presupuesto oficial PO por el de su oferta.
- Las verificaciones concernientes al presente artículo serán realizadas oportunamente por la repartición descalificándose a todo oferente que no se haya ajustado al mismo.

ANEXO II. ANTECEDENTES DE OBRA

El que suscribe, en su carácter de....., de la empresa....., DECLARA BAJO JURAMENTO la nómina de las obras ejecutadas de similares características a la licitada.

OBRA SIMILAR EJECUTADA (IDENTIFICACIÓN)	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE INICIACIÓN / PLAZO DE FINALIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA QUE RESPALDA EL ANTECEDENTE DENUNCIADO	INFORMACIÓN DE CONTACTO	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					

El presente anexo deberá utilizarse para dar cumplimiento con el requisito que exige presentar: “Listado de OBRAS ejecutadas de similares características a la licitada durante los últimos CINCO (5) años conforme Anexo, los cuales deberán incluir los ítems principales de la presente licitación, realizados en espacios de magnitud y tipo/destino similares, ejecutadas por el Proponente, indicándose los datos y acompañándose la documentación de respaldo de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego” .

Solo se considerarán válidos los antecedentes denunciados en la planilla que se encuentren debidamente respaldados.

ANEXOS IV: PLANILLAS TIPO PARA CONFECCIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIO:
(solicitar modelo digital en la oficina técnica)

PLANILLA ANALISIS DE PRECIOS

Titulo:	UNIDAD
---------	--------

A-MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			(A)	(B)	(C)=(A)*(B)
A1		hr			
A2		hr			
A3		hr			
A4		hr			

5 SUBTOTAL MANO DE OBRA	
--------------------------------	--

B-MATERIALES

COD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			(A)	(B)	(C)=(A)*(B)
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					
B6					
B7					
B8					

6 SUBTOTAL MATERIALES	
------------------------------	--

C-EQUIPOS

COD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			(A)	(B)	(C)=(A)*(B)
C1					
C2					
C3					
C4					
C5					
C6					
C7					
C8					

7 SUBTOTAL EQUIPOS	
---------------------------	--

1 MANO DE OBRA		
2 CARGAS SOCIALES		
3 TOTAL MANO DE OBRA		
4 MATERIALES		
5 EQUIPOS		
6 COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)	
7 GASTO GRAL.		
8 SUBTOTAL	(6 + 7)	
9 GASTOS FINANCIEROS		
10 BENEFICIO		
11 SUBTOTAL	(8 + 9 + 10)	
12 IMPUESTOS	% a (11)	
PRECIO UNITARIO DE APLICACIONES	(11 + 12)	

Anexo V:

FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, el que suscribe.....en mi carácter de (relación con la empresa)..... y en nombre y representación de la empresaconstituyo domicilio especial en la calle N.º..... de la ciudad de, Partido de Bahía Blanca y domicilio electrónico en la casilla de correo en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que emita la Municipalidad de Bahía Blanca.

Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales las notificaciones que en ellos se practiquen de manera indistinta.

En caso de que se modificasen los domicilios, me comprometo a dar aviso inmediato por medio fehaciente a la Municipalidad de Bahía Blanca, subsistiendo los presentes mientras esta diligencia no se hubiera cumplido.

Bahía Blanca, de de 2024.

Firma y Aclaración:

**PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ELECTRICIDAD
DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA**

**CAPÍTULO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Toda instalación eléctrica deberá ajustarse a las normativas vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y su anexo de la Municipalidad de Bahía Blanca a la reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la A.E.A. el cual se muestra a continuación:

Requisitos generales

El presente anexo complementará y será de total aplicación en las instalaciones eléctricas del partido de Bahía Blanca.

El alcance de la reglamentación es para instalaciones eléctricas, residenciales, comerciales e industriales.

Líneas de circuitos (2.4.2)

Se definen circuitos trifásicos para fuerza motriz los que no deben poseer más de cuatro (4) bocas con tomacorrientes con la intensidad de hasta 25A o una (1) boca para consumos superiores.

Protección complementaria con interruptor automático para corriente diferencial de fuga (3.1.3)

La instalación de uno o varios protectores diferenciales es obligatoria, sin que por ello se deban dejar de aplicarlas demás medidas de protección.

Instalación de puesta a tierra (3.2.3)

La toma de tierra debe instalarse en las mediaciones del tablero principal y dentro de la parcela correspondiente.

No se podrá utilizar los pozos ciegos o tomas de agua.

Todas las uniones de los conductores de puesta a tierra deben ser realizadas mediante soldadura.

Deben verificarse en todos los casos que sea necesaria la densidad de corriente admisible en la superficie de contacto del electrodo de tierra.

La sección del conductor de tierra en el tramo de la jabalina al tablero principal no debe ser menor a 16mm².

La sección mínima del conductor no será inferior a 2,5 mm y en ningún caso será inferior a la sección del neutro, de acuerdo a la siguiente tabla:

Intensidad de desenganche del Automático o de fusión del fusible(A)	Sección del conductor de cobre De puesta a tierra(mm ²)
Hasta20	2,5
Hasta30	4
Hasta40	6
Hasta60	10
Hasta100	16

Condiciones especiales de seguridad para cuartos de baño (3.4)

Los motores y los elementos de protección y maniobra de hidromasajes o similar deben de instalarse fuera del área de peligro.

En caso de instalarse el motor dentro de la zona de peligro, este debe de ser del tipo estanco, y su conexión a los aparatos de maniobra, que deben estar fuera de esta zona, se debe realizar en cañería estanca.

Tableros-Forma constructiva (4.2)

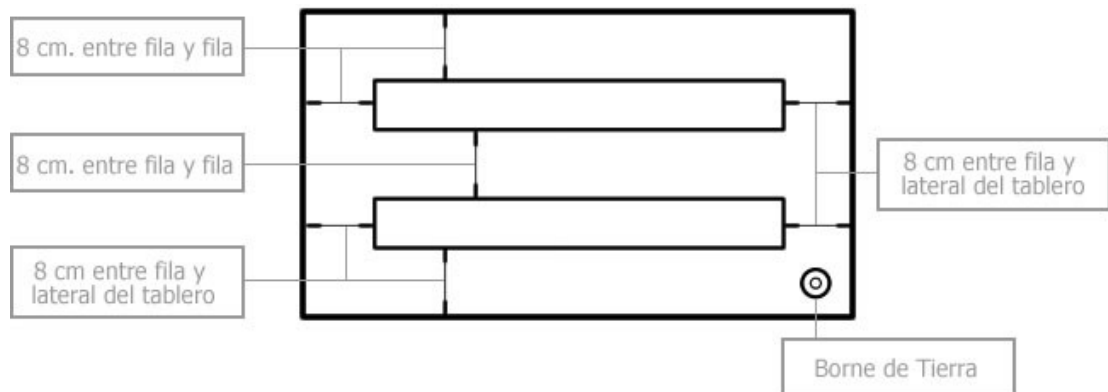
Los tableros eléctricos deben estar diseñados de manera tal que los conductores de alimentación no tomen contacto con los conductores de salida.

En todos los casos los tableros deben de poseer una reserva del 40%, sin tener en cuenta los espacios reservados para ampliaciones programadas.

En ningún caso los tableros podrán ser utilizados como cajas de paso salvo que sean líneas seccionales que alimentan más de un tablero en "cascada".

La distancia mínima entre los elementos y los laterales del tablero deben de ser de 8cm.

La separación mínima libre entre filas de termomagnéticas o similares deben de ser de 8cm.



Los conductores o paquetes de cables deberán separarse en:

1. Cables de alimentación.
2. Cables de circuitos y sub-circuitos (por separado cada uno, con aislamiento suplementario).
3. Cables de conexión de elementos internos del tablero.(IDEM anterior)

Los tableros fabricados por el instalador deben estar marcados igual que en el caso del fabricante con el N° de registro de instalador en la municipalidad de bahía Blanca y N° de matrícula del colegio respectivo.

Agrupamiento de conductores aislados en cañerías (7.2.1)

En todos los casos, sin excepción, las líneas en una cañería deben ser independientes, es decir el interruptor de ese circuito debe interrumpir la energía de todos los conductores de esa cañería con su correspondiente neutro.

En las distintas cajas de paso no deberán converger conductores de distintos circuitos. En caso de ser necesario se permitirán utilizar cajas con separadores fijos de la misma resistencia mecánica que la caja. (Caja con separadores de circuitos)

Prescripciones particulares para cañerías a la vista y/o sobre cielorrasos suspendidos (7.2.8, 7.2.8.1)

En lo que respecta al punto 7.2.8 debe entenderse "en interiores"

En las cañerías a la vista y cañerías no embutidas no se deben de utilizar cajas de embutir.

En los cielorrasos, tanto comunes, como los suspendidos, (tipo placa desmontable) la cañería no puede ser flexible, es decir en caso de utilizar termoplástico este debe ser rígido, debiendo ser la unión entre el caño y la caja realizada por medio de prensacaños.

En los cielorrasos las cajas serán construidas con los orificios necesarios y los caños fijos con derivadores que aseguren la rigidez mecánica. No se admitirán los conectores de chapa para embutir. En los techos de madera o similar construcción las cajas deberán quedar al ras del mismo.

En caso de utilización de cañerías termoplásticas en cielorrasos, tanto comunes como los suspendidos, la instalación deberá estar construida de la siguiente manera y previo a su tapado deberá realizarse una inspección ocular, caso contrario no se aprobará la instalación.

La sección mínima a colocar será de 3/4"

No podrán estar en el aire debiendo estar amarradas cada 50 cm., con grampas metálicas atornilladas, debiendo asegurarse todos los caños a no más de 10 cm. de los conectores de entrada a las cajas.

El caño deberá estar apoyado en todo su recorrido.

Se deberá prever que las curvas queden fijadas de manera tal que no se produzcan estrangulamientos por dilatación con el calor concentrado en el cielorraso.

Si se utiliza cañería termoplástica en las losas de diámetro mínimo de los caños debe ser 21mm. de diámetro exterior y 15 mm. interior, debiendo ser la unión entre el caño y la caja realizada con prensacaños.

Los caños termoplásticos deben de permitir un radio de curvatura de 80 mm para el de 13 mm de interior y de 100mm de curvatura para el de 15mm interior.

No se aceptarán las cañerías del tipo corrugado.

Prescripciones particulares para columnas montantes (7.2.9)

Las columnas montantes deben de mantener la independencia total entre los circuitos, por lo que las cajas de paso deben de ser construidas con tabiques divisorios.

En las columnas montantes no se permitirá el empalme de conductores, excepto en la caja de paso, debiéndose utilizar manguitos de conexión o soldadura, no se permitirá el empalme retorciéndose entre si los conductores únicamente, debiendo ser la aislamiento realizada con manguitos termocontraibles.

En las columnas montantes verticales los conductores deben sujetarse en cada caja de forma conveniente a efectos de disminuir la tracción mecánica.

Tendido directamente enterrado(7.3.6)

En caso de que en los tendidos subterráneos no se pueda alcanzar la profundidad de 0,70 mts. el conductor deberá protegerse mediante un caño de sección adecuada el que será recubierto en toda su superficie por una capa de hormigón de por lo menos 8cm de espesor.

Se podrá utilizar cañeros de hormigón.

En el caso de utilizar cañerías de pvc o cañeros de hormigón se deberá prever una cámara de inspección cada 40 mts. cuando sea en línea recta y una cámara en cada punto de encuentro o punto en que el tendido cambie de dirección, con el ángulo mayor de 30°. La misma deberá de contar con una tapa removible.

Bandejas portacables (7.5)

Las bandejas portacables instaladas en el exterior deberán ser construidas con material con protección U.V y poseer tapas.

Las bandejas portacables podrán ser instaladas a alturas menores de 2,50 mts, pero en este caso deberán ser del tipo perforadas, con tapas removibles con herramientas a efectos de evitarlos contactos eléctricos accidentales.

En todos los casos los conductores deberán ser del tipo doble o triple aislamiento según el caso,(tipo taller, sintenax, etc). Además el conductor de protección debe estar vinculado a cada tramo de la bandeja.

Se podrá bajar desde la bandeja hasta el tablero con bandeja portacable con tapa, asegurada convenientemente, debiendo ser del tipo perforada o similar de manera tal que no exista ningún lugar excepto la tapa para acceder a los cables.

Los cables deberán estar colocados en forma ordenada e identificados convenientemente en cada tramo a 3mts. a efectos de su fácil seguimiento a lo largo del recorrido.

Circuitos de muy baja tensión (7.6, 7.6.1.1, 7.6.1.2)

Los sistemas inteligentes de alumbrado deberán tener cañerías independientes donde bajo ningún concepto los conductores de señal de comando compartan las cañerías de baja tensión o fuerza motriz.

En las líneas de televisión y cable, las canalizaciones deberán ajustarse a las especificaciones de la empresa prestataria del servicio de viendo ser independientes del sistema eléctrico.

Los circuitos de distintas fuentes deben estar separados por medio de una división del mismo material que la bandeja.

Líneas de pararrayos (7.7)

En aquellas instalaciones donde se supere la altura total de 35 metros, deberá instalarse un pararrayos.

Pisoductos

Los ductos para pisos deben contemplar en todos los casos la independencia de los circuitos aun en las cajas de paso y periscopios. Los conductores deben ser por lo menos de doble aislamiento.

Solo se permitirán empalmes en las cajas de paso y periscopios aumentando el grado de aislamiento.

Piso Técnico

Podrá utilizarse siguiendo las reglas descriptas para bandejas porta cables, debiendo ser los cables a instalar debajo del mismo, del tipo doble o triple aislación, debiendo ser colocados sobre bandejas portacables o pisoductos, a los fines de evitar el desorden de cables y por consiguiente riesgo eléctrico. Todos los elementos que contengan cables deberán estar perfectamente unidos a la tierra general del inmueble.

Cablecanal

Los cablecanales de material termoplástico podrán utilizarse en circuitos de señales.

Para ser utilizados en circuitos de iluminación o fuerza motriz deben mantener la independencia de circuitos, aun en los alojamientos de los tomacorrientes y accesorios de comando.

Deberán poseer tapas con remoción por medio de herramienta, caso contrario deberán instalarse a una altura no inferior a los 2,20mts.

Los conductores a utilizar deben ser de doble aislamiento.

En todos los casos deben de contar con el visto bueno del departamento de Electricidad y Mecánica de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Inspecciones de documentación

Toda obra eléctrica en el partido de Bahía Blanca debe ser realizada cumplimentando los siguientes pasos ineludibles:

- A. Presentación de un proyecto en el departamento de Electricidad y Mecánica de esta Municipalidad por el instalador matriculado que tendrá a su cargo la obra, adjuntando copia del contrato y planos en escala 1:50, memoria descriptiva, cálculo de las protecciones, selectividad de las mismas, sistema de tierra y calculo de caída de tensión para distancias mayores a los 30 mts., todo debidamente intervenido previamente por el colegio respectivo.
- B. No se pondrá comenzar ninguna obra eléctrica sin haber cumplimentado el paso anterior, caso contrario la Municipalidad podrá detener la misma y aplicar las penalidades previstas en el art.1.4 del código de edificación.

10.1.1.3 El Final de obra, deberá contar con planos conforme a obra, de ser necesario, adjuntándose una planilla de valor de medición de puesta a tierra y aislación de conductores, la cual deberá estar rubricada por el instalador matriculado actuante. Debiéndose indicar la marca y Nº de los instrumentos utilizados, pudiendo el inspector solicitar que se repita la medición en su presencia.

10.1.1.4 Para el caso de aquellos inmuebles construidos sin permiso, antes de ser dado el visto bueno por el departamento de Obras Particulares, los mismos deberán de contar con un informe técnico, consistente en memoria técnica y plano descriptivo de ubicación de bocas, presentando por un instalador matriculado, intervenido previamente en su respectivo colegio y avalado por el Departamento de Electricidad y Mecánica de Bahía Blanca, donde conste que cumple con las disposiciones mínimas del presente reglamento y las mediciones indicadas en el punto anterior.

10.2 Cartel de Obra

Debe colocarse al frente de la obra un cartel donde figuren los datos del instalador responsable, siendo los datos a consignar los siguientes:

- Nombre y Apellido
- Nº de Matricula
- Nº de inscripción como instalador Municipal
- Nº de expediente de la obra

Siendo las dimensiones mínimas 4000cm².

Las inspecciones deberán ser solicitadas por el instalador designado en la obra matriculado en su respectivo colegio, según sus incumbencias e inscripto en la Municipalidad de Bahía Blanca, las mismas deben ser notificadas con 48 horas de anterioridad al departamento de Electricidad y Mecánica, a fin de que la misma pueda ejercer el poder de policía correspondiente.

La no constatación por parte de la Municipalidad no implica aprobación alguna, pudiendo continuarse la obra bajo la total responsabilidad del profesional actuante.

Dentro de la inspección visual se debe comprobar la conservación del proyecto aprobado, pudiendo desviarse del

mismo el 10% en lo que respecta a cantidad y ubicación de bocas.

En todos los casos que la Municipalidad inspeccione una instalación deberá labrar un acta de estado general de obra.

Los locales comerciales deberán tener una inspección cada vez que se efectúe una modificación de vidriera, mobiliario o decoración que involucre a la instalación eléctrica.

10.3 Autorizaciones para solicitud de medidores

Toda autorización para la colocación de medidores de energía eléctrica en viviendas comercios o industrias, deberá previamente, gestionarse con la intervención de un instalador matriculado, el que deberá certificar mediante informe técnico el estado de la instalación, previa intervención del colegio respectivo, y representando en el departamento de Electricidad y Mecánica, quien lo visara en el acto reservándose una copia, siendo el instalador el único responsable, pudiendo la Municipalidad, dentro de los 45 días corridos verificar la veracidad del informe y actuar en caso de faltar a la verdad.

En el informe debe constar que la instalación eléctrica cumple con las disposiciones del presente reglamento e indicar cual es la potencia máxima que puede demandar, el valor de puesta a tierra y aislación de conductores.

Esto debe realizarse también en caso de cambio de titularidad del medidor.

Para los comercios o industrias se deberá entregar a la Municipalidad además del informe técnico, la constancia de habilitación aprobada o en trámite.

En los comercios o industrias el certificado antes indicado debe actualizarse cada cinco (5) años, y una copia debe de pegarse en la cara interna del tablero general, otra debe de ir al departamento de Electricidad y Mecánica, otra copia será para la empresa distribuidora de energía y otra para el instalador responsable, además deberá estar intervenido por el colegio respectivo.

En caso de no renovarse la certificación la empresa distribuidora de electricidad, deberá interrumpir el suministro sin más trámite, por razones de seguridad.

El medidor de obra deberá ser solicitado con la intervención de un instalador matriculado, que no necesariamente será el mismo que tiene a cargo la obra principal, en un todo de acuerdo al presente reglamento, debiendo el instalador solicitar la baja del mismo al finalizar la obra, paralización de la misma o cambio de profesional.

Toda inspección rechazada deberá abonar la reposición correspondiente.

Especificaciones Técnicas Particulares

Obra: Remodelación de la Instalación Eléctrica en Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Chiclana 402

MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos previstos en la presente contratación tienen como objetivo llevar a cabo la adecuación de la instalación eléctrica existente en el edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, de tal forma que una vez realizada, el edificio contarán con nuevos tableros general y seccionales, nuevos conductores eléctricos con libres de halógenos (IRAM 62266 y 62267), nueva puesta a tierra que recorra toda la instalación eléctrica, nueva toma de energía y medición, etc., no solo con una instalación eléctrica actualizada sino que brinde al mismo de la seguridad prevista por las normas vigentes aplicables en la materia.

El proyecto correspondiente a la renovación y adecuación de la instalación eléctrica, mencionado previamente, incluye las tareas principales que se detallan a continuación, las que independientemente de estar clasificadas individualmente en esta memoria, están íntimamente relacionadas entre sí y necesariamente deben ser ejecutadas todas sin excepción.

Los trabajos a realizar –según planos y especificaciones técnicas- se detallan a continuación:

- Aumento de potencia a 150 Kw (entrada sobre Chiclana 408). Cambio de toma primaria. Materiales, mano de obra, tramites, permisos y erogaciones económicas que demande dicho aumento de potencia ante la empresa distribuidora EDES S.A..
- Nuevo Tablero General TG1, T G2 y TG3”, como indican planos y especificaciones adjuntas (entrada sobre Chiclana 408).
- Tablero General provisorio, “TGP”, colocado frente a tablero existente, con empalmes y cables, tal de proteger y actuar las cargas del edificio mientras se realice la obra. Posteriormente se desmantelará y quedará a cargo de la contratista.
- Generación de un nuevo plenos (Montante) eléctrico accesible. Se ubicará donde en la actualidad suben montantes canalizadas en “Caja de Escalera N° 3” o escalera de Chiclana 408. Tendrá acceso en todos los pisos, y tendrá bandeja porta cables a lo largo de ellos, permitiendo así la sujeción de los cables subterráneos que contendrá el pleno.
- Provisión y colocación de los nuevos tableros seccionales indicados en planos y especificaciones adjuntas, junto con los alimentadores que partirán desde los nuevos TGB1, TG2 y TG3.
- Conexión a las cargas existentes del edificio desde los nuevos tableros seccionales como indican planos y especificaciones adjuntas.
- Reacondicionamiento de artefactos de iluminación en cielo rasos. Conversión a luminarias tipo LED tubo T8 de 18 W. Refacción, conversión y puesta en servicio de la totalidad de los artefactos de gargantas, a LED tubo T8 de 18 W.
- Provisión y colocación de nuevos artefactos eléctricos de iluminación con tecnología Led.
- Realización de nuevos circuitos con nuevos artefactos de iluminación tanto para las cajas de escaleras 3, 2 y 1, con sistema de iluminación de emergencia.. Utilización de canalización existente (de ser posible), interceptada por nueva canalización exterior con cañería platica, con accesorios.

- Extracción y limpieza de cañerías con cajas de antigua sistema a de intercomunicación que poseía el edificio. Colocación de tapas ciegas, relevamiento y posterior volcado a planos especialmente destinados a esta instalación, a entregarse en conforme a obra. Ídem piso ductos, iluminación exterior y antiguo sistema de alarma.
- Traslado de tablero de informática a local técnico destinado a este rubro. Conexión de circuitos existentes a nuevo tablero seccional bajo nuevas protecciones diferenciales super inmunizadas y termomagnéticas bipolares indicadas en planos y especificaciones adjuntas.
- Provisión y colocación de nuevo estabilizador con UPS destinado al server y Racks del edificio.
- Sistema de bandejas porta cables que vincularan los tableros seccionales en subsuelos con el TG1 y la montante, como así también pasillos de segundo y tercer piso, cajas de escaleras y tramos horizontales que demande la instalación.
- Recableado de circuitos de iluminación existentes con cables unipolares tipo IRAM 62267, libres de halógenos, de 1.5mm², con conductor de tierra.
- Recableado de circuitos de tomacorrientes existentes con cables unipolares tipo IRAM 62267, libres de halógenos, 2.5mm² con conductor de tierra.
- Recambio de la totalidad de tomacorrientes de 10 Amp, llaves de uno, dos o tres puntos, tapas ciegas y tomacorrientes tipo periscopios por los correspondientes a la línea CAMBRE modelo Siglo XXI o similar de igual calidad. Todos en color blanco salvo indicación puntual.
- Nuevo sistema de puesta a tierra compuesto por no menos de tres jabalinas, con sus conductores de 50mm² correspondientes, convergentes en un nodo (“Distribuidor de Tierras”) compuesto por barra de cobre de 30x5mm.
- Nuevos tableros seccionales para ascensores (fuerza motriz e iluminación de cabina), sala de máquinas de cada ascensor, bombas elevadoras, bombas de achique de pozo, achique de napa, aire acondicionado central, caldera (a futuro eléctrica), cajas de escaleras, torre de enfriamientos, bomba re circuladora de agua, seccionales de planta baja, primer piso, entre piso, cocina, salas de audiencias, garaje, segundo piso, tercer piso, informática, server, central telefonía, celda
- Nueva instalación de iluminación común, tomas comunes y especiales, puestos de aires acondicionados, puestos de informática estabilizada, normal y red informática y telefónica digital con cables de red UTPs en el segundo y tercer piso según planos y especificaciones adjuntas.
- Colocación de cajas porta bornera de paso (transición de cables subterráneo - unipolar) con colocación de buje pasa mampostería.
- Colocación de cable canal de 100x50mm., con accesorios de conexión y fijación. Colocación de cable canal 40x30mm con accesorios de fijación y colocación.
- Reacondicionamiento y puesta en servicio de para rayos existente según normativa vigente en la materia.
- Colocación de borneras para conexión de futuros grupos electrógenos que alimenten de emergencia las bombas de achique de pozo y napa, ubicadas en el sector de garaje.
- Limpieza y relevamiento de instalaciones que actualmente ocupen el sistema de piso ducto. Realización de planos especiales a esta instalación volcando los datos relevados, en instancia de planos conforme a obra.
- Realización de proyecto eléctrico definitivo generando la documentación técnica, carpeta fotográfica y ejecución de planos de planta, diagramas unifilares, esquemas,

Departamento Electricidad y Mecánica

diagrama de montantes eléctricos, folletos, cálculos de carga, caídas de tensión, corriente de corto circuito.

- Equipotenciación de todas las bandejas metálicas, gabinetes metálicos, cañerías metálicas y demás elementos conductores con vinculaciones mecánicas (cuplas y bulones) y eléctricas (cables de cobre, terminales, etc.).
- Obtención de Protocolo de Medición de Puesta a Tierra según resolución SRT 900/2015 de todas las instalaciones alcanzadas por la obra. Conformidad de la instalación bajo la normativa actual por profesional matriculado en el tema. Declaración jurada de cargas (DSI). Certificación de la nueva instalación bajo Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles AEA 903634, por parte del profesional eléctrico interviniente.

Todos los trabajos se efectuarán teniendo en cuenta minimizar los cortes de energía del inmueble y los inconvenientes que demanda toda obra. Los trabajos que generen ruidos molestos y perturbaciones al personal que habita el inmueble se reprogramaran de manera de evitar estos problemas.

Todos los cables a instalar deberán ser de baja emisión de humos y libres de halógenos (LSOH) AFUMEX.

El contratista dará cumplimiento a los aportes por proyecto y dirección técnica según Ley 12.490 Art. 26 inc I.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- Generalidades:

1.1.-Descripción de los trabajos:

Comprenden la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, y trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su, en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.

Estas Especificaciones y los planos que las acompañan, son complementarios y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En el caso de contradicciones, regirá lo que determine la Dirección de Obra.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

- a) La apertura de canaletas de muros, en losas, entrepisos, etc., ejecución de nichos para el alojamiento de cajas que contendrán los tableros principal y de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grampas, cajas, etc.
- b) La provisión y colocación de todas las cañerías, zócalos técnicos bajo piso, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características. Se deberá cablear por la cañería existente los locales que estén considerados de valor patrimonial y los que sean indicados por la Dirección de Obra.
- c) La provisión y colocación de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, tableros principales y seccionales, dispositivos de protección y contralor, etc., y en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fi-

nes. Se deberá cablear por la cañería existente los locales que estén considerados de valor patrimonial y los que sean indicados por la Dirección de Obra.

d) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, conforme a su fin, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones o planos.

e) Toda mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transporte y viáticos de personal obrero y directivo del Contratista, ensayos, pruebas, instrucción del personal que quedará a cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, derechos de aduana, carga y descarga de todos los aparatos integrantes de las instalaciones.

f) Dará cumplimiento a todas las ordenanzas municipales y/o leyes provinciales o nacionales sobre la presentación de planos, pedido de inspecciones, etc., siendo en consecuencia responsable material de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error de tales obligaciones sufra el propietario, siendo por cuenta del mismo el pago de todos los derechos, impuestos, etc., ante las reparticiones correspondientes.

El Contratista será responsable y tendrá a su cargo las multas resultantes por infringir las disposiciones en vigencia.

Una vez finalizadas las instalaciones, obtendrá la habilitación de las mismas por las autoridades que correspondan (Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bomberos, Cámara de aseguradores, etc.). Se tendrá en cuenta también las reglamentaciones de las compañías suministradoras de corriente, con respecto al factor de potencia a cumplir por la instalación.

g) Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención a la Dirección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Dirección de Obra, y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para el contratista.

h) Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Dirección de Obra no recibirá en ningún caso trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

1.2.- Cumplimiento de normas y reglamentaciones:

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido en estas especificaciones y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Ente Nacional de Regulación de Energía Eléctrica (ENRE).
- Código de Edificación de la Ciudad de Bahía Blanca.
- Asociación Argentina de Electrotécnicos.
- Dirección de Bomberos correspondientes.
- Compañías Proveedoras de Energía Eléctrica (EDES S.A.).

Donde no alcancen las citadas normas, regirán las V.D.E., D.I.N., C.E.I. o N.E.M.A.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligan a realizar trabajos no provistos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo a la Dirección de Obra en tiempo y forma, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Dirección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de las reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Departamento Electricidad y Mecánica

1.3.- Planos:

Antes de entregar los planos de instalaciones y diagramas unifilares, el Contratista deberá verificar que la totalidad de las instalaciones responden a los fines para los que se realizaron. De no ser así el Contratista deberá informar inmediatamente a la Dirección de Obra, proponiéndole las modificaciones que estime convenientes, la cual estudiará para su aprobación. En caso de error en los dimensionamientos u omisión de verificaciones, el Contratista será el único responsable, debiéndose hacer cargo de todas las reparaciones que se deban hacer por desperfectos en la instalación ocasionadas por tales errores, sin causarle gasto alguno al Comitente.

Los planos indican en forma esquemática la posición de bocas, cajas y demás elementos de la instalación. La ubicación final de los mismos puede sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra.

El Contratista deberá proceder antes de iniciar los trabajos a la preparación de los planos de obra en escala 1:50 con las indicaciones que reciba oportunamente de la Dirección de Obra, para establecer la ubicación exacta con sus respectivas cotas, de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación, como así también la posición justo a nivel del revoque. También deberá indicar si la instalación es exterior o dentro de cielorrasos, interior en losa o muros, por medio de bandejas, cable canal, etc. Si en la instalación no se observan los requisitos mencionados, será por cuenta del Contratista la remoción de las cañerías y/o accesorios mal ubicados, incluyendo el arreglo de los revoques, pisos, cielorrasos, pintura y en general todo lo que hubiere quedado afectado por la reparación antes mencionada.

Los planos de obra deberán ser presentados por el Contratista ante la Dirección de Obra con la antelación necesaria para ser sometidos a su estudio y posterior aprobación, a fin de no generar retardos innecesarios en la entrega de materiales y/o finalización de trabajo, ni interferir con el planeamiento de la obra. La forma de presentación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Antes de la iniciación de los trabajos de instalación, se someterá a aprobación de la Dirección de Obra, un esquema detallado de las mismas con los pormenores necesarios para su estudio y apreciación perfecta del trabajo a realizar, en los que se deberán incluir planillas de consumo de circuitos y tableros, con distribución de fases y memorias de cálculo correspondientes.

Además, la Dirección de Obra podrá, en cualquier momento, solicitar al Contratista la ejecución de planos parciales de detalle o memoria de cálculo a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse, sin que ello signifique costo adicional alguno. También está facultado para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.

Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

Terminada la instalación, el Contratista deberá suministrar sin cargo un juego original y cuatro copias completas de planos a escala 1:50 exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de centros, brazos, llaves, tomacorrientes, cajas de paso, circuitos, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de los materiales utilizados. Asimismo deberá entregar los CD's correspondientes a los archivos en los que se dibujaron los mismos. Para la realización de tales dibujos se deberá utilizar el programa AutoCAD. La forma de presentación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

En la documentación a presentar se deberá incluir las planillas de consumo por circuito, los esquemas unifilares y de montantes, con detalles precisos de sus conexiones, descripción de los elementos de accionamiento y protección, e indicaciones exactas de su cableado.

El Contratista suministrará también, una vez terminada la instalación y en caso de ser necesario, todos los permisos y planos aprobados por las reparticiones públicas para la habilitación de las instalaciones, cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden nacional, provincial y

municipal, y se hará cargo de todos los derechos a abonar necesarios para cumplir con el cometido de la obra, debiendo presentar los comprobantes de pago, permisos y planos correspondientes previo a la recepción provisional.

1.4.- Calidad de los materiales:

Si las especificaciones estipulan una marca o similar, equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, deberá tomarse como modelo patrón. El Contratista podrá proveer otra de igual calidad que la que figura en los planos o en las especificaciones técnicas.

Cualquier decisión que la Dirección de Obra pueda tomar en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.

1.5.- Inspecciones:

El Contratista solicitará por escrito a la Dirección de Obra durante la ejecución de los trabajos las siguientes inspecciones:

- a) Una vez finalizado el nuevo pilar con toma de energía y gabinete de medición.
- b) Instalación del nuevo TG y de cada tablero seccional.
- c) Transformación del pleno eléctrico y tendido de bandejas porta cables.
- d) Luego de pasados los conductores en las nuevas montantes.
- e) Instalación de algunos locales.
- f) Tendido de nuevas jabalinas.
- g) Una vez finalizada la instalación y previo a la ejecución de todas las pruebas de funcionamiento.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas que la Dirección de Obra estime conveniente.

1.6.- Ensayo y recepción de las instalaciones:

Cuando la Dirección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Dirección de Obra o su representante autorizado, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, o bien si se lo requiriese, contratar los servicios de un laboratorio aprobado por la Dirección de Obra para llevar a cabo las pruebas.

Cualquier elemento que resultare defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Contratista, sin cargo alguno hasta que la Dirección de Obra lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, la Dirección de Obra o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales y particulares que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias. Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista. La comprobación del estado de la aislación deberá efectuarse con una tensión de servicio, utilizando megóhmetro con una generación de 500V como mínimo.

Para la comprobación de la aislación a tierra de cada conductor, deberán hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos y aparatos de consumo. Para la comprobación de la aislación entre conductores, no deben estar conectados ni los artefactos ni los aparatos de consumo, debiendo quedar cerradas todas las llaves e interruptores.

Cuando estas comprobaciones se realicen para varias líneas en conjunto, deberán mantenerse intercalados todos los fusibles correspondientes.

Departamento Electricidad y Mecánica

Es requisito previo, para otorgar la recepción provisoria, la entrega de los planos aprobados por la repartición correspondiente y la documentación correspondiente que permita verificar la culminación de las tramitaciones.

2.- Descripción de las tareas a realizar:

- 1) Tramitaciones, gestoría por medio de personal matriculado, pago de la totalidad de aranceles vinculados con esta tarea, materiales exigidos y mano de obra que demande el aumento de potencia a Tarifa T3BT de 150 Kw ante la compañía distribuidora EDES S.A., en el punto de medición con dirección Chiclana n° 408 Piso 1, NIR 0, NIS 2058105 y números de medidores 359629 para energía activa y 189231 para energía reactiva. Estas tareas incluyen la reconstrucción / actualización de la Toma Primería T3BT, el gabinete de medición T3BT, los trabajos que indique realizar EDES S.A. (mano de obra y materiales), permisos, tramites y demás exigencias que la compañía distribuidora solicite para dotar al inmueble de la potencia deseada, en baja tensión, sin realización de cámara transformadora o centro de potencia en el edificio.
- 2) Cambio de medidores Tarifa T1G Servicios Generales, con números de medidores 3726798 y 3726795 de Monofásicos a Trifásicos.
- 3) Provisión y colocación de nuevo Tablero General, TG1, TG2 y TG3, ubicado en el descanso del pasillo de la entrada de Chiclana 408, frente a puerta de ascensor. El nuevo TP estará compuesto por:
 - a) Dos gabinetes de 1200x600x300mm, IP42, Tipo GENROD mod. SERIE 97, junto con dos ductos pasa cables de 1200x300x300mm, IP42, GENROD mod. SERIE 97. Los gabinetes deberán poseer los accesorios correspondientes a las líneas y modelos.
 - b) Interruptor tetrapolar termomagnético tipo caja moldeada, fijo, de 250 Amp., de Ics=36 KAmper de poder de corte a 380V, con protección térmica regulable entre 0.4 y 1 de la I nominal, con bobina de apertura a distancia de 220Vac, tipo ABB modelo Tmax XT4N 250 con EKIP DIP LSI, relé SOR XT4 220V, con accesorios de conexión y barras para extensión de borneras de salida.
 - c) Doble barrado de cobre vertical de 400 Amp. a lo alto de ambos gabinetes.
 - d) Instrumental analógico: Tres amperímetros con T.I. clase 0.5, 96x96mm. y potencia 10VAmp., Tres voltímetros clase 0.5, 96x96mm, con fusibles de protección tipo tabaquera.
 - e) Interruptor tetrapolar termomagnético tipo caja moldeada, de 160 Amp., de ICS=36KAmper de poder de corte a 380V, con protección regulable térmica (0.4 a 1 In), protección magnética regulable, protección diferencial regulable en intensidad y tiempo, con rele electrónico LSI, tipo ABB mod. Tamx XT4N de 4x 160 con Ekip Dip LSI 4p FF.
 - f) Interruptores diferenciales DIN de polos y corrientes nominales indicadas en planos, con corrientes de defecto de 300mAmp., tipo AC, tipo ABB modelo F 200 AC.
 - g) Interruptores termomagnéticos DIN de Poder de corte no menos a 6 KAmper., curva D, de polos y corrientes nominales indicadas en planos, tipo ABB modelo S 200.
 - h) Barrado de tierra en ambos gabinetes no menor a 30x10x500mm, mecanizados para abulonar terminales.
 - i) Bornera de 250 Amp. capaz de alimentar el tablero en el barrado principal, con un futuro grupo electrógeno.
 - j) Indicadores luminosos testigos de tensión, con protección tipo tabaquera, tanto aguas arriba como aguas abajo del interruptor general.
- 4) Jabalina de TG. Se instalará una jabalina en la entrada sobre Chiclana 408, a los pies del TG la cual se vinculará al Distribuidor de Tierras instalados en el mismo. Esta jabalina deberá ser de no menos ¾" de diámetro x 1.5 mts de longitud, con caja de inspección y soldadura aluminotérmica con conductor

unipolar con aislación en PVC de 50 mm², el cual conectará los gabinetes antes mencionados y continuará hasta el Distribuidor de Tierra por las bandejas y/o cañerías correspondientes.

- 5) Realización del pleno eléctrico vertical (montante) del edificio.
 - a) Se desarrollará junto a la Caja de Escalera n° 3, ingresando por la entrada de Chiclana n° 408, tal como indican los planos adjuntos. Dicho pleno deberá ser accesible a lo largo de todos los pisos (PB hasta Azotea) incluido los descansos de escalera. El mismo se realizara con bandeja portacable perforada colocada de forma vertical amurada a la pared. Tendrá tapa en todo su recorrido e ir amurada la pared con una separar de 1". La montante se realizará con dos bandejas una para baja tensión y otra para red.
- 6) Sistemas de bandejas porta cables de tipo perforada, con desarrollo horizontal y vertical:
 - a) En planta baja (entrada Chiclana 408), desde Gabinete de medidores hasta TG, se instalará una bndeja de 200mm de ancho embutida en pared con tapa de bronce pulida. Se debrá cortar el mármol a tal fin, teniendo el debido cuidado de no dañar más de la cuenta.
 - b) Los valores de ancho de bandejas serán los indicados en planos adjuntos.
 - c) Tendidos de bandejas que vinculan la montate, con los diferentes tableros seccionales, utilizando para esto bandejas perforadas de 50mm, 100mm, 150mm, 200mm, 3000mm y 400mm de ancho. Todas las bandejas de la obra deberán instalarse con los accesorios que posee la marca a utilizar (ejemplo: curvas, articulaciones, embudos, fijaciones propuestas, T, X, etc..)
- 7) Desmontaje del tablero general existente. Este desmontaje se desarrollara en horarios y días tal de no entorpecer y detener las tareas habituales el Tribunal. Los materiales se desconectaran y extraerán de manera tal de poder re usarlos en el tablero provisorio a generarse.
- 8) Armado de un tablero general provisorio frente a este con elementos extraídos del viejo tablero general o elementos que la contratista considere apropiado agregar para mantener, mientras dure la obra o se ensamble en nuevo TG, la alimentación del edificio de manera segura y operable. Los elementos que la contratista agregue a este tablero provisorio serán retirados y quedaran bajo su propiedad una vez finalizada la misión de energizar provisoriamente el edificio, todo esto hasta tanto sea operativo el nuevo TGBT.
- 9) Tendido de alimentadores con cables subterráneos de cobre, de 1 kV, extraflexible, libres de halógenos IRAM 62266, tipo IMSA modelo Payton HF:
 - a) Al-TG1 3x(1x95mm²)+ 1x(1x50mm²)
 - b) Al-TG2 1x(4x4mm²)
 - c) Al-TG3 1x(4x4mm²)
 - d) Al-TSAiAc.Central 1x(3x35/16mm²)
 - e) Al-TSffmm-Asc.1 1x(4x10mm²)
 - f) Al-TSIIlumCab-Asc.1 1x(2x4mm²)
 - g) Al-TSIIlumSalaMaq.-Asc.1 1x(4x4mm²)
 - h) Al-TSffmm-Asc.2 1x(4x10mm²)
 - i) Al-TSIIlumCab-Asc.2 1x(2x4mm²)
 - j) Al-TSIIlumSalaMaq.-Asc.2 1x(4x4mm²)
 - k) Al-TSB.Elev. 1x(4x6mm²)
 - l) Al-TSB.Pozo 1x(3x4mm²)
 - m) Al-TSB.Napa 1x(3x4mm²)
 - n) Al-TSCaldera 1x(3x25/16mm²)
 - o) Al-TSPB 1x(4x4mm²)
 - p) Al-TS1P 1x(4x4mm²)
 - q) Al-TSEP 1x(2x4mm²)
 - r) Al-TS2P 1x(4x4mm²)

BAHÍA BLANCA

MUNICIPIO

Departamento Electricidad y Mecánica

- s) Al-TS3P 1X(4x4mm²)
- t) Al-TSSS 1x(2x4mm²)
- u) Al-TSSA. 1x(2x4mm²)
- v) Al-TSI1 1x(4x4mm²)
- w) Al-TSServer 1x(2x4mm²)
- x) Al-TSI2 1x(2x4mm²)
- y) Al-TSAZ 1x(4x4mm²)
- z) Al-Vent.TorreEnfri.
- aa) Ct-Vent.TorreEnfri.
- bb) Ct-B.Elev.-flot.T.Cisterna
- cc) Ct-B.Elev.-flot.T.Reserva
- dd) Ct-B.Pozo.-flot.NivelAlto
- ee) Ct-B.Pozo.-flot.NivelBajo

Nota 1: Todos los ingresos y egresos de conductores subterráneos a los gabinetes se deberán realizar con prensacables que garanticen la fijación y mantengan el grado de protección correspondiente.

- 10) Tendido de conductores de protección (tierras) con cables unipolares de cobre, de 0.7 kV, extra flexible, libres de halógenos IRAM 62267, tipo IMSA modelo Plastix HF:
 - a) Pe-Jab.1 de 50mm²
 - b) Pe-Jab.2 de 50mm².
 - c) Pe-Jab.3 de 50mm².
 - d) Pe-Pararrayo de 50mm².
 - e) Pe-TGB-1 de 50mm².
 - f) Pe-TGB-2 de 50mm².
 - g) Pe-TSAiAc.Central de 16mm².
 - h) Pe-TSffmm-Asc.1 de 10mm².
 - i) Pe-TSffmm-Asc.2 de 10mm².
 - j) Pe-TSTaller de 6mm².
 - k) Pe-B.Elev. de 10mm².
 - l) Pe-TSCaldera de 16mm².
 - m) Pe-TSPB de 16mm².
 - n) Pe-TS1P de 16mm².
 - o) Pe-TSEP de 16mm².
 - p) Pe-TS2P de 16mm².
 - q) Pe-TS3P de 16mm².
 - r) Pe-TSInfo de 16mm².
- 11) Provisión y colocación de los nuevos tableros seccionales, metálicos, con tapa y contratapa abisagradas, con testigos de tensión con protección tipo tabaquera a riel DIN, espacio de reserva del 30% incluido Riel DIN, con elementos de protección y corte como indican los planos unifilares y topográficos adjuntos, con protecciones de corriente diferencial de 30mmAmp., tipo AC, protección de sobreintensidad y corto circuito, de valores no menor a 4.5KAmp. de poder de corte a 380 V.
 - a) TSPB
 - b) TS1P
 - c) TSEP
 - d) TS2P

- e) TS3P
- f) TSSS
- g) TS11.
- h) TS12
- i) TSServer.
- j) TSCentralTel.
- k) TSSA.
- l) TSAZ
- m) TSAiAcCentral
- n) TSCaldera
- o) TSB.Elev.
- p) TSB.Pozo
- q) TSB.Napa
- r) TSffmmAsc.1
- s) TSllumCab-Asc.1
- t) TSUllumSalaMaq-Asc.1
- u) TSffmmAsc.2
- v) TSllumCab-Asc.2
- w) TSUllumSalaMaq-Asc.2

Nota 1: para los tableros seccionales de piso TSSS, TSPB y TS1P, contendrán en sus puertas, interruptores de palanca de 10 Amp., que comandaran los circuitos de iluminación de salón.

- 12) Nuevos tendidos de circuitos de iluminación común: se deberán utilizar conductores unipolares de cobre libre de halógenos tipo IMSA mod. Plastix HF de 1.5mm² de sección incluyendo el tendido del conductor de protección Pe de idénticas características, a lo largo de toda la instalación. Tanto para los circuitos de planta baja, primer, entre piso, segundo y tercer piso deberán cablearse las bocas de techo y pared que son originales del edificio, utilizando la canalización existente. Se deberán bajar la totalidad de los artefactos de iluminación que poseen en la actualidad y se extraerán la totalidad de los interruptores tipo tecla con sus tapas y bastidores. Una vez bajados los artefactos y extraídas las llaves se procederá a extraer los conductores existentes y, previo enrollado y clasificación, se entregarán a la Dirección de Obra mediante remito describiendo las funciones, circuitos, secciones y longitud de cada rollo. Se deberá realizar una limpieza de las cañerías con técnicas y materiales modernos acordes a este fin. En los casos que surja inconvenientes con la extracción de conductores o con reducciones en la sección de cañería existente, se deberá identificar el tramo crítico y plantear a la Dirección de Obra, un tendido paralelo con cañería plástica de aplicar. Para los casos de planta baja y primer piso que poseen cielo raso con tiras de elementos metálicos, deberán retirarse los plafones de iluminación existentes y de esta manera acceder a las cañerías y cajas de iluminación. De ser necesario se desarmarán los elementos del cielo raso que hagan falta para el correcto tendido de los conductores/caños y para luego su correcta inserción. En el caso de la planta baja se deberá trabajar con andamios para una correcta instalación. Los plafones existentes a ser refaccionados serán aterrizados por medio del nuevo bulón de tierra que será soldado en su refacción. En cuanto al resto del varillado componente del cielo raso, deberá aterrizarse en diferentes puntos, utilizando derivaciones de los conductores de protección Pe de los artefactos, y de esta manera, dar una puesta a tierra homogénea en todo el armado de cielo raso, en ambos piso. Si al momento del tendido de los conductores por las cañerías embutidas dentro de estos cielos rasos se descubrieran inconvenientes en las cañerías, se informará y mostrara a la Dirección de Obra los puntos críticos y se realizara un

Departamento Electricidad y Mecánica

tendido con cañería plástica paralela, sorteando los puntos en cuestión. Cada boca de los cielos rasos, tanto de planta baja como de primer piso poseerá una ficha hembra, de tres patas, de 10Amp., destinada a la conexión del artefacto de iluminación, el cual poseerá su correspondiente ficha macho. Los mismos criterios se utilizarán para la iluminación en gargantas que posee el edificio. Para estos casos deberán realizarse una limpieza general tanto de los acrílicos como de las fosas perimetrales. Deberán extraerse los artefactos existentes que forman parte de este sistema, los cuales deberán ser remplazados por nuevos plafones. El tendido de conductores deber ser canalizado en las cañerías existentes hasta las bocas existentes. De observarse problemas en la cañería/bocas que poseen las fosas se recurrirá al tendido de cañería y cajas octogonales o rectangulares plásticas, previo informe y mostrado a la Dirección de Obra. Cada boca de las gargantas tanto de planta baja como de primer piso poseerá una ficha hembra, de tres patas, de 10Amp., destinada a la conexión del artefacto de iluminación, el cual poseerá su correspondiente ficha macho. Se deberá remplazarse la totalidad de los interruptores tipo punto (uno, dos, tres, combinado) con sus respectivos bastidores y tapa por nuevos interruptores, bastidores y tapas (color blanco) tipo Cambre mod. Siglo XXI al igual que la totalidad de los tomacorrientes de 10 Amp. o 20 Amp. del edificio. Para los pisos segundo y tercero deberá recablearse la totalidad de las bocas ídem a lo indicado dejando sin fichas hembras las bocas de cajas octogonales o rectangulares que estén a la vista y no formen parte de un cielo raso armado. Para los circuitos de iluminación de sub suelo, salvo los de la sala de caldera y pasillo (estos últimos con iluminación bajo bandeja), el resto deberán ser recableados por sus cañerías originales y, en puntos de esta, vincular de manera externa al nuevo tendido de conductores en bandejas por cables.

- a) Para las bocas de iluminación de techo como de pared que poseen los pisos segundo y tercero, se cablearan a nuevo incluyendo la totalidad de los interruptores tal cual se realizara en el resto del edificio. En estos casos, se cablearán por las cañerías existentes, la cual desembocan en los gabinetes de tableros seccionales actuales. Estas últimas, y previa desmontaje y limpieza tanto de los elementos de protección como de los cables y demás elementos existentes, pasaran a ser cajas de pase. Los nuevos conductores atravesaran estas cajas, sin empalmes, continuando hasta los nuevos tableros seccionales.
- 13) Nuevos tendidos de circuitos de tomacorrientes comunes: se deberán utilizar conductores unipolares de cobre libre de halógenos tipo IMSA mod. Plastix HF de 2.5mm² de sección incluyendo el tendido del conductor de protección Pe de idénticas características, a lo largo de toda la instalación. Los tendidos de conductores se realizarán por las canalizaciones existentes y al igual que la instalación de iluminación común deberá extraerse la totalidad de los tomas en cajas rectangulares de pared como así también los tipo periscopios instalados en pisos (con cañerías o ductos bajo piso). Los tomacorrientes deberán reemplazarse en su totalidad por tomas de 10 Amp. con tierra, espigas planas, tipo Cambre mod. Siglo XXI con bastidores y tapas (color blanco). En los casos de tomas tipo periscopios se colocarán dos tomacorrientes de 10 Amp. en dos bastidores con dos tapas en periscopio tipo triangular Cambre. Para los tomacorrientes de 20 Amp. serán los correspondientes a línea Cambre mod. Siglo XXI, con tapa color roja.
 - a) Para los pisos segundo y tercero se estima que la iluminación comparte cañería con los tomas comunes, por lo tanto estos últimos se cablearan a nuevo, con sus respectivo cambio de la totalidad de los bastidores, tapas y tomacorrientes de 10 Amp., y formaran parte de los mismos circuitos de iluminación.
 - 14) Nuevo tendido de circuitos de iluminación de emergencia: se deberán utilizar conductores unipolares de cobre libre de halógenos tipo IMSA mod. Plastix HF de 1.5mm² de sección incluyendo el tendido del conductor de protección Pe de idénticas características, a lo largo de toda la instalación. En el caso de esta instalación deberá realizar el tendido de nueva cañería de 19mm rígida de PVC, semipesada, con accesorios de fijación y conexión, con cajas de aplicar rectangulares, tipo Genrod

mod. GETR25SP. Cada boca deberá tener una caja rectangular de aplicar junto a su tomacorriente para corriente continua de 10 Amp., polarizado.

- 15) Artefactos de iluminación común serán los siguientes:
 - a) L1: 2 x T8 de 18W Led. Artefactos de salón de planta baja y primer piso, que están embutidos en cielo raso, serán los existentes a refaccionar. La refacción se trata la extracción, el desmontaje, la limpieza general del plafón, colocación de bulón de puesta a tierra, la transformación a luminarias T8 Led, el cambio de los zócalos, el nuevo recableado con conductores unipolares de cobre de 1mm², la provisión de nuevos tubos T8 Led de 18 W, la colocación de la ficha macho de 10 Amp., tipo Cambre y la reinstalación en el cielo raso.
 - b) L2: plafón de 1 x T8 de 18W Led. Artefactos de Garganta. Estos artefactos serán nuevos, plafones de 1x18W Led T8, apto para colocación dentro de la garganta. Con ficha macho ídem anterior.
 - c) L3: plafón hermético de 2 x T8 de 18W Led, con ficha macho ídem anterior.
 - d) L4: plafón de 2 porta lámpara E27, con tulipa de acrílico y dos lámparas Led de 18 W.
 - e) L5: plafón de 2 porta lámpara E27, con tulipa de acrílico y las lámparas Led de 18 W.
 - f) LExist.: Artefacto a refaccionar realizando una limpieza profunda, cambio de porta lámparas, cambio de conductores, cambio de lámparas por Led, si pertenecen a un cielo raso armado colocar la ficha macho correspondiente.
- 16) Artefactos de iluminación y señalización de emergencia:
 - a) LEmer.: artefacto de iluminación de emergencia tipo Atomlux de 60 Leds con batería de Litio.
- 17) Tendido de bandejas por cables horizontales en los pisos segundo y tercero:
 - a) En ambos pisos y partiendo desde el nuevo tablero seccional se instalará un tendido de bandejas porta cables tipo perforadas, (tamaño de acuerdo a plano), fijadas a pared con ménsulas correspondientes a esa medida y peso de bandeja (cada 1mt.). Esta bandeja recorrerá el frente o ingreso a cada local que tienen los pisos. Cada bandeja se vinculará con la “Caja de Borneras” correspondiente a cada local.
 - b) Deberán colocarse bandejas perforadas que vinculen los seccionales con el tendido de bandejas horizontal al igual que con cada Caja de Bornera, con accesorios correspondientes incluyendo de ser necesario cañería de hierro galvanizado o plástico semipesada.
- 18) Provisión en instalación de “Cajas de Borneras” en cada local de los pisos segundo y tercero, y también como indican los planos. Estas cajas de borneras tendrán la función de contener las borneras de diferentes circuitos y ser el punto donde cambie el tipo de conductor eléctrico y por ende su canalización, es decir, llega a la caja de borneras cable subterráneo (IRAM 62266) canalizado en bandejas porta cables y salen cables unipolares (IRAM 62267). Para esta conexión se colocarán borneras de sección mayor a los cables a conectar y con fijación a riel DIN. Deberán identificarse los circuitos y colocarse separadores entre borneras de circuitos distintos. Estas cajas estarán ubicadas en los pasillos y se vincularán con el interior de los locales por medio de una perforación realizar en la mampostería. Posterior a esto se colocará un buje plástico en la perforación generando una pequeña canalización plástica a través de las paredes, todo esto a una altura entre el dintel de la puerta y el techo. El ingreso de los cables subterráneos a las cajas se realizara por medio de prensacables que mantendrán la fijación correcta de los conductores.
- 19) Provisión e instalación de nuevos tendidos de cable canal plástico perimetral en el interior de las gargantas de Planta Baja y Primer Piso. Este cable canal deberá ser 100x50mm con separadores y todos los accesorios de la gama, marca ZOLODA modelo CKD 400-50, o similar de igual calidad. Este cable canal canalizará los conductores tipo TPR provenientes de las borneras, buje pasante de mampostería mediante, destinados a circuitos que se indiquen en plano de planta.
 - a) Esta nueva canalización servirá también el nuevo cableado de UTPs, colocando separadores para destinar canales independientes de energía y canales de datos de informática y telefonía digital.

Departamento Electricidad y Mecánica

- 20) Nuevo tendido de circuitos alimentadores de aires acondicionados tipo Splits de los pisos Primer piso, Entre Piso, Segundo Piso y Tercer Piso.
- Los conductores serán unipolares de cobre libre de halógenos tipo IMSA mod. Plastix HF de 2.5 mm² de sección incluyendo el tendido del conductor de protección Pe de idénticas características si se aloja en el interior de un caño, en bandeja será tipo subtraneo 2x2,5 mm mas tierra y en cablecanal se utilizará conector tipo TPR 2x2,5 mas tierra, a lo largo de toda la instalación. Cada circuito que egresa del tablero seccional alimentara a un Split máximo.
 - El tendido se realizará partiendo desde los nuevos tableros seccionales de piso, canalizándose por bandejas portacables, caja de borneras, bujes pasantes, cable canal de 100x50mm y cañería plástica semipesada aplicada a pared, con accesorios y fijaciones correspondientes a la línea Genrod modelo Línea Electric o similar.
 - Cada toma o puesto de aire acondicionado se realizará con una caja rectangular de aplicar con bastidor, tapa y tomacorriente de 20 Amp. con tierra, tipo Cambre mod. Siglo XXI
 - El recorrido de la línea buscara esquivar tanto los radiadores, como las ventanas, baños y demás elementos fijos que poseen los locales y se deberá instalar en las proximidades de la unidad interior el puesto de aire con toma con tu termomagnetica correspondiente.
- 21) Nuevo tendido de Puesto de Computación en los pisos Segundo y Tercero. Estos tendidos se realizarán desde los nuevos tableros seccionales de piso junto a los nuevos estabilizadores monofásicos de cada piso a instalarse en la cercanía de los tableros seccionales. La instalación consta de:
- Cada puesto estará constituido por:
 - Dos cajas plásticas rectangulares con un toma doble de 10 Amp cada una, con tierra, , destinado a los circuitos de “Tensión Normal” de informática.
 - Una caja plástica, con un toma doble de 10 Amp., tipo Shuko, destinado a los circuitos de “Tensión Estabilizada”.
 - Una caja plástica, con dos tomas RJ45, uno para red informática y otro para telefonía digital. Estos tomas serán cableados con UTPs categoría n° 6 desde el puesto hasta el posible lugar a colocar el server o pachera en el piso. Dicho lugar será consensuado con personal especialista en el tema que designe el Tribunal.
 - Los conductores unipolares que recorrerán estas instalaciones serán canalizados en caños de PVC de 19 mm.
 - Cada puesto de trabajo serán cableados con cables de red tipo UTPs categoría 6 antillana 23 AWG, desde los tomas RJ45 tanto de datos como de telefonía digital hasta un punto donde podrá colocarse un server o pachera. Este punto será consultado con personal especialista de informática que el Tribunal indicará.
- 22) Sistema de puesta a tierra. El inmueble poseerá un distribuidor de tierra que convergerán los conductores Pe provenientes de las nuevas jabalinas “Jab.-Subsuelo” y “Jab.-Gerage”, y emergerán dos conductores al TG, uno para rayos a reparar. En la cercanía del TG, se hincara una nueva jabalina “Jab.Toma” quedando interconectado las tres jabalinas por medio de la barra del distribuidor y la barra de tierra del TG. El TG poseerá una barra de tierra distribuidora que se aterrizara por medio de dos conductores conectados en “Distribuidor de Tierras”. Desde esta barra distribuidora se conectaran todos las tierras de los tableros que el TSSS alimenta, como una barra e cobre destinado a este fin que se colocara en el TG y aterrizara los tableros y cargas que este tablero alimente. Las secciones de cables y medidas de barras están indicadas en planos adjuntos. Cada jabalina será tipo GENROD compuesta por:
- Dos tramos de 5/8” x 1.5mt. acoplables con espesor mínimo de cobre de 254 micrones.
 - Buje de acoplamiento

- c) Sufridera
 - d) Caja de inspección de 25mmx25mm. de fundición de hierro.
 - e) Carga y moldes para soldaduras cuproaluminotermicas.
- 23) Distribuidor de tierras: Estará compuesto por gabinete de 300x300x150mm con tapa, barra de cobre de 200x20x10mm.y torres aisladoras para separar la barra de fondo del gabinete. La entrada de cables podrá realizarse con prensa cables. La barra esta maquinada con agujeros roscados para ajustar terminales de cables de 50mm, 95mm y 120mm.
- 24) Análisis, limpieza, colocación de tapas ciegas y accesorios que demande el emprolijamiento, relevamiento y volcado a planos del sistema de intercomunicación que posee el inmueble como así también el sistema de piso ducto, el sistema de la antigua alarma y la antigua iluminación exterior. Se destinaran planos individuales y por piso para cada una de estas instalaciones, debiendo vaciarlas de elementos no utilizados en el presente.
- 25) Renovación del pararrayos compuesto de cambio de captor, cambio de mástil, sujeciones y nuevo conductor eléctrico aislado de 50mm² e cobre, aislado. Junto a esta tarea deberá entregarse un estudio tanto de la zona como del pararrayos instalado rubricado por profesional matriculado correspondiente.
- 26) Documentación. La totalidad de la documentación generada será rubricada por profesional matriculado en la materia, adjuntando el pago de la matricula al día. La documentación estará compuesta por:
- a) Plano, planillas, memorias y croquis de proyecto.
 - b) Planos, planillas, memorias y croquis exigidos por EDES S.A., municipalidad, bomberos y demás entes que demanden documentación para la realización de la obra.
 - c) Planos conforme a obra presentados impresos (tres juegos), digital CD y digital PEN.
 - d) Carpeta con manuales y folletos de los elementos utilizados.
 - e) Carpeta fotográfica con no menos de 60 fotos en color de 20mmx20mm, mostrando el desarrollo de la obra, desde sus comienzos, hasta su finalización.
 - f) Generación de DSI de la instalación capaz de presentarse en distribuidora eléctrica local.
 - g) Declaración jurada de cargas.
 - h) Estudio del pararrayos analizando su ubicación en la zona.
 - i) Declaración jurada del profesional matriculado certificando la conformidad de la instalación realizada bajo la Reglamentación para ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles AEA 90364.
 - j) Pruebas de funcionamiento de todas las instalaciones realizadas.
 - k) Protocolo correspondiente de cada una de las jabalinas (de manera individual) rubricados por Colegio Profesional interviniente.

3.- Características de los materiales:

3.1.- Tableros:

La totalidad de los tableros eléctricos a lo largo de la obra, deberán responder al mismo tipo y tecnología constructiva, y sus elementos constitutivos deberán ser iguales para idénticas prestaciones, buscando la uniformidad en lo que a marca y modelo se refiere, con el objeto de facilitar y economizar las tareas posteriores de operaciones, reparación y mantenimiento.

3.1.1.- Generalidades:

Departamento Electricidad y Mecánica

Constituyen gabinetes completamente cerrados para ser aplicados sobre muros, ya sea por medio de perforaciones posteriores adecuadas, o por medio de aletas de fijación, o embutidas en los mismos.

3.1.2.- Características constructivas:

Todos los gabinetes independientes a proveer descritos en el apartado 2.- “Descripción de las tareas a realizar” deberán estar realizados en perfilera de chapa de acero doble decapada y fosfatizada N° 14 y envolventes efectuados con chapas de acero doble decapada y fosfatizada N° 16, disponiéndose en su interior los refuerzos necesarios de manera tal de conformar una estructura rígida.

Asimismo los módulos independientes componentes del tablero general de baja tensión deberán ser vinculados mecánica y eléctricamente entre sí, disponiéndose en su interior los refuerzos necesarios de manera tal de conformar una estructura única y rígida.

Para el montaje y apoyo de los distintos gabinetes se deberá construir en el sector indicado una banquina de 150mm. de altura de forma tal que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes en la materia, teniendo en cuenta que el tablero deberá tener acceso frontal.

Cada gabinete contará en su lado frontal con una puerta de acceso ciega, en la cual se colocará una placa de identificación, con una apertura mínima de 120°, de cierre al ras y ajuste por medio de burletes adecuados. La misma se montará por medio de bisagras ocultas y su cierre de realizará por medio de cerradura especial de seguridad accionada a través de una llave especialmente diseñada para tal fin. Deberá poseer una contra-tapa abisagrada y rebatible, destinada a ocultar los elementos de conexión. Contendrá las caladuras necesarias para permitir el accionamiento de los elementos instalados.

Los gabinetes a proveer deberán poseer un armazón de dimensiones adecuadas a la cantidad de interruptores especificados más un 30% de lugares vacantes para eventuales crecimientos.

Todos los elementos constitutivos de cada tablero, deberán estar diseñados para soportar los esfuerzos térmicos y electrodinámicos correspondientes al nivel de cortocircuito que se determinará en el cálculo de las corrientes de cortocircuito, y deberá responder a las normas IRAM y a las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (I.E.C.), últimas ediciones. Deberán proporcionar un servicio continuo, seguro y eficiente y poder resistir sin inconvenientes los cortocircuitos y sobre-tensiones que pudieran producirse en las condiciones de servicio. El contratista deberá presentar las memorias de cálculo de cortocircuito mediante las cuales se pueda verificar la correcta elección de los distintos elementos rubricadas por un profesional matriculado habilitado para tal fin.

Los materiales que cumplan igual función deberán ser idénticos, es decir, mantener las mismas características de manera que sean intercambiables entre sí. Cada tablero deberá resultar de una seguridad absoluta desde el punto de vista eléctrico, a fin de no presentar peligro alguno para el personal que lo manipule. No obstante las borneras y particularmente los elementos sujetos a desgaste serán de acceso rápido, a efectos de facilitar su mantenimiento, reparación y/o reemplazo.

Las puertas frontales de los tableros deberán soportar sin deformaciones el peso de los elementos que eventualmente se instalen sobre ellas como ser amperímetro, voltímetro, analizadores, etc.

El ingreso y egreso de los distintos conductores tanto de entrada como de salida será a través de prensa-cables de dimensiones adecuadas.

Deberá tenerse en cuenta la disposición de los conductores e fin de no generar valores indeseables de campo electromagnético.

En todos los casos los gabinetes a utilizar deberán ser del tipo modular, normalizado de fabricación estándar, marca NÖLLMANN, RISTAL, GENROD o equivalente debidamente aprobado por la Dirección de Obra, para lo cual el contratista deberá presentar previamente toda la documentación correspondiente a las respectivas certificaciones extendidas por autoridad competente mediante las cuales se deje expresamente corroborado el cumplimiento de las normas vigentes, referentes a la seguridad eléctrica. Asimismo los tableros a proveer deberán estar debidamente certificados y homologados por órganos y/o laboratorios autorizados, motivo por el cual la contratista deberá entregar junto con los

planos de proyecto copia de los ensayos de tipo debidamente protocolarizados por el fabricante de los mismos propuesto por la contratista para permitir su análisis y eventual aprobación por parte de la Dirección de Obra. Los gabinetes deberán cumplir con las exigencias de la normativa IEC 62208, ensayados en laboratorios habilitados por OAA. Para gabinetes con corrientes por debajo de 125 Amp, las exigencias serán las indicadas por la normativa IEC 60670-24.

3.1.3.- Pintura:

El tablero se pintará previo a su armado definitivo según el siguiente proceso:

- a) A cada una de las piezas componentes se le deberá practicar un proceso desengrasante y/o desoxidante a base de disolventes derivados del petróleo o compuestos químicos.
- b) Se practicará un proceso de fosfatizado a todas las partes metálicas.
- c) A continuación se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva a base de cromato de zinc de primera calidad.
- d) La terminación se llevará a cabo aplicando dos manos de esmalte sintético mate, de color a elección de la Dirección de Obra, salvo las superficies que por condensación de humedad puedan provocar goteo sobre algún elemento bajo tensión, en las que se reemplazará el esmalte por pintura anticorrosiva de no menos de 3 m. de espesor, especialmente en techos y cerramientos horizontales.

3.1.4.- Cableado, borneras e identificaciones:

Todos los tableros deberán poseer, tanto en los circuitos principales como en los auxiliares, borneras dispuestas de tal manera que su acceso sea directo y posible aun cuando el equipo correspondiente esté en servicio. No se permitirá la conexión de más de un cable por borne.

Las borneras serán del tipo componible, integradas por un cuerpo plástico y elementos de conexión de bronce y cobre, con ajuste a tornillo y media caña. Deberán poseer una capacidad de conexión de conductores de al menos una sección superior a la correspondiente al conductor proyectado.

El cableado de los circuitos dentro del tablero se dispondrá dentro de un conducto plástico (cable canal), con tapa y orificios laterales para las derivaciones.

En cada extremo de cada conductor, se colocarán anillos plásticos identificatorios, para la rápida ubicación de los distintos circuitos. Estas identificaciones se realizarán por medio de números o letras, y deberán figurar en los planos Conforme a Obra que el Contratista presente para su aprobación.

Todos los circuitos auxiliares del tablero contarán, para su protección, con fusibles de alta capacidad de ruptura, seccionables, del tipo "Petito". Cada elemento instalado en el frente de los paneles, deberá estar identificado mediante placas grabadas de lucite con las inscripciones pertinentes. Cada uno de los paneles que conforman el tablero deberá también identificarse con placas del mismo material.

3.1.5.- Elementos constitutivos del tablero:

Son los que se indican en el plano.

3.1.6.- Ensayos:

Para la recepción del tablero se efectuarán los siguientes ensayos, según la norma IRAM 2200 (prescripciones generales de tableros para distribución eléctrica):

- a) Prueba de rigidez dieléctrica: se aplicará una tensión de 2Kv, 50Hz. durante un minuto.
- b) Prueba de calentamiento: se hará circular una corriente de 120 % de la nominal por las barras colectoras según normas.

NOTA:

En la cara interna de la tapa de cada uno de los tableros, ya sean generales o seccionales, se colocará una placa de PVC o acrílico blanco de 2mm. de espesor en el cual se deberá imprimir en relieve color negro

Departamento Electricidad y Mecánica

el esquema unifilar completo de dicho tablero. Si el mismo dispusiera de tableros auxiliares, estos deberán figurar con un trazado de menor espesor que el circuito de potencia. Se identificará además el tipo de elemento de accionamiento y/o protección así como su cableado y numeración de borneras. Antes de su realización, el Contratista deberá presentar esquemas previos de las placas para la aprobación de la Dirección de Obra.

3.2.- Interruptores y elementos de protección.

3.2.1.- Interruptores: Serán marca SCHNEIDER, SIEMENS, ABB o equivalente.

3.2.1.1.- Interruptores Automáticos termomagnéticos:

Estarán destinados al seccionamiento y protección de los ramales de alimentación de alumbrado y fuerza motriz, según lo establezcan los planos y la Dirección de Obra. Deberán ser del tipo y capacidad máxima indicados en los planos correspondientes y responder a la línea DIN.

Serán de diseño compacto, en caja de material aislante para ejecución unipolar, bipolar, tripolar o tetrapolar. Las ejecuciones multipolares deberán estar vinculadas internamente y externamente, garantizando así la desconexión simultánea de los polos al producirse una sobrecarga o cortocircuito en una sola fase. Deberá estar equipado con un disparador muy sensible sobre el cual influyan tanto el disparador térmico como el magnético.

Los disparadores térmicos serán de acción retardada, mientras que los magnéticos serán de acción instantánea.

Las intensidades de los respectivos interruptores estarán de acuerdo a las normas en vigencia.

3.2.1.2.- Seccionador bajo cargas con fusible NH (para intensidades mayores de 100 Amp.):

Será compacto debiendo presentar todas sus partes que queden bajo tensión debidamente aisladas con material de elevada resistencia mecánica y bajo índice de higroscopicidad, con el fin de evitar cualquier accidente por contactos ocasionales de las mismas. Asimismo contará con placas de accionamiento construidas en una sola pieza integrando las bisagras y los separadores de fase.

Deberá contener una tapa porta fusibles extraíble, construida en material aislante de alta resistencia al calor, resistente al arco y accionamiento a palanca.

El chasis bastidor llevará incorporado las piezas de contacto de cobre plateado, y resortes de acero templado para su correcta fijación.

Será apto para la instalación de fusibles tipo NH lentos o rápidos de tamaño adecuado.

3.2.2.- Fusibles:

Estarán destinados a la protección de instalaciones de distribución, redes de alimentación contra sobrecargas y cortocircuitos.

Todos los fusibles deben ajustarse a las normas vigentes, debiendo ser estos de acuerdo a lo especificado en planos.

3.2.3.- Bases:

Las bases interceptoras se compondrán de una placa de material aislante sobre la cual estarán montados los contactos.

3.3.- Ramales:

Los ramales se ubicarán y conectarán de acuerdo a lo indicado en planos y esquema unifilar. Siempre que su longitud lo permita, los ramales serán continuos y sin empalmes entre terminales. Todos los conductores de un mismo ramal serán colocados en un mismo caño.

3.4.- Cañerías:

Los caños serán de acero sin costura, roscados y esmaltados interior y exteriormente del tipo semipesado o indicado en las especificaciones técnicas particulares.

Las uniones serán roscadas y se harán a tope en la cupla, no permitiéndose las llamadas "uniones enchufe", salvo aprobación explícita de la Dirección de Obra. La longitud máxima de la cañería será de 10 metros. Se excluye el uso de curvas, aceptándose únicamente en los casos aprobados por la Dirección de Obra. Estas deberán responder a las mismas especificaciones de caños.

Todas las cañerías se doblarán con máquinas dobladoras en frío, siendo los radios de curvatura, como mínimo, 10 (diez) veces el diámetro del caño. Sin embargo, cuando corran varias cañerías paralelas, todas las curvas se realizarán utilizando el radio de curvatura correspondiente al caño de mayor diámetro. Se rechazará toda cañería que presente pliegues en sus curvas ocasionadas por mala ejecución de las mismas. El diámetro interno mínimo de las cañerías será de 15,4mm. (3/4"), con un espesor 1,65mm. y con respecto a la cantidad de conductores por cada sección de caño, el diámetro de este último se ajustará a la reglamentación vigente. No se permitirá fijar cañerías de instalaciones eléctricas a canalizaciones de otros gremios.

En caso que las cañerías deban cruzar juntas de dilatación, deberán estar provistas en el punto de cruce, de uniones especiales que permitan el movimiento de las cañerías, asegurando una perfecta continuidad metálica. Deberán ser de longitud y sección necesarias para conectar ambos extremos de las cañerías. En cada caso el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, muestras de los dispositivos que se propone utilizar. En los tramos de cañerías de longitudes mayores de 10 (diez) metros se deberán colocar cajas de inspección para facilitar el pasaje de los conductores y el retiro de los mismos en caso de reparaciones. Además se deberán colocar las cajas de pase o derivación en los tramos de cañerías que tengan más de dos curvas seguidas.

Las roscas de cañerías que quedan a la vista en todas las partes donde haya sido necesario empalmar la cañería, deberán ser pintadas con minio, para preservarlas de la oxidación. Lo mismo se hará en todas las partes en donde por una causa accidental cualquiera, haya saltado el esmalte.

Las uniones de caños y cajas se efectuarán mediante contratuerca de hierro cincado o cadmiado y boquilla de hierro cincado o cadmiado o de fusión de aluminio. También podrán utilizarse, si la Dirección de Obra lo estima conveniente, conectores del tipo reglamentario construidos en hierro cincado o cadmiado, con boquilla roscada del mismo material y tornillo prisionero para el ajuste del caño.

Para columnas y tabiques de hormigón armado y para cielorrasos armados se utilizará exclusivamente contratuerca y boquilla.

Las características de los caños se indican en el siguiente cuadro:

Designación comercial	Diam. interno mínimo	Espesor mínimo	Peso
Pulgadas	Mm	mm	gr/cm ²
5/8	12.6	1.47	534
3/4	15.4	1.65	726
7/8	18.6	1.65	865
1	21.7	1.65	990
1 1/4	28.1	1.65	1.273
1 1/2	34.1	1.83	1.698
2	46	2.1	2.629

Departamento Electricidad y Mecánica

3.4.2.- Cañerías Embutidas en mampostería:

Las cañerías a embutirse en la mampostería serán alojadas en canaletas abiertas con herramientas apropiadas y personal hábil, a fin de evitar roturas innecesarias.

La colocación se realizará antes del enlucido de las paredes. Deberán ser colocadas a una profundidad mínima de 2 cm. con respecto al revoque fino de tales.

3.4.3.- Cañerías en cielorraso armado:

Se colocarán entre losa y cielorraso armado mediante soportes de hierro galvanizado, fijados al hormigón con brocas de expansión, fijándose los caños a los soportes mediante abrazaderas de hierro galvanizado, sujetas con tornillos.

Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas.

Cuando las cañerías se instalen sobre cielorrasos, no podrán apoyarse sobre las estructuras del mismo, debiendo preverse en tal caso las grampas y fijaciones necesarias para que el conjunto sea sólidamente resistente e independiente del cielorraso.

3.4.4.- Tendido de bandejas porta cables:

Se colocarán en los sectores indicados en los planos fijándose con piezas especialmente fabricadas para tal fin. Serán marca SAMET o equivalente debidamente aprobado por la Dirección de Obra.

Se utilizarán sólo para cables del tipo subterráneos, con cubierta dura de P.V.C. Serán construidas con chapa de hierro galvanizado de 1.6mm. de espesor. Serán de tipo escalera o zinc grip sin tapa según se establece en cada plano. Deberán poseer un margen de seguridad de 3,5 sin acusar deformaciones permanentes.

Los tramos rectos serán de 3 metros de longitud y llevarán no menos de 3 suspensiones cada uno. Los tramos especiales de piezas curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación standard y provenientes del mismo fabricante, no admitiéndose modificaciones en obra. Todos los elementos serán cincados en caliente por inmersión. Sobre las bandejas, los conductores se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual o mayor a 1/4 del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de no dificultar la ventilación.

La bandeja se sujetará con ménsulas desde la pared o barrales tomados de brocas de expansión ubicadas en las losas, de manera de evitar su movimiento tanto longitudinal como transversal.

3.4.5.- Cañerías realizadas exteriormente de hierro galvanizado y/o aluminio:

Para los sectores en los que deban efectuarse tendidos en forma exterior y que queden expuestos a la intemperie se utilizarán cañerías y accesorios de hierro galvanizados y/o aluminio del tipo anti explosivos de dimensiones adecuadas fijados debidamente a través de grampas especialmente fabricadas para tal fin.

3.4.6.- Cañerías subterráneas realizadas para pasaje de conductores de alimentación general:

Para los sectores en los que deban efectuarse tendidos de alimentación subterránea y cuyo conductores pudiesen quedar expuestos a la intemperie se utilizarán cañerías y accesorios de PVC reforzado de 3.2 mm de espesor mínimo y diámetros acordes a las secciones de conductores a tender.

Zanjeo: el zanjeo deberá hacerse siguiendo las siguientes premisas:

Tendrá un ancho de 400 mm y una profundidad tal que el conductor instalado se encuentre a una distancia mínima del nivel de terreno de 600 mm (ver figura A).

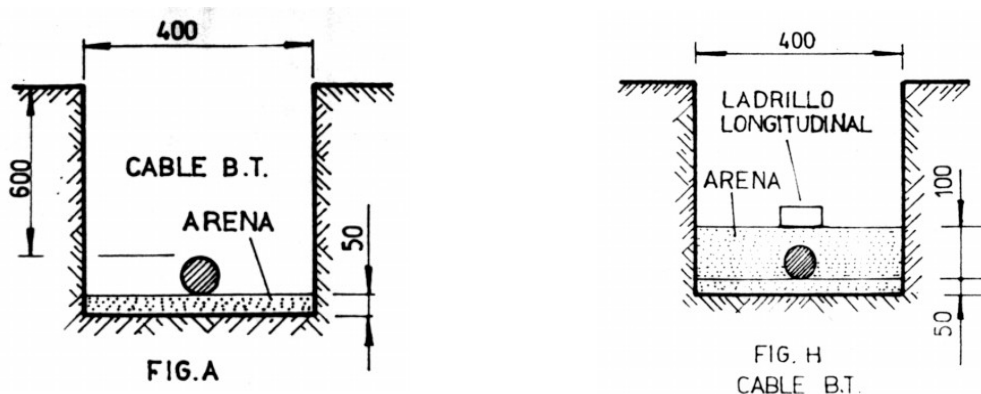
En el fondo de la misma se colocará una capa de arena gruesa cuyo espesor será de 50 mm como mínimo.

Tendido de cañería y cable: La cañería se posará en la zanja sobre la capa de arena arriba indicada.

Si hubiese la necesidad de efectuar curvas, será necesario tomar un radio mínimo de 15 a 20 veces el diámetro exterior del cable a tender.

El tendido será efectuado por esfuerzo humano.

Protección de la cañería: Sobre la cañería ya instalada se colocará una capa de arena de 100 mm. Para advertir la presencia de la cañería ante eventuales trabajos futuros, sobre la capa superior de arena se pondrá una hilera continua de ladrillos longitudinales (de sogá) con respecto al eje longitudinal del cable (figura H).



Cierre de zanja: Comprende el vertido de tierra sobre la protección de los cables hasta el nivel de terreno. Se utilizará la misma tierra extraída durante el zanjeo, que fuera depositada a un costado y a lo largo de la excavación. Se hará en forma gradual debiendo compactarse cada 15 cm.

Este compactado deberá ser de tal manera que la única tierra que quede afuera sea la equivalente al volumen de tierra desplazado por la arena y ladrillo.

El Zanjeado por el exterior del edificio finalizará una cámara de paso con tapa de material a determinar de 40x40x40 cm (espacio útil). Desde allí y hasta llegar a la sala de tableros se efectuará un nuevo cañero compuesto por caños de características análogas a las antes descriptas.

3.5.- Cajas:

Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de espesor mínimo 1.6mm. esmaltadas o galvanizadas interior y exteriormente. Deberán responder a la norma IRAM 2005.

Se emplearán cajas octogonales grandes de 90x90x55mm. para centros, chicas de 75x75x40mm. para brazos, cuadradas de 100x100mm. con tapa lisa para inspección de cañerías simples. Para llaves de un efecto y tomacorrientes a puntos terminales de cañerías se utilizarán cajas de 55x100mm. En los casos en que se trate de llaves o tomas donde concurran más de seis conductores o más de tres caños, se utilizarán cajas de 100x100mm. con tapas adaptadoras suplementarias.

La ubicación de las cajas se hará según las indicaciones de planos o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la Dirección de Obra. Las cajas embutidas no deberán quedar con sus bordes retirados más de 5mm. de la superficie exterior del revoque o revestimiento de la pared. En los casos especiales en que esa profundidad fuera de un valor mayor, se colocará sobre la caja un anillo suplementario en forma sólida, tanto desde el punto de vista metálico como eléctrico.

Lo indicado anteriormente en cuanto a dimensiones de las cajas, deberá cumplir con las condiciones de volumen, según la cantidad y sección de los conductores, establecidas por la siguiente tabla:

Sección del Conductor mm ²	Volumen Mínimo de la Caja en cm ³
1.5	32
2.5	34

Departamento Electricidad y Mecánica

4.0	38
6.0	44
10.0	54
16.0	70

Para la tabla se tomará como conductor cada uno que pasa a través de la caja sin derivación. En caso de variar la sección se tomará como referencia la mayor. Cada conductor de derivación, se tomará como un conductor más. El conductor de tierra se equipará, al efecto del cómputo indicado, a un conductor aislado de la misma sección.

Salvo indicación en contrario, las cajas para llaves en general se colocarán en los lugares indicados en los planos y a una altura de 1.20mts. sobre el piso terminado hasta su eje horizontal y a 7 cm. de la jamba o contramarco del mismo lado de la cerradura o picaporte.

Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0.30mts. sobre el piso terminado en posición horizontal.

Los gabinetes para tableros se ubicarán a una altura de 1.60mts. hasta su eje horizontal.

La fijación de todas las cajas para cualquiera de los destinos señalados, se efectuará siempre con mortero de arena y cemento en relación de 3 a 1.

3.6.- Tapas para cajas en instalaciones existentes:

Toda caja, ya sea que pertenezca a la instalación o no, deberá ser cubierta con tapas de acuerdo a su tamaño. Para las cajas octogonales, rectangulares y mignón se utilizarán tapas plásticas. Para las cajas de paso y derivación, se utilizarán tapas metálicas de tamaño acorde.

En todos los casos, excepto en el de cajas rectangulares y mignón, se deberán pintar con pintura de color a determinar por la Dirección de Obra.

3.7.- Conductores:

Los conductores a emplear en los distintos ramales serán de cobre según secciones indicadas en los planos. En todos los casos serán marca IMSA o equivalente debidamente aprobado por la Dirección de Obra.

3.7.1.- Conductores para ramales de 220 V:

Serán cables extra flexibles aislados en PVC, debiendo responder a la norma IRAM 2183.

No se utilizarán en iluminación secciones menores a 1.5 mm². para los circuitos de alimentación de los artefactos

En los circuitos de tomacorrientes, no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.

Los conductores colocados en el interior de cañerías, que por razones constructivas insalvables y con la aprobación de la Dirección de Obra, formen "sifón", serán conductores con vaina del tipo bajo plomo.

No se efectuará bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o derivación.

Las uniones se ejecutarán por entrelazamiento reforzado, para secciones de hasta 2.5 mm². y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de cinta aisladora, debiendo se obtener una aislación de empalme por lo menos igual a la de fábrica del conductor.

De toda forma de ejecución de empalmes, el Contratista deberá presentar muestras para la aprobación de la Dirección de Obra.

Los extremos de conductores hasta 2.5 mm². de sección, para su conexión con aparatos de consumo, máquinas, interruptores, etc., se hará por simple hojalillo con el mismo conductor. Para secciones mayores, irán dotados de terminales de cobre o bronce estañados soldados a los mismos o fijados por

compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.

Los conductores que se coloquen en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización, y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación. En todos los casos, los conductores se colocarán con colores codificados a lo largo de toda la obra, para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- Para circuitos de corriente alterna monofásica: rojo, para polo con tensión contra tierra; negro, para polo sin tensión contra tierra; bicolor verde amarillo, para puesta a tierra.
- Para circuitos de corriente alterna trifásica: rojo, para fase R; castaño, para fase S; negro, para fase T; celeste, para neutro N, bicolor verde amarillo, para puesta a tierra.

El conductor de puesta a tierra, recorrerá todas las cañerías indicadas en planos y en todos los casos será de sección mínima de 2.5mm², salvo indicación especial de la Dirección de Obra.

3.7.2.- Conductores subterráneos:

Los conductores que vayan a ser directamente enterrados o sean utilizados para montantes de alimentación eléctrica a colocarse sobre bandejas porta cable, deberán ser del tipo SUBTERRANEO XLPE extra flexible, anti llama, clase 5, con aislación de XLPE y vaina de PVC, para una tensión nominal de 1,1 Kv. entre fases.

En todos los casos los cables responderán en un todo a las normas IRAM vigentes, según sea el tipo de cable a empalmar indicado en los planos.

Empalmes: Se emplearán en los casos previstos en los planos, no admitiéndose su empleo cuando no esté expresamente indicado en ellos. En esos casos el Contratista deberá informarlo a la Dirección de Obra, debiendo atenerse a lo que ésta disponga.

Se utilizarán modelos formados por dos mitades de plástico transparente, de cierre hermético por encastre macho - hembra, dentro del cual se verterá una mezcla de resina epoxi y endurecedor. La ejecución del empalme deberá efectuarse de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a. Quitar la cubierta del cable en la longitud necesaria, de acuerdo al largo del molde.
- b. Desnudar los conductores en la longitud mínima necesaria para la colocación de los conectores.
La unión de los conductores será a tope y dentro de un manguito de cobre, aluminio o bimetálico, de acuerdo a las características de los cables a empalmar. De tratarse de conectores de aluminio, deberá utilizarse pasta antioxidante.
Se utilizará el sistema de compresión. Los manguitos conectores deberán tener un espesor acorde a la sección del conductor a empalmar. La pieza a utilizar deberá ser apta para transmitir esfuerzos de hasta 20tn.
- c. Se deberá limpiar la suciedad de grasa de la vaina y el cable, lijando y raspando suavemente.
- d. Se cortarán los extremos del molde de acuerdo con el diámetro exterior del cable. Luego se encintará la cubierta del cable a la altura del molde a fin de asegurar la estanqueidad entre el molde y el cable.
- e. Se colocarán las dos mitades del molde, apretándolas hasta conseguir cerrarlas.
- f. Se preparará la resina y el endurecedor, vertiéndola posteriormente en el molde hasta obtener su llenado total.

Departamento Electricidad y Mecánica

En caso de cables con aislación de papel impregnado se utilizarán empalmes de hierro fundido. Se colocarán munidos de los correspondientes separadores de material aislante y manguitos de conexión; estos manguitos serán similares a los empleados en cables aislados en P.V.C., y deberán colocarse siguiendo el proceso mencionado anteriormente.

Los cables deberán tratarse en forma prolija efectuándose el sellado de las distintas protecciones en forma separada y cubriendo convenientemente los extremos de cada conductor.

Se evitará al máximo el rozamiento de los conductores con el terreno para lo cual se lo montará a lo largo de la zanja en rodillos de madera dura que giren al correr del cable, con una separación de 2 metros entre sí.

En las curvas deberá tomarse un radio mínimo de curvatura de 15 a 20 veces el diámetro exterior del cable.

Los cables deberán ir protegidos contra acciones mecánicas. Cuando la tensión de servicio sea de hasta 1 Kv., se protegerán mediante ladrillos bien cocidos, que cubrirán los cables en toda su longitud, siendo colocados de plano sobre los mismos.

Pruebas de aislación:

Una vez terminadas las instalaciones se ejecutarán las pruebas de aislación correspondientes.

Los valores mínimos admitidos para la resistencia de aislación serán de 4 y 8 mega-ohms entre conductores y contra tierra, respectivamente, hasta 1 Kv.

3.8.- Llaves de efecto:

3.8.1.- Llaves de embutir:

Las llaves de luz serán de tipo standard de embutir con accionamiento a tecla y de una capacidad mínima de 10Amp. por efecto. Las llaves podrán ser de hasta cuatro (04) efectos alojados en el mismo soporte.

Las tapas serán de material plástico de color a definir por la Dirección de Obra, de sujeción a presión por medio de lengüetas especialmente fabricadas para tal fin.

3.9.- Tomacorrientes:

3.9.1.- Tomacorrientes de uso general:

Los tomacorrientes de embutir llevarán bases de material aislante, incombustible y no higroscópico. La capacidad de los mismos deberá ser de 10Amp. para una tensión de servicio de 220 V, debiendo poseer la posibilidad de conectar indistintamente artefactos con fichas patas planas con polo a tierra o fichas de pernos redondos.

Las tapas serán de iguales características a lo indicado en el ítem anterior. En todos los casos las llaves y tomacorrientes serán de marca CAMBRE modelo SIGLO XXII, de color a determinar oportunamente, o equivalente debidamente aprobado por la Dirección de Obra.

3.9.2.- Bases para alimentación de equipos de aire acondicionado:

Las alimentaciones de los equipos de aire acondicionado monofásicos de unidades separadas serán culminadas con una caja del tipo STECK serie europea con tapa color ámbar o similar dentro de la cual se alojará un interruptor termo magnético bipolar, línea DIN, de valor adecuado, destinado a la protección individual del equipo a partir de la cual se efectuará la conexión al equipo.

3.9.3.- Tomacorriente capsulado monofásico:

En los sectores indicados en los planos correspondientes se deberán instalar tomacorrientes del tipo combinado de 2 x 20 + t montados sobre cajas del tipo capsuladas especiales para ambientes húmedos y/o intemperie construidas en aluminio. Serán de marca KALOP o equivalente debidamente aprobado por la Dirección de Obra.

4.- Puesta a tierra de las instalaciones:

4.1.- Puesta a tierra de tableros, motores, cajas, etc.:

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico, como ser caños, cajas, gabinetes, tableros, carcasas de motores, etc., de manera de asegurar una continuidad mecánica y eléctrica mediante la colocación de un conductor especialmente fabricado para tal fin, al que deberá conectarse cada elemento metálico de la instalación. En caso de conexión de equipos mediante fichas, el conductor de puesta a tierra deberá tener su espiga dispuesta de tal manera que esta haga contacto antes que las espigas con tensión al efectuar la conexión, y resulte imposible el enchufe erróneo de las espigas.

El circuito de puesta a tierra deberá ser continuo, permanente y tener una capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto de tierra de la parte protegida a un valor no peligroso, es decir 24 V como máximo y permita el accionamiento de los dispositivos de protección en tiempos iguales o inferiores a los establecidos en las normas vigentes. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no deberá ser superior al establecido en las normas vigentes medido entre cualquier punto de la parte protegida y tierra.

Se deberá colocar la cantidad de jabalinas necesarias conforme al cálculo de cortocircuito que previamente haya ejecutado el contratista, el cual deberá ser avalado por un profesional matriculado debidamente habilitado, tomando como premisa que la resistencia de puesta a tierra de cada jabalina en particular deberá ser inferior o igual a 3 Ohm.

Los conductores para la conexión en la toma de tierra deberán ser de cobre y su sección será según la intensidad de desenganche del interruptor automático o de fusión del fusible según la siguiente tabla:

Intensidad de desenganche Amp.	Sección mm ²
30	2.5
40	4.0
60	6.0
100	10.0

El Contratista antes de realizar los trabajos, deberá dimensionar el sistema descrito adjuntando una memoria de cálculo de acuerdo a las normas vigentes.

Una vez finalizados los trabajos, se deberán realizar las mediciones que ratifiquen lo proyectado, caso contrario deberán rehacer aquellas partes o el total de la instalación a los efectos de cumplir con lo solicitado sin que ello implique ningún tipo de gasto o costo alguno para el Comitente. Los resultados obtenidos deberán ser certificados a través de los correspondientes protocolos de ensayo, rubricados por un matriculado debidamente habilitado.

No se podrá utilizar como tierra eléctrica las líneas a tierra de los pararrayos, instalaciones de radio-comunicaciones, calefacción, agua caliente, gas, antenas o sistemas de computación.

No podrán utilizarse los conductores de agua enteramente metálicos.

Las jabalinas serán de acero trefilado al carbón SAE 1010 a 1020 revestido de cobre electrolítico de 98% de pureza y no menor a 260 micrones de espesor. El largo mínimo de cada jabalina será de 3mts. logrado con dos tramos de 1.5mts. acoplados con accesorios correspondientes.

El diámetro de las jabalinas será de 3/4" y deberán colocarse los accesorios correspondientes como sufrideras, bujes, etc.

Las cajas de inspección serán de 25x25cm. en fundición de hierro.

Departamento Electricidad y Mecánica

Los conductores serán del tipo unipolar aislado con vaina verde de sección indicada en plano, en ningún caso menor a 50mm². La conexión entre la jabalina y el cable, en la caja de inspección, se realizará con soldadura cuproaluminotérmica, con sus correspondientes accesorios y método. La medición de cada jabalina se realizará desconectándola de la barra equipotencializadora e incluyendo en la medición el conductor. Para cada medición se desconectara la barra en cuestión permaneciendo el edificio protegido por medio del resto de jabalinas. Por lo tanto el edificio debe poseer como mínimo dos jabalinas con sus respectivas cajas de inspección y conductores.

5.- Artefactos de iluminación.

5.1.- Control de calidad:

La Dirección de Obra podrá controlar en fábrica el proceso de ejecución de los artefactos de iluminación, pudiendo la misma retirar muestras de las partes componentes a fin de someterlas a ensayos de control establecidos.

5.2.- Caja:

Estará construida en chapa de acero laminada en frío DD, normalizada de primera calidad, tipo S.P.O., espesor calibre B.W.G. N°20, según indicaciones de plano, libre de alabeos y abolladuras.

5.3.- Pantalla:

Porta equipo reflectora desmontable, construida en chapa de hierro laminada en frío DD, normalizada de primera calidad, tipo S.P.O. espesor calibre B.W.G. N°22, con refuerzos en 18. Se sujetará a la caja estructural mediante aldabillas de ABS inyectadas imperdibles, que aseguren un firme contacto.

5.4.- Terminaciones superficiales:

Tanto la caja como la pantalla porta-equipos anteriormente indicadas, deberán ser sometidas a un baño desengrasante alcalino, desoxidante y fosfatado al cromato de zinc, dos manos de anti-óxido y dos manos de esmalte horneado a 160°, la última de color a elección de la Dirección de Obra. Todas las superficies con encuentros y soldaduras serán previamente masilladas, horneadas y lijadas, a efectos de evitar sobre la superficie los mínimos detalles de impurezas y tener un perfecto acabado. La calidad de estos tratamientos será de acuerdo a norma DIN N° 53151 (adherencia) y N° 53153 (dureza y espesor). Las partes de hierro no esmaltadas, llevarán baño de zincado de 12 micrones de espesor y pasivado.

5.5.- Balastos:

Deberán cumplir con las normas IRAM 2027 y tendrán las siguientes características: el núcleo se constituirá en chapa de hierro de alta calidad con pérdidas inferiores a 1.5 W/Kg. El conjunto de chapas deberá estar montado sólida y rígidamente.

5.6.- Arrancadores:

Deberán procurar un encendido normal de la lámpara no demasiado rápido para evitar un prematuro deterioro de la misma. El encendido deberá ser instantáneo y en una sola vez, entre tensiones de hasta un 25 a 30 % por debajo de los valores de la tensión de línea. Su construcción será tal que deberá asegurar una absoluta estanqueidad contra el ingreso de humedad. Deberán responder a la norma IRAM 2124.

5.7.- Zócalos y porta arrancadores:

Serán de material plástico inalterable, provistos de contactos de bronce fosforoso de adecuada elasticidad, tornillos de apriete de bronce niquelado y base anterior de cartón de fibra aislante.

5.8.- Capacitor:

Será del tipo hermético, debiendo poseer una resistencia de descarga tal como lo indica la norma IRAM 2111, debiendo cumplir asimismo la norma IRAM 2170.

5.9.- Suministro:

Los artefactos de iluminación se suministrarán completos y armados, incluyendo lámparas y sistemas de sujeción, con todas sus conexiones fijas. Los empalmes eléctricos entre elementos desmontables se efectuarán mediante fichas especiales. Asimismo se conectarán a la instalación a través de fichas bipolares macho - hembra con tercer polo de puesta a tierra.

5.10.- Descripción de los artefactos de iluminación a utilizar:

1. L1 = Luminaria existente a refaccionar tipo plafón de tres tubos T8, a ser convertidos a iluminación LED con cambio de zócalos, cables, lámparas tubo, fichas macho / hembra y limpieza general (con pintura de ser necesario).
2. L2 = Luminaria tipo plafón, un tubo T8 LED, con ficha macho / hembra, para interior de garganta.
3. L3 = Luminaria tipo herméticos industrial, cuerpo de inyección de policarbonato autoextinguible, con difusor, con 2 lámparas cambiables tipo tubo LED.
4. L4 = Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara LED de 18W, con tulipa de vidrio, para pared.
5. L5 = Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara LED de 18W, con tulipa de vidrio, para techo.
6. L6 = Luminaria tipo plafón, de aplicar, con louver, de dos tubo T8 LED, con ficha macho / hembra.

5.11- Artefactos de iluminación de emergencia:

- LEmer: artefacto de iluminación de emergencia centralizada, de 12 Vdc, LED, con tomacorriente de corriente continua polarizado de 10 Amp., en caja rectangular aplicada, tipo Wamco mod. CLN0112 y Cambre Siglo XXI.

- LSalida: artefacto de iluminación de emergencia y señalización centralizada, LED, con alimentación dual 12 Vdc / 220 Vac, con dos tomacorrientes de CA y CC, tipo Wamco modelo DLPC y Cambre modelo Siglo XXI.

- LEmerAut.: artefacto de iluminación de emergencia autónomo, con batería de Ni-Cd, con tomacorriente de CA., tipo Wamco modelo ADLN 403 y Cambre Siglo XXI.

- CIE: central de iluminación de emergencia de 12 V con fuente externa para alimentación permanente también 12Vdc, tipo Wamco modelo MC12G03P con ménsulas y estantes.

Todos los trabajos se efectuarán teniendo en cuenta minimizar los cortes de energía del inmueble y los inconvenientes que demanda toda obra. Los trabajos que generen ruidos molestos y perturbaciones al personal que habita el inmueble se reprogramaran de manera de evitar estos problemas.

Para cualquier consulta o visita de obra llamar y coordinar con el Dto. Electricidad y Mecánica Tel. 4594000 Int. 2344

El contratista deberá dejar la obra en perfecto estado de funcionamiento.

El contratista deberá coordinar el replanteo e inspecciones parciales con la inspección del Departamento de Electricidad y Mecánica.

EL CONTRATISTA DARA CUMPLIMIENTO A LA LEY 12.490 REALIZANDO LOS APORTES CORRESPONDIENTES POR PROYECTO Y DIRECCION TECNICA.

EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA SE FIJA EN DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS A PARTIR DEL ACTA DE REPLANTEO.

BAHÍA BLANCA

MUNICIPIO

Departamento Electricidad y Mecánica

OBRA: REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE BAHIA BLANCA

DIRECCIÓN: Chiclana N° 402- CIUDAD DE BAHIA BLANCA - PCIA. de BUENOS AIRES.

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
<p>Todos los items detallados en cada rubro, refieren a planos y pliego de especificaciones técnicas. Los precios deberán incluir material y mano de obra necesaria para su provisión y colocación para dejar todo en perfecto estado de funcionamiento</p>						
1	Nueva toma de Energía Eléctrica T3 para 150 KW. Unificación de mediciones, aumento de potencia y baja de medidores T1.					
1_1	Tramites, proyecto, gestiones, permisos(municipales, provinciales, nacionales), abonos e impuestos de toda índole relacionado con este objeto, pago de honorarios a profesionales matriculados exigidos por la empresa distribuidora EDES S.A.y la totalidad de materiales con su respectiva mano de obra que demande la tarea de aumento de potencia a 150KW con cambio de toma primaria, gabinete de medición y acometidas desde la red eléctrica del punto de suministro con medidor n° 359629 y n° 189231, con NIR 0 NIS 2058105-01. Realización de pilar según exigencias de EDES S.A. con los materiales y la mano de obra que demande esta tarea. Incluye tendido de conductores en via publica, colocación de buzón exigido por EDES S.A., tendido de cableado propio hasta nueva toma primaria.	Gl.	1	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00	
1_2	Tramites y gestiones ante EDES S.A. para cambio de medidores T1 con números 3726798 y 3726795 con NIR 0 NIS 2007382-01 y NIR 0 NIS 2007381-01 monofásicos a trifásicos	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
1_3	Mano de obra y materiales para Adecuación del espacio donde se ubican los medidores actualmente, para un medidor T3 y dos medidores trifásicos T1	Gl.	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	
1_4	Mano de obra y materiales para Provisión de Toma Primaria (gabinete, bases porta fusibles, fusibles, terminales, transformadores de intensidad, etc.), Gabinete de medición, canalizaciones y conductores exigidos por EDES S.A. conforme a la potencia solicitada. Trabajos de albañilería correspondiente a estas tareas.	Gl.	1	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000,00	
1_5	Provisión y colocación de puesta a tierra del "pilar" con jabalina, caja de inspección, cables, y demás elementos acorde a exigencias de EDES S.A.	Gl.	1	\$ 380.000,00	\$ 380.000,00	
TOTAL ÍTEM 1						\$ 64.080.000,00
2	Bandejas porta cables metálicas tendido horizontal y vertical.					
2.1	Mano de obra y materiales para Tendido de bandeja metálica tipo perforada de 400mm, de 50mm de ala y 0.71mm de espesor, tipo SAMET mod. SMART TRAY PERFORADA con accesorios de conexión, fijación y tapa de la línea, en PLANTA BAJA Acceso por Chiclana N°408, según especificaciones técnicas y planos eléctricos. Pintada de fabrica color blanco. (3 mts aprox.)	Gl.	1	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00	
2.2	Mano de obra y materiales para Tendido de bandeja metálica tipo perforada de 200mm, de 50mm de ala y 0.71mm de espesor, tipo SAMET mod. SMART TRAY PERFORADA con accesorios de conexión, fijación y tapas de a fabricar de BRONCE pulido, tendido entre Tablero de Medidores y Tableros Generales PLANTA BAJA Acceso por Chiclana N°408, según especificaciones técnicas y planos eléctricos. Con 3 divisiones, una para TGI, otra para TG2, otra Para TG3(5 mts aprox). Para su instalación se deberá cortar el mármol en el acceso anteriormente mencionado con el cuidado de no romper el mismo y empotrar la bandeja para luego tapparla con la tapa de bronce	Gl.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	
2.3	Mano de obra y materiales para Tendido de bandeja metálica tipo perforada de 150mm, 200mm y 300mm, de 50mm de ala y 0.71mm de espesor, tipo SAMET mod. SMART TRAY PERFORADA con accesorios de conexión, fijación y tapas de la línea, para MONTANTE desde planta baja Acceso calle Chiclana N°408 hasta azotea (30mts aprox)	Gl.	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	
2.4	Mano de obra y materiales para Tendido de bandeja metálica tipo perforada de 50mm de 50mm de ala y 0.71mm de espesor, tipo SAMET mod. SMART TRAY PERFORADA con accesorios de conexión, fijación y tapas de la línea, para baja tensión y datos, según especificaciones técnicas y planos eléctricos. Pintada de fabrica color blanco. (100mts Aprox.)	Gl.	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	
2.5	Mano de obra y materiales para Tendido de bandeja metálica tipo perforada de 100mm de 50mm de ala y 0.71mm de espesor, tipo SAMET mod. SMART TRAY PERFORADA con accesorios de conexión, fijación y tapas de la línea, para baja tensión y datos, según especificaciones técnicas y planos eléctricos. Pintada de fabrica color blanco. (150mts Aprox.)	Gl.	1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00	

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
2.6	Mano de obra y materiales para Tendido de bandeja metálica tipo perforada de 150mm de 50mm de ala y 0.71mm de espesor, tipo SAMET mod. SMART TRAY PERFORADA con accesorios de conexión, fijación y tapas de la línea, para baja tensión y datos, según especificaciones técnicas y planos eléctricos. Pintada de fabrica color blanco. (110mts Aprox.)	Gl.	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	
2.7	Mano de obra y materiales para Tendido de bandeja metálica tipo perforada de 200mm de 50mm de ala y 0.71mm de espesor, tipo SAMET mod. SMART TRAY PERFORADA con accesorios de conexión, fijación y tapas de la línea, para baja tensión y datos, según especificaciones técnicas y planos eléctricos. Pintada de fabrica color blanco. (30mts Aprox.)	Gl.	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00	
2.8	Mano de obra y materiales para Tendido de bandeja metálica tipo perforada de 100mm de 50mm de ala y 0.71mm de espesor, tipo SAMET mod. SMART TRAY PERFORADA con accesorios de conexión, fijación y tapas de la línea, MONTANTE datos, según especificaciones técnicas y planos eléctricos. Pintada de fabrica color blanco. (10mts Aprox.)	Gl.	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	
TOTAL ÍTEM 2						\$ 7.725.000,00
3	Tablero General "TGBT"					
3.1	Provisión y colocación del nuevo Tablero General de Baja Tensión "TG1, TG2 Y TG3" según especificaciones técnicas y planos eléctricos adjuntos. En el esquema unifilar se puede ver la cantidad y tamaño de las protecciones a utilizar, deberá proyectarse el mismo de acuerdo al espacio asignado para la ubicación del presente	Gl.	1	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	
TOTAL ÍTEM 3						\$ 35.000.000,00
4	Sistema de Cañerías Plásticas y Cable Canales Plásticos, todos con Accesorios.					
4.1	Provisión e instalación de Cañería plástica semi pesada de 19 mm con accesorios de conexión y fijación propios de la línea. (500 mts aprox)	Gl.	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	
4.2	Provisión e instalación de Cañería plástica semi pesada de 25 mm con accesorios de conexión y fijación propios de la línea. (50 mts aprox)	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
4.3	Provisión e instalación de Cañería plástica semi pesada de 50 mm con accesorios de conexión y fijación propios de la línea. (10 mts aprox)	Gl.	2	\$ 18.000,00	\$ 36.000,00	
4.4	Provisión e instalación de Cable canal plástico de 100x50mm de tres vías a instalar en garganta de PB y Sala Audiencia con accesorios de conexión, tapa y fijación. Cajas octogonales de pase y bocas. (70 mts Aprox.)	Gl.	1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00	
4.5	Provisión e instalación de Cable canal plástico de 100x50mm de tres vías a instalar en garganta de 1er PISO con accesorios de conexión, tapa y fijación. Cajas octogonales de pase y bocas. (70 mts Aprox.)	Gl.	1	\$ 2.100.001,00	\$ 2.100.001,00	
4.6	Provisión e instalación de Cable canal plástico de 100x50mm de tres vías a instalar en en rest del edificio con accesorios de conexión, tapa y fijación. Cajas octogonales de pase y bocas. (10 mts Aprox.)	Gl.	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	
TOTAL RUBRO 4						\$ 6.696.001,00
5	Cajas de Borneras y Pases de Mampostería.					
5.1	Provisión e instalación de Cajas plásticas con tapa abisagrada porta borneras DIN para dos líneas de rieles, con prensacables para ingreso de conductores subterráneos, con borneras componibles de hasta 10mm2 de sección, de colores según circuitos, de 161x189xx90mm tipo ROKER mod. Línea Recta PR408 colocadas en bandejas porta cables. Sub Suelo. (Aprox. 25)	Gl.	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	
5.2	Provisión e instalación de Cajas plásticas con tapa abisagrada porta borneras DIN para dos líneas de rieles, con prensacables para ingreso de conductores subterráneos, con borneras componibles de hasta 35mm2 de sección, de colores según circuitos, de 161x189xx90mm tipo ROKER mod. Línea Recta PR408 colocadas en bandejas porta cables. Sub Suelo. (1)	Gl.	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	
5.3	Provisión e instalación de Cajas plásticas con tapa abisagrada porta borneras DIN para dos líneas de rieles, con prensacables para ingreso de conductores subterráneos, con borneras componibles de hasta 10mm2 de sección, de colores según circuitos, de 161x189xx90mm tipo ROKER mod. Línea Recta PR408 para Planta Baja, colocadas en bandejas porta cables. (Aprox. 25)	Gl.	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	
5.4	Provisión e instalación de Cajas plásticas con tapa abisagrada porta borneras DIN para dos líneas de rieles, con prensacables para ingreso de conductores subterráneos, con borneras componibles de hasta 10mm2 de sección, de colores según circuitos, de 161x189xx90mm tipo ROKER mod. Línea Recta PR408 para Primer Piso, colocadas en bandejas porta cables. (Aprox. 30)	Gl.	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	
5.5	Provisión e instalación de Cajas plásticas con tapa abisagrada porta borneras DIN para dos líneas de rieles, con prensacables para ingreso de conductores subterráneos, con borneras componibles de hasta 10mm2 de sección, de colores según circuitos, de 161x189xx90mm tipo ROKER mod. Línea Recta PR408. Con perforación de mampostería pasante. en locales Segundo Piso. (Aprox. 30)	Gl.	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	
5.6	Provisión e instalación de Cajas plásticas con tapa abisagrada porta borneras DIN para dos líneas de rieles, con prensacables para ingreso de conductores subterráneos, con borneras componibles de hasta 10mm2 de sección, de colores según circuitos, de 161x189xx90mm tipo ROKER mod. Línea Recta PR408. Con perforación de mampostería pasante. en locales Segundo Piso. (Aprox. 30)	Gl.	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
TOTAL ÍTEM 5						\$ 3.340.000,00
6	Tableros Seccionales					
6.1	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Planta Baja, "TSPB", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.358.100,00	\$ 1.358.100,00	
6.2	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Primer Piso, "TS1P", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.428.975,00	\$ 1.428.975,00	
6.3	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Segundo Piso, "TS2P", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.786.500,00	\$ 1.786.500,00	
6.4	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Tercero Piso, "TS3P", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.786.500,00	\$ 1.786.500,00	
6.5	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Sub Suelo, "TSSS", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.014.750,00	\$ 1.014.750,00	
6.6	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Sala de Audiencia, "TSSA.", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.116.900,00	\$ 1.116.900,00	
6.7	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Taller, "TST", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.000.575,00	\$ 1.000.575,00	
6.8	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Bombas Elevadoras, "TSB.Elev.", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 2.180.554,00	\$ 2.180.554,00	
6.9	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Bombas de Pozo, "TSB.Pozo", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.568.991,00	\$ 1.568.991,00	
6.10	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Bombas de Napa, "TSB.Napa", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.568.991,00	\$ 1.568.991,00	
6.11	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Caldera, "TSCaldera", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 911.848,00	\$ 911.848,00	
6.12	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Aire Acondicionado Central, "TSAi.Ac.Central", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 883.561,00	\$ 883.561,00	
6.13	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Fuerza Motriz de Ascensor N° 1, "TSffmm.Asc.1", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 694.125,00	\$ 694.125,00	
6.14	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Iluminación de Cabina de Ascensor N° 1, "TSIllum.Cab.Asc.1", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 444.060,00	\$ 444.060,00	
6.15	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Iluminación de Sala de Maquinas Ascensor N° 1, "TSSalaMaq.Asc.1", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 718.740,00	\$ 718.740,00	
6.16	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Fuerza Motriz de Ascensor N° 2, "TSffmmAsc.2", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 694.125,00	\$ 694.125,00	
6.17	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Iluminación de Cabina de Ascensor N° 2, "TSIllum.Cab.Asc.2", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 444.060,00	\$ 444.060,00	
6.18	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Iluminación de Sala de Maquinas Ascensor N° 2, "TSSalaMaq.Asc.2", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 718.740,00	\$ 718.740,00	
6.19	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Informática, "TSI1.", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 1.786.500,00	\$ 1.786.500,00	
6.20	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Server, "TSServer", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 708.300,00	\$ 708.300,00	
6.21	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Informática, "TSI2.", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 708.300,00	\$ 708.300,00	
6.22	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Entre Piso, "TSEP", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 861.525,00	\$ 861.525,00	
6.23	Provisión e instalación de Tablero Seccional de Entre Piso, "TSAZ", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 718.740,00	\$ 718.740,00	
6.24	Provisión e instalación de Distribuidor de Tierras Primario, "Dist.Tierras", según especificaciones y planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 455.924,00	\$ 455.924,00	
TOTAL ÍTEM 6						\$ 25.559.384,00
7	Alimentadores.					
7.1	Provisión e instalación de Al-TG1, desde Toma Primaria EDES hasta TG1, de 3xSub(Cu-HF 1x95mm2)+1xSub(Cu-HF 1x50mm2)	Mt.	8	\$ 506.250,00	\$ 4.050.000,00	
7.2	Provisión e instalación de Al-TG2, desde Toma Primaria EDES hasta TG2, de Sub4(Cu-HF 4x4mm2)		8	\$ 14.400,00	\$ 115.200,00	
7.3	Provisión e instalación de Al-TG2, desde Toma Primaria EDES hasta TG3, de Sub4(Cu-HF 4x4mm2)		8	\$ 14.400,00	\$ 115.200,00	
7.4	Provisión e instalación de Al-TS2P, desde TG2 hasta TS2P, de Sub(Cu-HF 4x4mm2)	Mt.	30	\$ 14.400,00	\$ 432.000,00	
7.5	Provisión e instalación de Al-TS3P, desde TG3 hasta TS3P, de Sub(Cu-HF 4x4mm2)	Mt.	35	\$ 14.400,00	\$ 504.000,00	
7.6	Provisión e instalación de Al-TSffmm.Asc.2, desde TG1 hasta TSffmm.Asc.2, de Sub(Cu-HF 4x10mm2)	Mt.	50	\$ 33.750,00	\$ 1.687.500,00	
7.7	Provisión e instalación de Al-TSIllum.Cab.Asc.2, desde TG1 hasta TSIllum.Cab.Asc.2, de Sub(Cu-HF 2x4mm2)	Mt.	50	\$ 8.550,00	\$ 427.500,00	
7.8	Provisión e instalación de Al-TSIllum.SalaMaq.As.2, desde TG1 hasta TSIllum.Sala.Maq.Asc.2, de Sub(Cu-HF 4x4mm2)	Mt.	50	\$ 14.400,00	\$ 720.000,00	
7.9	Provisión e instalación de Al-TSSS, desde TG1 hasta TSSS, de Sub(Cu-HF 2x4mm2)	Mt.	8	\$ 8.550,00	\$ 68.400,00	
7.10	Provisión e instalación de Al-TSPB, desde TG1 hasta TSPB, de Sub(Cu-HF 4x4mm2)	Mt.	24	\$ 14.400,00	\$ 345.600,00	
7.11	Provisión e instalación de Al-TS1P, desde TG1 hasta TS1P, de Sub(Cu-HF 4x4mm2)	Mt.	28	\$ 14.400,00	\$ 403.200,00	
7.12	Provisión e instalación de Al-TSEP, desde TG1 hasta TSEP, de Sub(Cu-HF 2x4mm2)	Mt.	58	\$ 8.550,00	\$ 495.900,00	
7.13	Provisión e instalación de Al-TSSA., desde TG1 hasta TSSA., de Sub(Cu-HF 2x4 mm2)	Mt.	34	\$ 8.550,00	\$ 290.700,00	
7.14	Provisión e instalación de Al-TST, desde TG1 hasta TST, de Sub(Cu-HF 4x4mm2)	Mt.	12	\$ 14.400,00	\$ 172.800,00	

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
7.15	Provisión e instalación de Al-TSI1, desde TGI hasta TSI2, de Sub(Cu-HF 2x4mm2)	Mt.	38	\$ 8.550,00	\$ 324.900,00	
7.16	Provisión e instalación de Al-TSI2, desde TGI hasta TSServ, de Sub(Cu-HF 2x4mm2)	Mt.	40	\$ 8.550,00	\$ 342.000,00	
7.17	Provisión e instalación de Al-TSServ, desde TGI hasta TSAZ, de Sub(Cu-HF 4x4mm2)	Mt.	45	\$ 14.400,00	\$ 648.000,00	
7.16	Provisión e instalación de Al-TSB.Elev., desde TGI hasta TSB.Elev., de Sub(Cu-HF 4x6mm2)	Mt.	30	\$ 21.375,00	\$ 641.250,00	
7.17	Al-TProvisión e instalación de SB.Pozo., desde TGI hasta TSB.Pozo., de (CSubu-HF 3x6mm2)	Mt.	24	\$ 18.000,00	\$ 432.000,00	
7.18	Provisión e instalación de Al-TSB.Napa., desde TGI hasta TSB.Napa., de Sub(Cu-HF 3x6mm2)	Mt.	22	\$ 18.000,00	\$ 396.000,00	
7.19	Provisión e instalación de Al-TSffmm.Asc.1, desde TGI hasta TSffmm.Asc.1, de Sub(Cu-HF 4x10mm2)	Mt.	35	\$ 33.750,00	\$ 1.181.250,00	
7.20	Provisión e instalación de Al-TSIlum.Cab.Asc.1, desde TGI hasta TSIlum.Cab.Asc.1, de Sub(Cu-HF 2x4mm2)	Mt.	35	\$ 8.550,00	\$ 299.250,00	
7.21	Provisión e instalación de Al-TSIlum.SalaMaq.Asc1, desde TGI hasta TSIlum.SalaMaq.Asc.1, de Sub(Cu-HF 4x4mm2)	Mt.	35	\$ 14.400,00	\$ 504.000,00	
7.22	Provisión e instalación de Al-TSCaldera., desde TGBT hasta TSCaldera, de Sub(Cu-HF 4x16mm2)	Mt.	32	\$ 56.250,00	\$ 1.800.000,00	
7.23	Provisión e instalación de Al-TSAiAcCentral, desde TGBT hasta TSAiAcCentral, de Sub(Cu-HF 3x35/16mm2)	Mt.	32	\$ 159.601,00	\$ 5.107.232,00	
7.24	Provisión e instalación de CC-FlotReserva, desde TSB.elev. hasta Tanque de Reserva en Azotea, de Sub(Cu-HF 3x2.5mm2)	Mt.	75	\$ 6.750,00	\$ 506.250,00	
7.25	Provisión e instalación de CC-FlotCisterna, desde TSB.elev. hasta Tanque Cisterna en Sub Suelo, de (Cu-HF 3x2.5mm2)	Mt.	10	\$ 6.750,00	\$ 67.500,00	
7.26	Provisión e instalación de CffmmB.Elev1 y CffmmB.Elev2, desde TSB.elev. hasta Bombas en Sub Suelo, de (Cu-HF 4x4mm2)	Mt.	10	\$ 14.400,00	\$ 144.000,00	
7.27	Provisión e instalación de CffmmB.Sum1 y CffmmB.Sum2, desde TSB.Pozo. hasta Bombas Sumergibles en Sub Suelo, de (Cu-HF 3x4mm2)	Mt.	10	\$ 9.000,00	\$ 90.000,00	
7.28	Provisión e instalación de CffmmB.SumNapa, desde TSB.Napa hasta Bombas Sumergibles en Sub Suelo, de (Cu-HF 3x4mm2)	Mt.	10	\$ 9.000,00	\$ 90.000,00	
7.29	Provisión e instalación de Ccflot.Nivel1, CCflot.Nivel2, Ccflot.Nivel1 (napa), Ccflot. (cisterna), desde tableros hasta tanques y pozos en Sub Suelo, de (Cu-HF 3x2.5mm2)	Mt.	25	\$ 6.750,00	\$ 168.750,00	
TOTAL ÍTEM 7						\$ 22.570.382,00
8	Conductores de Protección Pe					
10_1	Provisión e instalación de Pe-TGI, desde Distribuidor de Tierras Primario hasta Barra de tierra del TP, de Cu-PVC 50mm2.	Mt.	24	\$ 63.000,00	\$ 1.512.000,00	
10_2	Provisión e instalación de Pe-ParaRayo, desde Distribuidor de Tierras Primario hasta Para Rayos, de Cu-PVC 50mm2.	Mt.	78	\$ 63.000,00	\$ 4.914.000,00	
10_3	Provisión e instalación de Pe-Gabinete, desde TGI a todos los gabinetes de la toma y medición primaria, de Cu-PVC 50mm2.	Mt.	6	\$ 63.000,00	\$ 378.000,00	
10_5	Provisión e instalación de Pe-TGBT-2, desde Distribuidor de Tierras hasta TGBT, de Cu-PVC 95mm2.	Mt.	10	\$ 114.034,00	\$ 1.140.340,00	
10_6	Provisión e instalación de Jab-Garage, desde Jabalina en Garage hasta Distribuidor de Tierras, de Cu-PVC 50mm2.	Mt.	48	\$ 63.000,00	\$ 3.024.000,00	
10_7	Provisión e instalación de Jab-TSSS, desde Jabalina en Sala de Tableros hasta Distribuidor de Tierras del TGB, de Cu-PVC 50mm2.	Mt.	10	\$ 63.001,00	\$ 630.010,00	
10_8	Provisión e instalación de Jab-SubSuelo, desde Jabalina Sub Suelo hasta Distribuidor de Tierras Primario, de Cu-PVC 50mm2.	Mt.	32	\$ 63.002,00	\$ 2.016.064,00	
10_9	Provisión e instalación de Jab-Toma, desde Jabalina de Planta Baja cerca a la Tomas hasta Barra de Tierra del TP, de Cu-PVC 50mm2.	Mt.	10	\$ 63.003,00	\$ 630.030,00	
10_10	Provisión e instalación de Pe-TSCaldera, desde Barra del TGBT hasta TSCaldera, de Cu-PVC 16mm2.	Mt.	22	\$ 21.428,00	\$ 471.416,00	
10_11	Provisión e instalación de Pe-TSB.Elev., desde Barra del TGBT hasta TSB.Elev., de Cu-PVC 10mm2.	Mt.	30	\$ 15.548,00	\$ 466.440,00	
10_12	Provisión e instalación de Pe-TSAiAcCentral, desde Barra del TGBT hasta TSAiAcCentral, de Cu-PVC 16mm2.	Mt.	32	\$ 21.428,00	\$ 685.696,00	
10_13	Provisión e instalación de Pe-TSAiAcCentralExist., desde Barra del TSAiAcCentral hasta TSAiAcCentralExist., de Cu-PVC 16mm2.	Mt.	4	\$ 21.428,00	\$ 85.712,00	
10_14	Provisión e instalación de Pe-TSTaller, desde Barra del TGBT hasta TSTaller, de Cu-PVC 6mm2.	Mt.	10	\$ 9.669,00	\$ 96.690,00	
10_15	Provisión e instalación de Pe-TSInfo., desde Barra del TGBT hasta TSInfo., de Cu-PVC 16mm2.	Mt.	54	\$ 21.428,00	\$ 1.157.112,00	
10_16	Provisión e instalación de Pe-TSffmmAsc.1, desde Barra del TGBT hasta TSffmmAsc.1, de Cu-PVC 10mm2.	Mt.	35	\$ 15.548,00	\$ 544.180,00	
10_17	Provisión e instalación de Pe-TSPB., desde Barra del TGBT hasta TSPB, de Cu-PVC 10mm2.	Mt.	24	\$ 15.548,00	\$ 373.152,00	
10_18	Provisión e instalación de Pe-TS1P., desde Barra del TGBT hasta TS1P, de Cu-PVC 10mm2.	Mt.	28	\$ 15.548,00	\$ 435.344,00	
10_19	Provisión e instalación de Pe-TS2P., desde Barra del TP hasta TS2P, de Cu-PVC 16mm2.	Mt.	30	\$ 21.428,00	\$ 642.840,00	
10_20	Provisión e instalación de Pe-TS3P., desde Barra del TP hasta TS3P, de Cu-PVC 16mm2.	Mt.	35	\$ 21.428,00	\$ 749.980,00	
10_21	Provisión e instalación de Pe-TSffmmAsc.2, desde Barra del TP hasta TSffmmAsc.2, de Cu-PVC 10mm2.	Mt.	40	\$ 15.548,00	\$ 621.920,00	
TOTAL ÍTEM 8						\$ 20.574.926,00
9	Sub Suelo					

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
9.1	Mano de obra y materiales para Tendido de conductores subterráneos, libres de halógenos, desde TSSS hasta cajas de borneras, de 3x2.5mm2 para circuitos de iluminación y tomas comunes, luz de emergencia según circuitos indicados en planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 275.400,00	\$ 275.400,00	
9.2	Mano de obra y materiales para recableado de bocas de iluminación y tomacorrientes por canalización existente embutida, con cable unipolar de 1.5mm2 y 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 1.177.200,00	\$ 1.177.200,00	
9.3	Mano de obra y materiales para Cableado de nuevas bocas de iluminación, iluminación de emergencia, tomas comunes, tomas especiales, tomas encapsulados y trifásicos.	Gl.	1	\$ 343.000,00	\$ 343.000,00	
9.4	Mano de obra y materiales para Nuevas llaves de punto, combinación, tomacorrientes monofásicos y encapsulados, especiales y trifásicos con cajas plásticas rectangulares	Gl.	1	\$ 297.000,00	\$ 297.000,00	
9.5	Mano de obra y materiales para Nuevas bocas de datos con cajas plásticas rectangulares	Gl.	1	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00	
9.6	Provisión e instalación Artefactos L2	Un.	7	\$ 52.590,00	\$ 368.130,00	
9.7	Provisión e instalación Artefactos L3	Un.	29	\$ 52.590,00	\$ 1.525.110,00	
9.8	Provisión e instalación Artefactos L4	Un.	4	\$ 49.650,00	\$ 198.600,00	
9.9	Provisión e instalación Artefactos L5	Un.	6	\$ 55.530,00	\$ 333.180,00	
9.10	Provisión e instalación artefactos Luz emergencia tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	13	\$ 85.500,00	\$ 1.111.500,00	
9.11	Provisión e instalación artefactos Luz Salida tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	1	\$ 85.500,00	\$ 85.500,00	
TOTAL ÍTEM 9						\$ 5.984.620,00
10	Planta Baja					
10.1	Mano de obra y materiales para tendido de conductores subterráneos, libres de halógenos, desde TSPB hasta cajas de borneras, de 3x2.5mm2 para circuitos de iluminación, emergencia tomas comunes según circuitos indicados en planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 259.200,00	\$ 259.200,00	
10.2	Mano de obra y materiales para recableado de bocas de iluminación y tomacorrientes por canalización existente embutida, con cable unipolar de 1.5mm2 y 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 1.581.120,00	\$ 1.581.120,00	
10.3	Mano de obra y materiales para cableado de nuevas bocas de iluminación, iluminación de emergencia, tomas comunes con cables unipolar de 1.5mm2, 2.5mm2 y TPR 3x2,5 mm2	Gl.	1	\$ 443.000,00	\$ 443.000,00	
10.4	Mano de obra y materiales nuevas llaves de punto, tomacorrientes de 10 Amp., tomacorrientes de 20 Amp. con cajas plásticas rectangulares.	Gl.	1	\$ 445.500,00	\$ 445.500,00	
10.5	Mano de obra y materiales para Nuevas bocas de datos con cajas plásticas rectangulares	Gl.	1	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00	
10.6	Mano de obra y materiales para reacondicionamiento de circuitos tomacorrientes en Sala de Audiencia, con recableado de circuito por cable canal con tPR 3x2,5 mm2 y tomas existentes con cable unipolar 2,5mm2.	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
10.7	Mano de obra y materiales para reacondicionamiento de acurood a memoria decriptiva de Artefactos L1	Un.	40	\$ 55.530,00	\$ 2.221.200,00	
10.8	Provisión e instalación Artefactos L2	Un.	22	\$ 52.590,00	\$ 1.156.980,00	
10.9	Provisión e instalación Artefactos L3	Un.	2	\$ 52.590,00	\$ 105.180,00	
10.10	Provisión e instalación Artefactos L4	Un.	2	\$ 49.650,00	\$ 99.300,00	
10.11	Provisión e instalación Artefactos L5	Un.	8	\$ 55.530,00	\$ 444.240,00	
10.12	Provisión e instalación artefactos Luz emergencia tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	20	\$ 85.500,00	\$ 1.710.000,00	
10.13	Provisión e instalación artefactos Luz Salida tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	5	\$ 85.500,00	\$ 427.500,00	
10.14	Provision e Instalacion de UPS con etabilizafor para 6 puestod de informatica (3,6Kw minimo)	Un.	1	\$ 962.500,00	\$ 962.500,00	
TOTAL ÍTEM 10						\$ 10.625.720,00
11	Primer Descanso					
11.1	Mano de obra y materiales para recableado de bocas de iluminación y tomacorrientes por canalización existente embutida, con cable unipolar de 1.5mm2 y 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 259.200,00	\$ 259.200,00	
11.2	Mano de obra y materiales para Cableado de nuevas bocas de iluminación, iluminación de emergencia, tomas comunes, tomas especiales con cables unipolar de 1.5mm2, 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 243.500,00	\$ 243.500,00	
11.3	Mano de obra y materiales para Nuevas llaves de punto, tomacorrientes comunes (10 Amp.) y especiales (20 Amp.) en cajas rectangulares existentes embutidas y nuevas cajas rectangulares de aplicar.	Gl.	1	\$ 265.000,00	\$ 265.000,00	
11.4	Provisión e instalación Artefactos L3	Un.	3	\$ 52.590,00	\$ 157.770,00	
11.5	Provisión e instalación Artefactos L4	Un.	2	\$ 49.650,00	\$ 99.300,00	
11.6	Provisión e instalación Artefactos L5	Un.	2	\$ 55.530,00	\$ 111.060,00	
11.7	Provisión e instalación artefactos Luz emergencia tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	4	\$ 85.500,00	\$ 342.000,00	
TOTAL ÍTEM 11						\$ 1.477.830,00
12	Primer Piso					
12.1	Mano de obra y materiales Tendido para de conductores subterráneos, libres de halógenos, desde TS1P hasta cajas de borneras, de 3x2.5mm2 para circuitos de iluminación, emergencia, tomas comunes y estabilizados según circuitos indicados en planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 177.120,00	\$ 177.120,00	

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
12.2	Mano de obra y materiales psrs Recableado de bocas de iluminación y tomacorrientes por canalización existente embutida, con cable unipolar de 1.5mm2 y 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 1.581.120,00	\$ 1.581.120,00	
12.3	Mano de obra y materiales para cableado de nuevas bocas de iluminación, iluminación de emergencia, tomas comunes con cables unipolar de 1.5mm2, 2.5mm2 y TPR 3x2,5 mm2	Gl.	1	\$ 763.000,00	\$ 763.000,00	
12.4	Nuevas llaves de punto, tomacorrientes de 10 Amp., tomacorrientes de 20 Amp. y periscopios con cajas plásticas rectangulares.	Gl.	1	\$ 384.750,00	\$ 384.750,00	
12.5	Mano de obra y materiales para reacondicionamiento de aceurod a memoria decriptiva de Artefactos L1	Un.	37	\$ 55.530,00	\$ 2.054.610,00	
12.6	Provisión e instalación Artefactos L2	Un.	25	\$ 52.590,00	\$ 1.314.750,00	
12.7	Provisión e instalación Artefactos L3	Un.	2	\$ 52.590,00	\$ 105.180,00	
12.8	Provisión e instalación Artefactos L4	Un.	5	\$ 49.650,00	\$ 248.250,00	
12.9	Provisión e instalación Artefactos L5	Un.	2	\$ 55.530,00	\$ 111.060,00	
12.10	Provisión e instalación artefactos Luz emergencia tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	18	\$ 85.500,00	\$ 1.539.000,00	
12.11	Provisión e instalación artefactos Luz Salida tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	1	\$ 85.500,00	\$ 85.500,00	
TOTAL ÍTEM 12						\$ 8.364.340,00
13 Entre Piso						
13.1	Mano de obra y materiales Tendido para de conductores subterráneos, libres de halógenos, desde TSEP hasta cajas de borneras, de 3x2.5mm2 para circuitos de iluminación, emergencia, tomas comunes y estabilizados según circuitos indicados en planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	
13.2	Recableado de bocas de iluminación y tomacorrientes por canalización existente embutida, con cable unipolar de 1.5mm2 y 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 216.000,00	\$ 216.000,00	
13.3	Cableado de nuevas bocas de iluminación, iluminación de emergencia, tomas comunes y estabilizados, tomas especiales con cables unipolar de 1.5mm2, 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 280.800,00	\$ 280.800,00	
13.4	Nuevas llaves de punto, tomacorrientes de 10 Amp., tomacorrientes de 20 Amp. y periscopios con cajas plásticas rectangulares.	Gl.	1	\$ 288.000,00	\$ 288.000,00	
13.5	V Artefactos L5	Un.	6	\$ 55.530,00	\$ 333.180,00	
13.6	Provisión e instalación artefactos Luz emergencia tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	2	\$ 85.500,00	\$ 171.000,00	
13.8	Provisión e Instalación de UPS con etabilizafor para 6 puestod de informatica (3,6Kw minimo)	Un.	1	\$ 962.500,00	\$ 962.500,00	
TOTAL ÍTEM 13						\$ 2.305.480,00
14 Segundo Piso						
14.1	Mano de obra y materiales para Tendido de conductores subterráneos, libres de halógenos, desde TS2P hasta cajas de borneras, de 3x2.5mm2 para circuitos de iluminación, emergencia, toma estabilizados y normales, según circuitos indicados en planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 486.000,00	\$ 486.000,00	
14.2	Mano de obra y materiales para Recableado de bocas de iluminación y tomacorrientes por canalización existente embutida, con cable unipolar de 1.5mm2 y 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	
14.3	Mano de obra y materiales para Cableado de nuevas bocas de iluminación, iluminación de emergencia permanente y no permanente, tomas estabilizados, tomas normales puestos de aire acondicionados con cables unipolar de 1.5mm2, 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 1.134.000,00	\$ 1.134.000,00	
14.4	Mano de obra y materiales para Cableado de nuevas bocas de UTPs (puestos de trabajo red y telefonía digital) con cables categoría 6, desde cada puesto hasta ubicación del futuro Rack.	Gl.	1	\$ 1.507.723,00	\$ 1.507.723,00	
14.5	Mano de obra y materiales para Nuevas llaves de punto, combinadas, tomacorrientes de 10 Amp., tomacorrientes de 20 Amp. y tomas RJ45 con cajas plásticas rectangulares.	Gl.	1	\$ 855.000,00	\$ 855.000,00	
14.6	Provisión e instalación Artefactos L2	Un.	9	\$ 52.590,00	\$ 473.310,00	
14.7	Provisión e instalación Artefactos L4	Un.	5	\$ 52.590,00	\$ 262.950,00	
14.8	Provisión e instalación Artefactos L5	Un.	4	\$ 55.530,00	\$ 222.120,00	
14.9	Provisión e instalación Artefactos L6	Un.	7	\$ 58.470,00	\$ 409.290,00	
14.10	Provisión e instalación artefactos Luz emergencia tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	5	\$ 85.500,00	\$ 427.500,00	
14.11	Provisión e instalación artefactos Luz Salida tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	10	\$ 85.500,00	\$ 855.000,00	
14.12	Provisión e Instalación de UPS con etabilizafor para 15 puestos de informática (9Kw minimo)	Un.	1	\$ 8.662.500,00	\$ 8.662.500,00	
TOTAL ÍTEM 14						\$ 16.580.593,00
15 Tercer Piso						
14.1	Mano de obra y materiales para Tendido de conductores subterráneos, libres de halógenos, desde TS2P hasta cajas de borneras, de 3x2.5mm2 para circuitos de iluminación, emergencia, toma estabilizados y normales, según circuitos indicados en planos adjuntos.	Gl.	1	\$ 486.000,00	\$ 486.000,00	
14.2	Mano de obra y materiales para Recableado de bocas de iluminación y tomacorrientes por canalización existente embutida, con cable unipolar de 1.5mm2 y 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	
14.3	Mano de obra y materiales para Cableado de nuevas bocas de iluminación, iluminación de emergencia permanente y no permanente, tomas estabilizados, tomas normales puestos de aire acondicionados con cables unipolar de 1.5mm2, 2.5mm2.	Gl.	1	\$ 1.134.000,00	\$ 1.134.000,00	

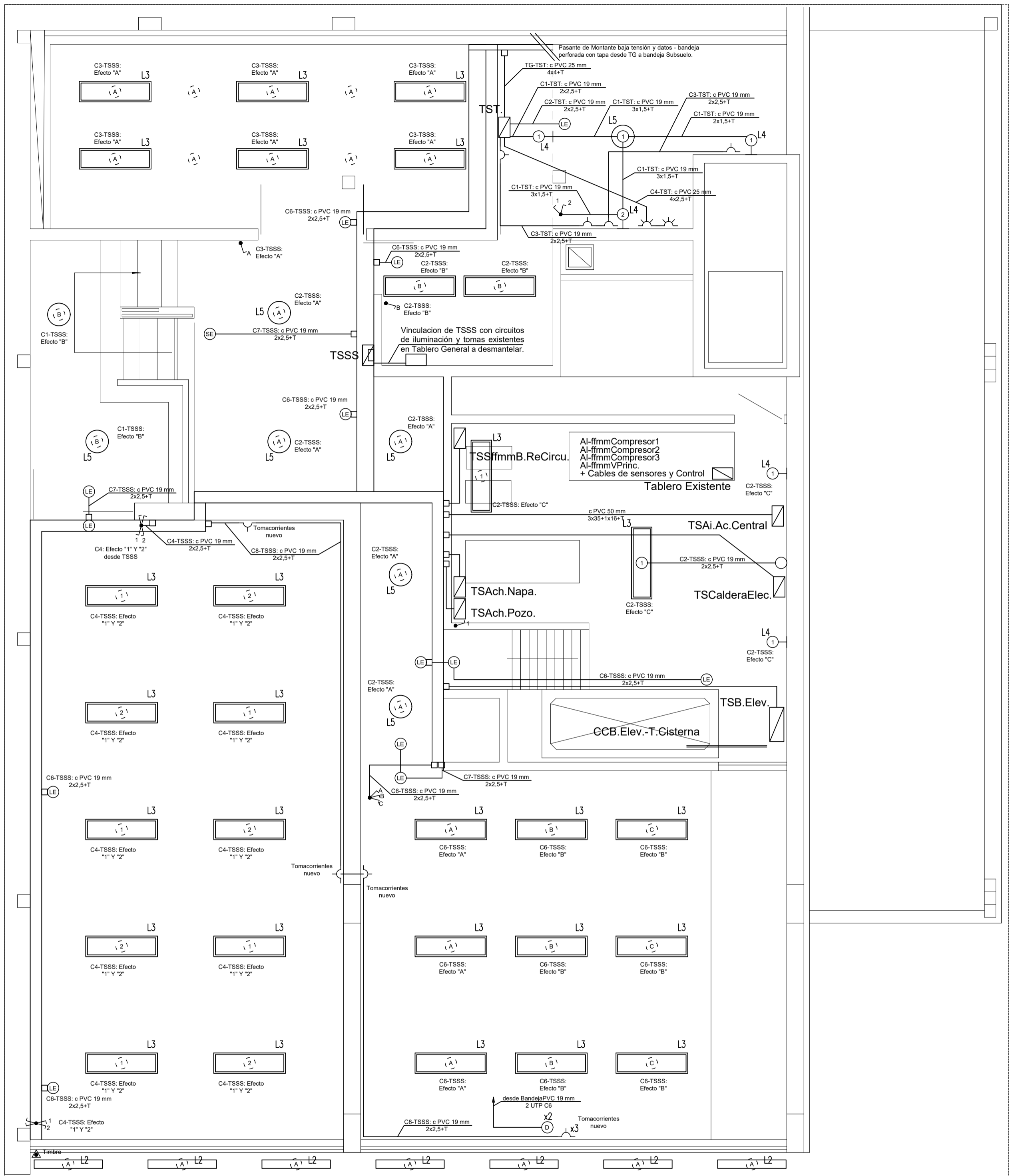
COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
14.4	Mano de obra y materiales para Cableado de nuevas bocas de UTPs (puestos de trabajo red y telefonía digital) con cables categoría 6, desde cada puesto hasta ubicación del futuro Rack.	Gl.	1	\$ 1.507.723,00	\$ 1.507.723,00	
14.5	Mano de obra y materiales para Nuevas llaves de punto, combinadas, tomacorrientes de 10 Amp., tomacorrientes de 20 Amp. y tomas RJ45 con cajas plásticas rectangulares.	Gl.	1	\$ 855.000,00	\$ 855.000,00	
14.6	Provisión e instalación Artefactos L2	Un.	9	\$ 52.590,00	\$ 473.310,00	
14.7	Provisión e instalación Artefactos L4	Un.	5	\$ 52.590,00	\$ 262.950,00	
14.8	Provisión e instalación Artefactos L5	Un.	4	\$ 55.530,00	\$ 222.120,00	
14.9	Provisión e instalación Artefactos L6	Un.	7	\$ 58.470,00	\$ 409.290,00	
14.10	Provisión e instalación artefactos Luz emergencia tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	5	\$ 85.500,00	\$ 427.500,00	
14.11	Provisión e instalación artefactos Luz Salida tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	10	\$ 85.500,00	\$ 855.000,00	
14.12	Provisión e Instalación de UPS con estabilizador para 15 puestos de informática (9Kw mínimo)	Un.	1	\$ 8.662.500,00	\$ 8.662.500,00	
TOTAL ÍTEM 15						\$ 16.580.593,00
16	Limpieza y replanteo de antiguo sistema de intercomunicación, piso ducto del edificio e iluminación de fachada y exterior.					
16.1	Mano de obra y materiales para Limpieza y replanteo de sistema de piso ducto de planta baja y primer piso. Los tramos en uso serán replanteados indicando destino, cantidad y tipo de conductor, bases porta elementos con tomas, etc. Estos tramos también se realizarán limpieza sin afectar las instalaciones canalizadas por ellos. Generación de planos destinados a este rubro.	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
16.2	Mano de obra y materiales para Limpieza y replanteo de la antigua iluminación de fachada y exterior (techo de primer piso). Generación de planos destinados a este rubro.	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
16.3	Mano de obra y materiales para Extracción de viejos pulsadores, limpieza, replanteo y colocación de tapas ciegas del sistema de intercomunicación que posee el edificio incluyendo sistemas de alarmas como el de bóveda. Generación de planos destinados a este rubro.	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
TOTAL ÍTEM 16						\$ 1.500.000,00
17	Escalera N° 1					
17.1	Mano de obra y materiales para Canalizaciones plásticas con cañerías y cable canales para vinculación de bocas nuevas y existentes.	Gl.	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	
17.2	Mano de obra y materiales para Cableado de circuito C7-TSPB	Gl.	1	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00	
17.5	Provisión e instalación Artefactos L4	Un.	2	\$ 52.590,00	\$ 105.180,00	
17.6	Provisión e Instalación Artefactos L5	Un.	3	\$ 55.530,00	\$ 166.590,00	
17.7	Provisión e instalación artefactos Luz emergencia tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	4	\$ 85.500,00	\$ 342.000,00	
TOTAL ÍTEM 17						\$ 838.770,00
18	Escalera N° 2					
18.1	Mano de obra y materiales para Canalizaciones plásticas con cañerías y cable canales para vinculación de bocas nuevas y existentes.	Gl.	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	
18.2	Mano de obra y materiales para Cableado de circuito C1 - TSSS	Gl.	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00	
18.7	Provisión e Instalación Artefactos L5	Un.	7	\$ 55.530,00	\$ 388.710,00	
TOTAL ÍTEM 18						\$ 658.710,00
19	Escalera N° 3					
19.1	Mano de obra y materiales para Canalizaciones plásticas con cañerías y cable canales para vinculación de bocas nuevas y existentes.	Gl.	1	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00	
19.2	Mano de obra y materiales para Cableado de circuito C1 - TG1	Gl.	1	\$ 576.000,00	\$ 576.000,00	
19.3	Mano de obra y materiales para Nuevos pulsadores en cajas rectangulares existentes embutidas "pul a".	Gl.	1	\$ 1.346.125,00	\$ 1.346.125,00	
19.4	Mano de obra y materiales para Cableado de circuito CIENPl - desde TSCEsc.3	Gl.	1	\$ 1.879.528,00	\$ 1.879.528,00	
19.5	Mano de obra y materiales para Cableado de circuito CIEPl - desde TSCEsc.3	Gl.	1	\$ 1.879.528,00	\$ 1.879.528,00	
19.6	Provisión e instalación de Artefactos L3	Un.	1	\$ 52.590,00	\$ 52.590,00	
19.7	Provisión e instalación de artefactos L4	Un.	16	\$ 52.590,00	\$ 841.440,00	
19.8	Provisión e instalación artefactos Luz emergencia tomacorriente AC y caja plástica rectangular.	Un.	8	\$ 85.500,00	\$ 684.000,00	
TOTAL ÍTEM 19						\$ 7.424.211,00
20	Sistema de Puesta a Tierra.					
20.1	Mano de obra y materiales para Jabalina "TGBT" completa.	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
20.2	Mano de obra y materiales para Jabalina "SubSuelo" completa.	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
20.3	Mano de obra y materiales para Jabalina "Garage" completa.	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
20.4	Mano de obra y materiales para Jabalina "Toma" completa.	Gl.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
TOTAL ÍTEM 20						\$ 2.000.000,00
21	Tablero Provisorio					

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
21.1	Provisión e instalación de Tablero provisorio (gabinete, interruptores, cables, etc.) capaz de alimentar el edificio durante el plazo que demande la realización del nuevo TGBT, con las protecciones y seccionamiento indispensables para mantener la seguridad y operatividad de la instalación. Los elementos destinados a este tablero podrán ser los extraídos del tablero general existente y/o provistos a nuevo. Estos últimos serán costeados por la empresa contratista, los cuales, una vez finalizada la misión de tablero provisorio quedaran de su propiedad.	Gl.	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	
TOTAL ÍTEM 21						\$ 750.000,00
22	Azotea y Salas de Maquina.					
22.1	Mano de obra y materiales para Sala de Maquina Asc. 1. Canalización aplicada. Cableado en canalización existente y aplicada. Llave de punto.	Gl.	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00	
22.2	Mano de obra y materiales para Sala de Maquina Asc. 1. Artefactos L3.	Un.	2	\$ 52.590,00	\$ 105.180,00	
22.4	Mano de obra y materiales para Sala de Maquina Asc. 2. Canalización aplicada. Cableado en canalización existente y aplicada. Llave de punto.	Gl.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	
22.5	Provisión e instalación de Sala de Maquina Asc. 2. Artefactos L3.	Un.	1	\$ 52.590,00	\$ 52.590,00	
22.7	Mano de obra y materiales para Sala de Paso a Terraza. Canalización aplicada. Cableado en canalización existente y aplicada. Llave de punto.	Gl.	1	\$ 228.765,00	\$ 228.765,00	
22.8	Provisión e instalación de Sala de Paso a Terraza. Artefactos L3.	Un.	1	\$ 52.590,00	\$ 52.590,00	
22.9	Provisión e instalación de Nueva punta pararrayos Franklin de 5 puntas con accesorios	Gl.	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	
TOTAL ÍTEM 22						\$ 834.125,00
23	Documentación					
23.1	Planos y documentación varia de proyecto firmado por matriculado en la materia.	Gl.	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	
23.2	Planos y documentación varia para presentar ante distribuidora eléctrica, municipio, bomberos, etc.	Un.	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00	
23.3	Protocolo de medición de cada una de las jabalinas instaladas expedido por matriculado y abalada por colegio profesional en la materia. Estudio de pararrayos.	Un.	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	
23.4	Obtención del protocolo de medición de puesta a tierra y continuidad de las masas. Resolución 900/15 SRT.	Gl.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	
23.5	Carpeta fotográfica con la crónica de la instalación, no menos de 60 fotos impresas.	Un.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	
23.6	Carpeta con manual e instructivos de elementos empleados en la obra.	Un.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	
23.7	Plano conforme a obra. Tres copias de juego en papel y un juego digital en soporte PEN y CD.	Gl.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	
23.8	Cartel de obra de acuerdo a especificaciones del pliego	Gl.	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	
23.9	Aportes por proyecto y dirección técnica según Ley 12.490	Gl.	1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00	
TOTAL ÍTEM 25						\$ 8.550.000,00

PRECIO TOTAL	\$ 270.020.685,00
---------------------	--------------------------



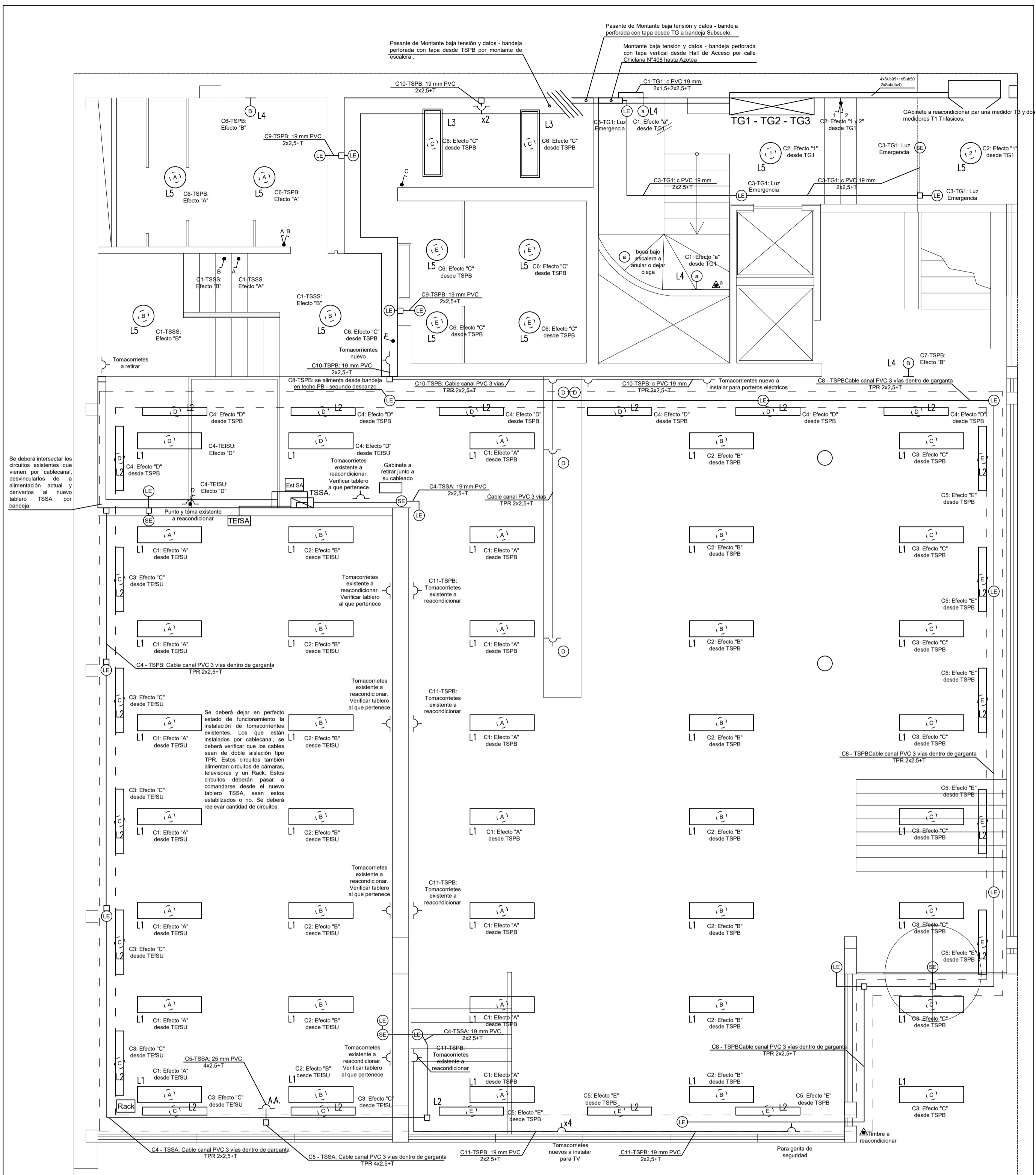
C5: Efecto desde TSSS, verificar si es circuito único o está con circuito iluminación garage

SUBSUELO

- L1 Luminaria existente a refaccionar tipo plafón de dos tubos a ser convertidos a LED (2x18W) con cambio de zócalos, cables, tubos, fichas macho hembra y limpieza general (con pintura de ser necesario).
- L2 Luminaria tipo plafón, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con un tubo 18W LED y ficha macho/hembra.
- L3 Luminaria tipo hermético industrial, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con difusor con dos tubos 18W LED y ficha macho/hembra.
- L4 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para pared.
- L5 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para techo.
- L6 Luminaria tipo plafón, de aplicar, con louver de dos tubos 18W LED, con ficha macho/hembra.

- Boca de luces general a instalar y/o adecuar (puede ser llave de 1 punto, 2 puntos, 3 puntos, común o combinadas, punto y toma etc., embutida en pared, exterior en caja y todo otro encendido que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta)
 - Boca de toma general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutido en pared, exterior en caja, exterior en periscopio y todo otro toma que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).
 - Boca de iluminación general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutida en pared, exterior en caja, exterior y toda otra boca de iluminación que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).
- Todas aquellas bocas tanto de iluminación como de tomas u otra boca perteneciente a ésta instalación y cuya caja sea de madera, se deberá remover con sumo cuidado y reemplazar por cajas de chapa o p.v.c. amuradas con yeso u otro producto como "pegamix" o equivalente. El contratista deberá dejar la instalación de las cajas con los detalles de terminación como enlucido, pintura etc.
- Las bocas y circuitos plasmados en en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc., e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA		
Dibujó: Santa Rossa	Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chiclana N°402/408.	
Proyectó: Santa Rossa		
Aprobó: Ing. Dotti Daniel	SUBSUELO Iluminación, Tomacorrientes y F.M.	
Esc.: 1:50	E1	

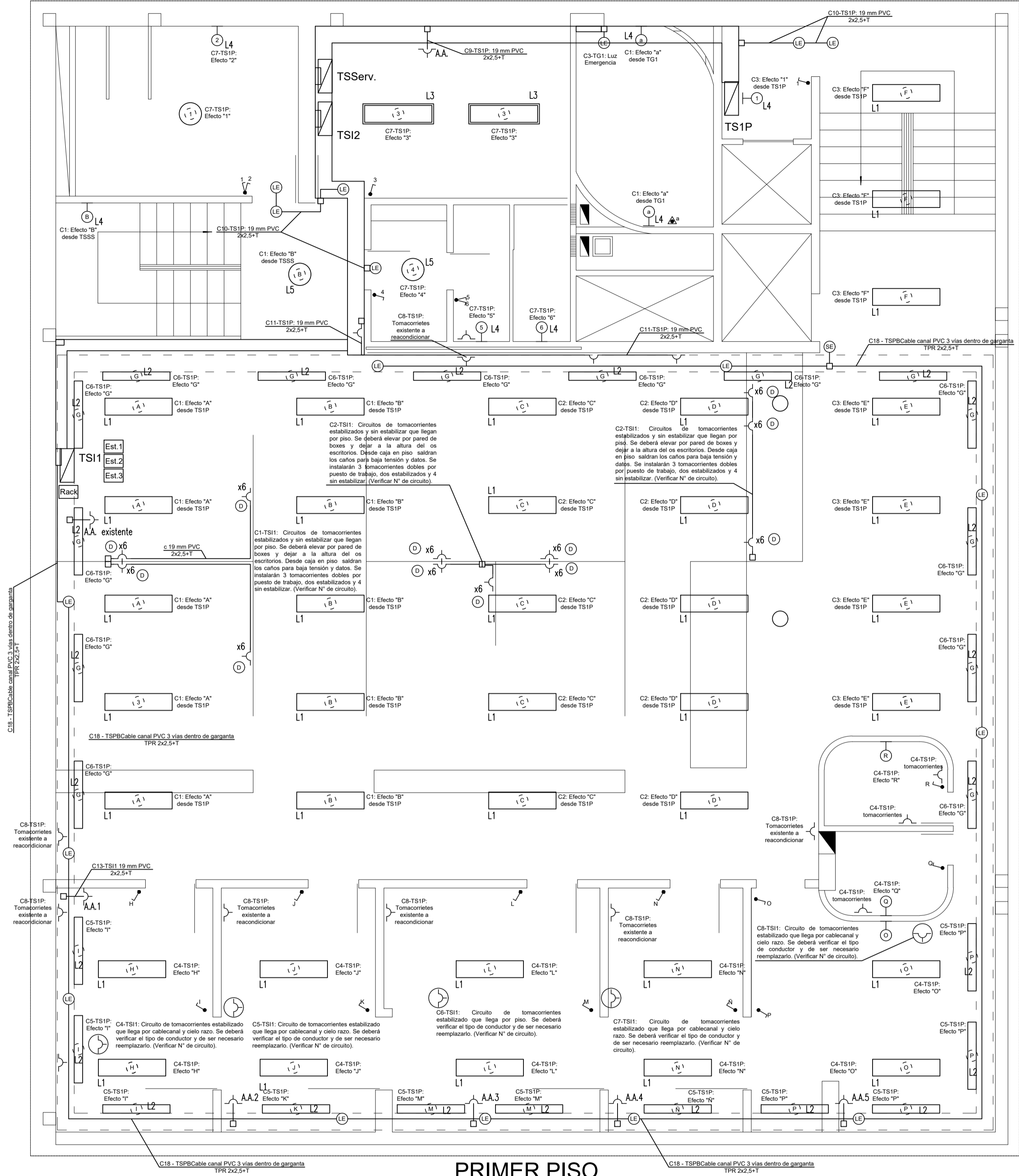


PLANTA BAJA

- L1 Luminaria existente a refaccionar tipo plafón de dos tubos a ser convertidos a LED (2x18W) con cambio de zócalos, cables, tubos, fichas macho hembra y limpieza general (con pintura de ser necesario).
- L2 Luminaria tipo plafón, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con un tubo 18W LED y ficha macho/hembra.
- L3 Luminaria tipo hermético industrial, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con difusor con dos tubos 18W LED y ficha macho/hembra.
- L4 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para pared.
- L5 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para techo.
- L6 Luminaria tipo plafón, de aplicar, con louver de dos tubos 18W LED, con ficha macho/hembra.

- Boca de luces general a instalar y/o adecuar (puede ser llave de 1 punto, 2 puntos, 3 puntos, común o combinadas, punto y toma etc., embutida en pared, exterior en caja, exterior en periscopio y todo otro encendido que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta)
 - Boca de toma general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutida en pared, exterior en caja, exterior en periscopio y todo otro toma que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).
 - Boca de iluminación general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutida en pared, exterior en caja, exterior y toda otra boca de iluminación que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).
- Todas aquellas bocas tanto de iluminación como de tomas u otra boca perteneciente a ésta instalación y cuya caja sea de madera, se deberá remover con sumo cuidado y reemplazar por cajas de chapa o p.v.c. amuradas con yeso u otro producto como "pegamix" o equivalente. El contratista deberá dejar la instalación de las cajas con los detalles de terminación como enlucido, pintura etc.
- Las bocas y circuitos plasmados en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar la cantidad y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc. e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA		
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
Dibujó: Santa Rossa	Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chiclana N°402/408.	
Proyectó: Santa Rossa		
Aprobó: Ing. Dotti Daniel	PLANTA BAJA Iluminación, Tomacorrientes y F.M.	
Esc.: 1:50	E2	



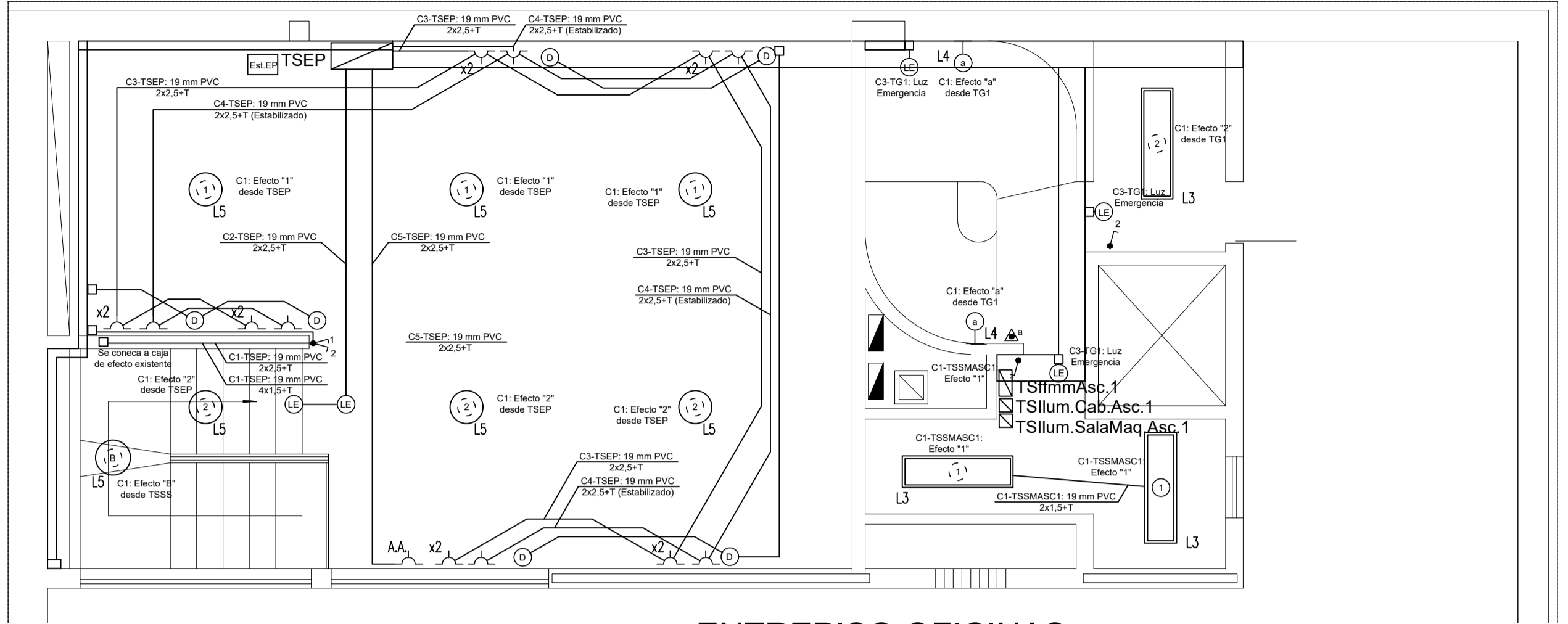
PRIMER PISO

- L1 Luminaria existente a refaccionar tipo plafón de dos tubos a ser convertidos a LED (2x18W) con cambio de zócalos, cables, tubos, fichas macho hembra y limpieza general (con pintura de ser necesario).
- L2 Luminaria tipo plafón, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con tubo 18W LED y ficha macho/hembra.
- L3 Luminaria tipo hermético industrial, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con difusor con dos tubos 18W LED y ficha macho/hembra.
- L4 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para pared.
- L5 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para techo.
- L6 Luminaria tipo plafón, de aplicar, con louver de dos tubos 18W LED, con ficha macho/hembra.

- Boca de luces general a instalar y/o adecuar (puede ser llave de 1 punto, 2 puntos, 3 puntos, común o combinadas, punto y toma etc., embudida en pared, exterior en caja y todo otro encendido que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta)
 - Boca de toma general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embudida en pared, exterior en caja, exterior en periscopio y todo otro toma que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).
 - Boca de iluminación general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embudida en pared, exterior en caja, exterior y toda otra boca de iluminación que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).
- Todas aquellas bocas tanto de iluminación como de tomas u otra boca perteneciente a ésta instalación y cuya caja sea de madera, se deberá remover con sumo cuidado y reemplazar por cajas de chapa o p.v.c. amuradas con yeso u otro producto como "pegamix" o equivalente. El contratista deberá dejar la instalación de las cajas con los detalles de terminación como enduido, pintura etc.
- Se deberá dejar en perfecto estado de funcionamiento la instalación para alimentar la central telefónica, el reloj fichador, el Rack y toda instalación existente. Se deberá retirar los cablecanales existentes para reemplazarlos con cañería de PVC. los unicos cablecanales que se permitiran dejar son aquellos que alojen a los circuitos de tomacorrientes estabilizados. En los cablecanal y pisoductos donde se distribuya la tensión estabilizada se deberá cambiar los conductores unipolares por cables de doble aislación tipo TPR. En el caso que no entren se deberá resolver en obra.

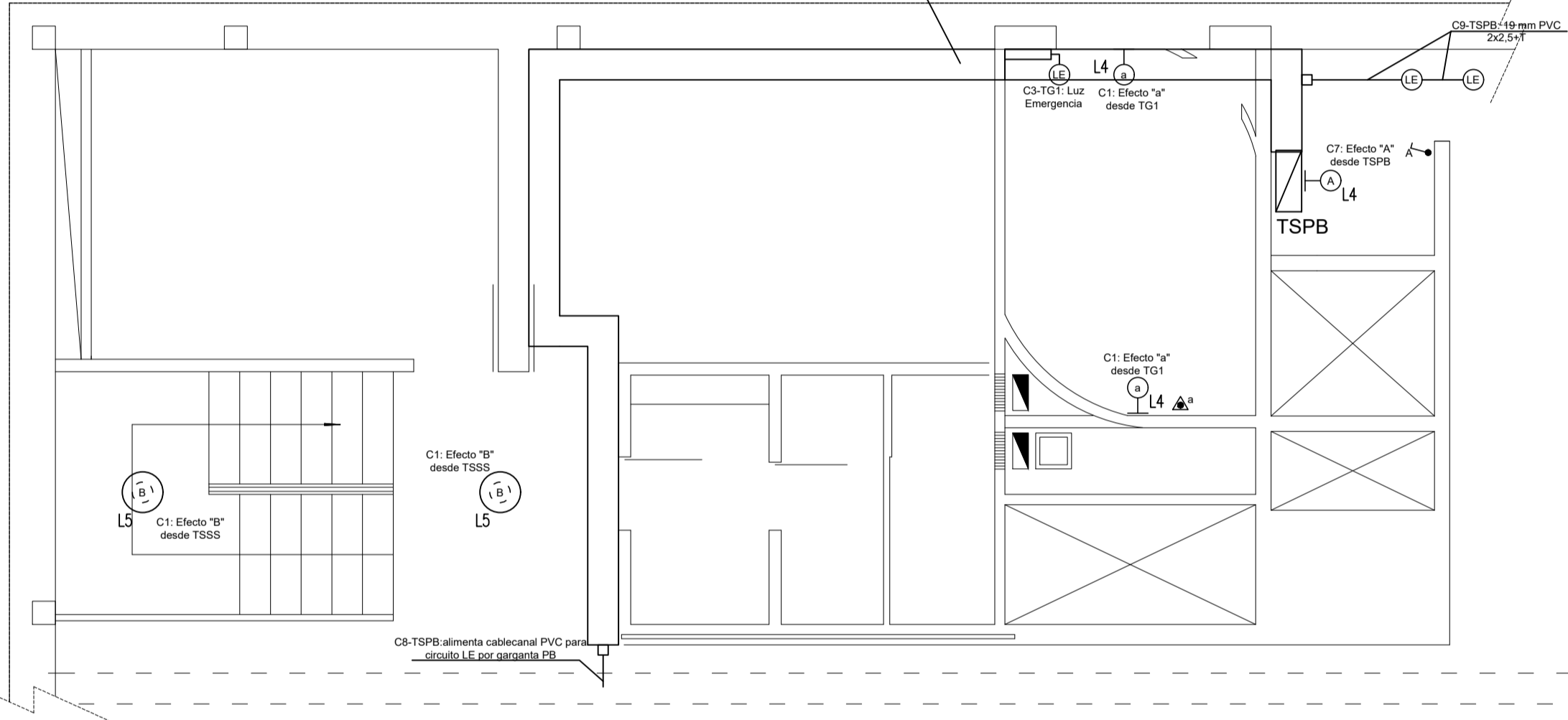
Las bocas y circuitos plasmados en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidades y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc. e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA		
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
Dibujó: Santa Rossa	Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chiclana N°402/408.	
Proyectó: Santa Rossa		
Aprobó: Ing. Dotti Daniel	PRIMER PISO Iluminación, Tomacorrientes y F.M.	
Esc.: 1:50	E3	



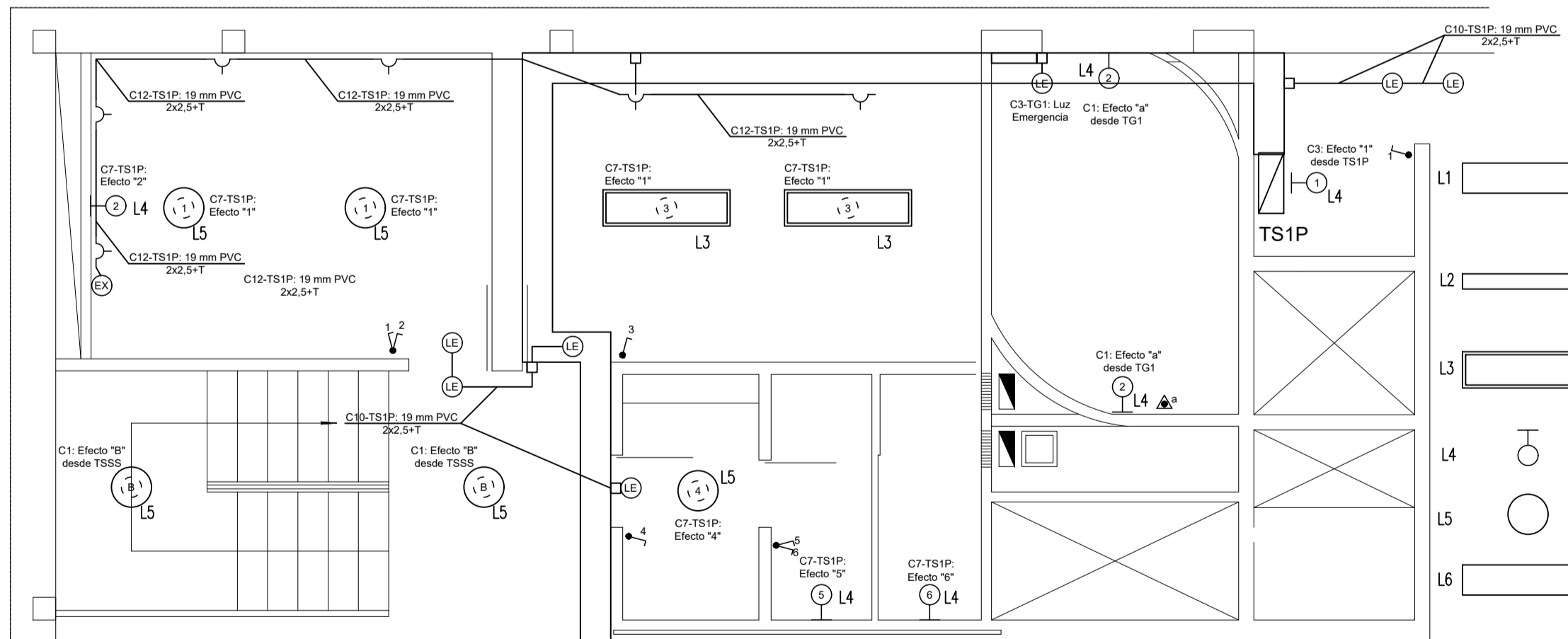
ENTREPISO OFICINAS

Pasante de Montante baja tensión y datos - bandeja perforada con tapa desde TSPB por montante de escalera.



COCINA PRIMER DESCANSO ESCALERA 2

Las bocas y circuitos plasmados en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc. e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.



- L1 Luminaria existente a refaccionar tipo plafón de dos tubos a ser convertidos a LED (2x18W) con cambio de zócalos, cables, tubos, fichas macho hembra y limpieza general (con pintura de ser necesario).
- L2 Luminaria tipo plafón, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con un tubo 18W LED y ficha macho/hembra.
- L3 Luminaria tipo hermético industrial, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con difusor con dos tubos 18W LED y ficha macho/hembra.
- L4 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para pared.
- L5 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para techo.
- L6 Luminaria tipo plafón, de aplicar, con louver de dos tubos 18W LED, con ficha macho/hembra.

Boca de luces general a instalar y/o adecuar (puede ser llave de 1 punto, 2 puntos, 3 puntos, común o combinadas, punto y toma etc., embutida en pared, exterior en caja y todo otro encendido que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta)

Boca de toma general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutido en pared, exterior en caja, exterior en periscopio y todo otro toma que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).

Boca de iluminación general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutida en pared, exterior en caja, exterior y toda otra boca de iluminación que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).

Todas aquellas bocas tanto de iluminación como de tomas u otra boca perteneciente a ésta instalación y cuya caja sea de madera, se deberá remover con sumo cuidado y reemplazar por cajas de chapa o p.v.c. amuradas con yeso u otro producto como "pegamix" o equivalente. El contratista deberá dejar la instalación de las cajas con los detalles de terminación como enlucido, pintura etc.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dibujó: Santa Rossa

Proyectó: Santa Rossa

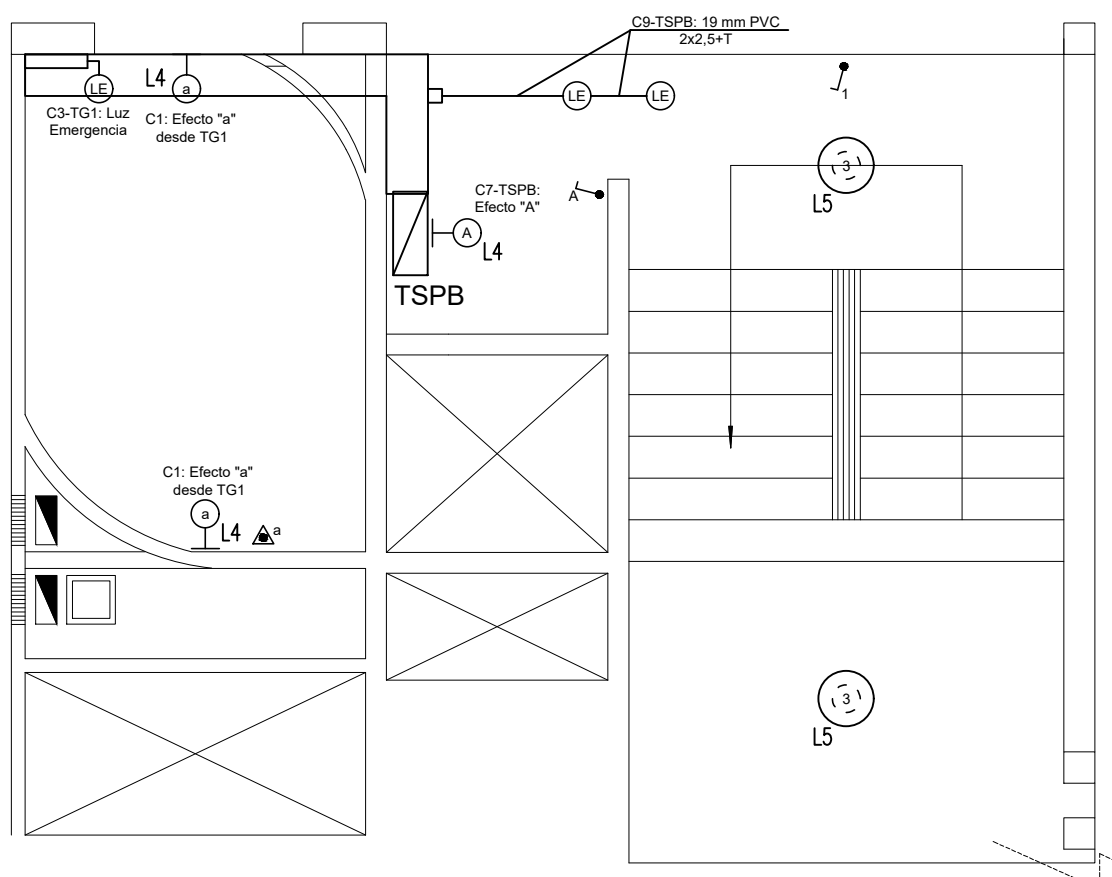
Aprobó: Ing. Dotti Daniel

Esc.: 1:50

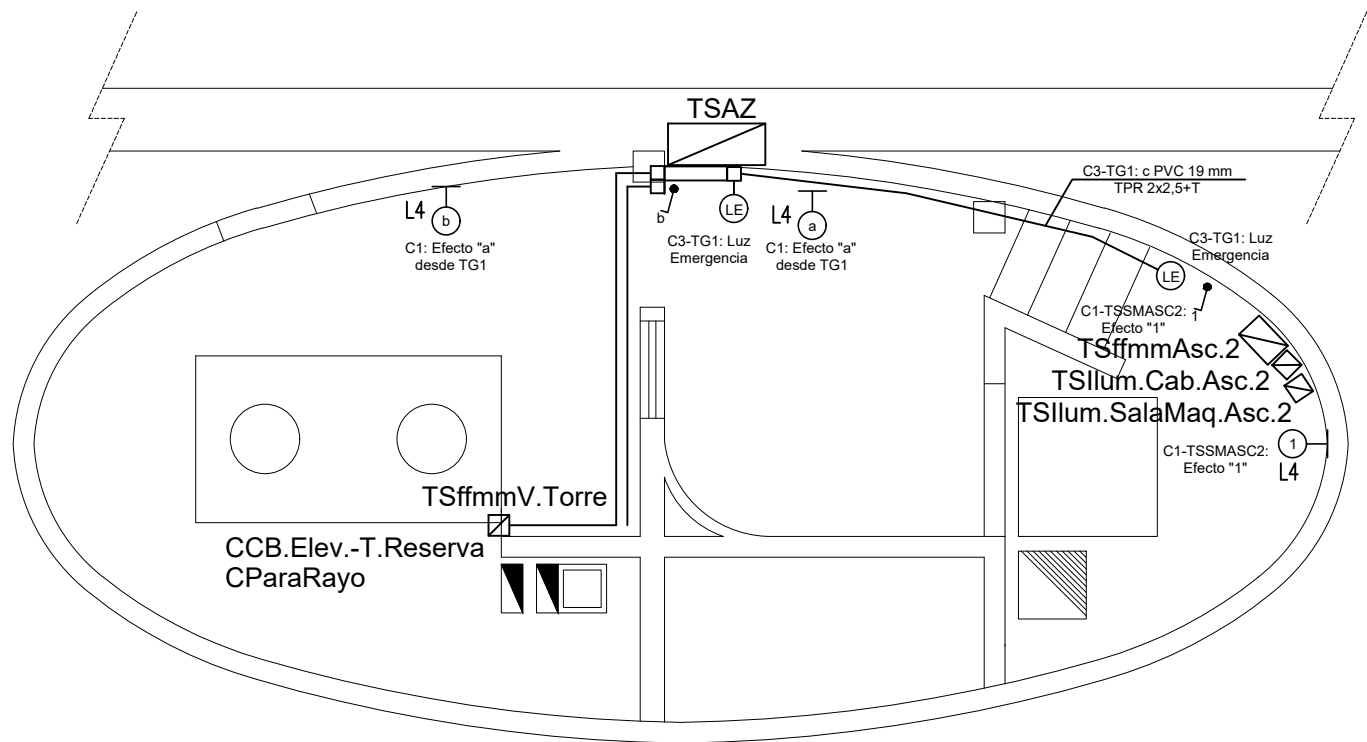
Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chiclana N°402/408.

ENTREPISO OFICINAS - DESCANSOS ESCALERA N°2 Iluminación, Tomacorrientes y F.M.

E4



**SALA DE TAB. SEC.PB
PRIMER DESCANSO
ESCALERA 1
ENTRE PB Y 1ºP**



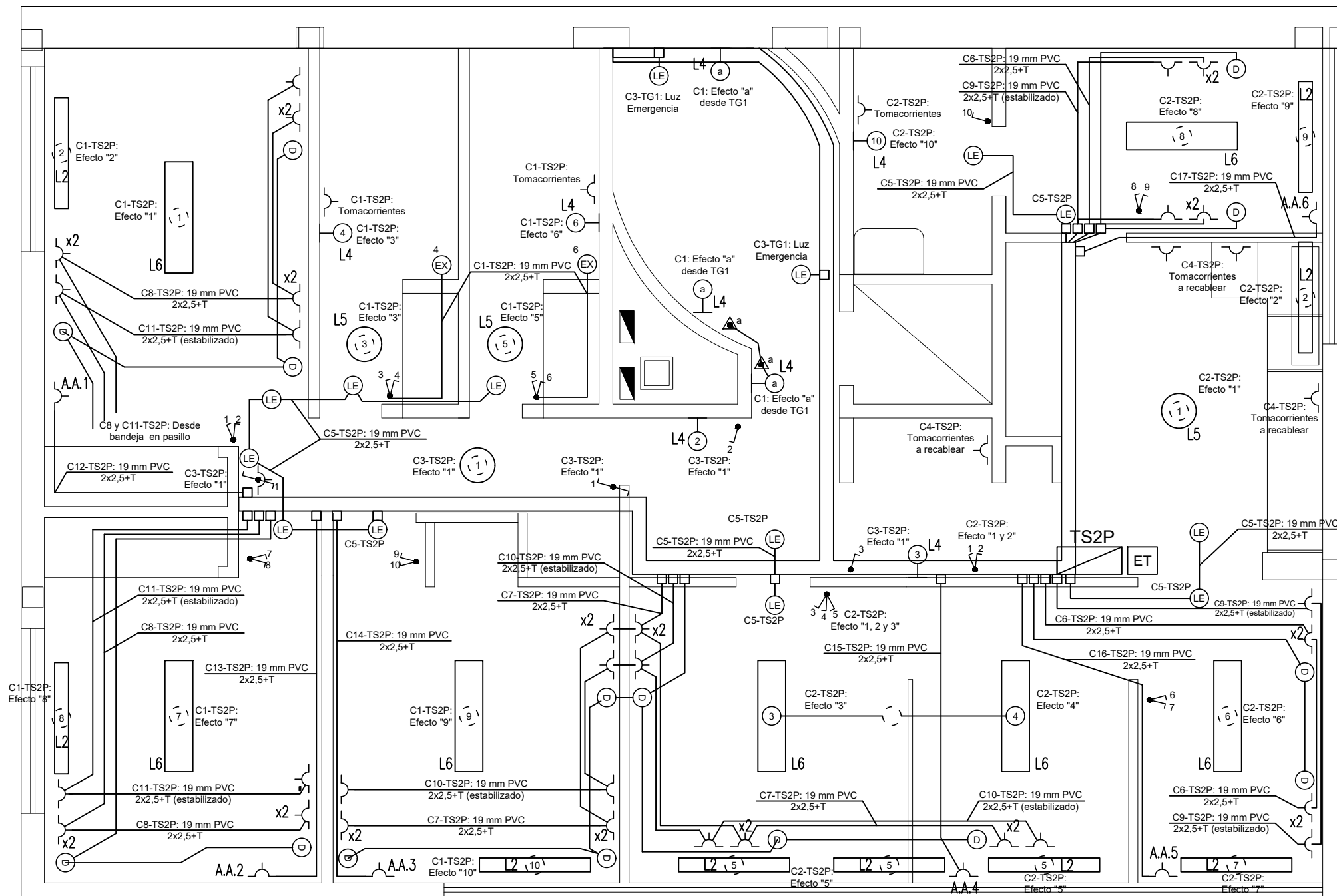
AZOTEA

- L1 Luminaria existente a refaccionar tipo plafón de dos tubos a ser convertidos a LED (2x18W) con cambio de zócalos, cables, tubos, fichas macho hembra y limpieza general (con pintura de ser necesario).
- L2 Luminaria tipo plaón, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con un tubo 18W LED y ficha macho/hembra.
- L3 Luminaria tipo hermético industrial, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con difusor con dos tubos 18W LED y ficha macho/hembra.
- L4 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para pared.
- L5 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para techo.
- L6 Luminaria tipoplafón, de aplicar, con louver de dos tubos 18W LED, con ficha macho/hembra.

- Boca de luces general a instalar y/o adecuar (puede ser llave de 1 punto, 2 puntos, 3 puntos, común o combinadas, punto y toma etc., embutida en pared, exterior en caja y todo otro encendido que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta)
 - Boca de toma general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutido en pared, exterior en caja, exterior en periscopio y todo otro toma que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).
 - Boca de iluminación general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutida en pared, exterior en caja, exterior y toda otra boca de iluminación que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).
- Todas aquellas bocas tanto de iluminación como de tomas u otra boca perteneciente a ésta instalación y cuya caja sea de madera, se deberá remover con sumo cuidado y reemplazar por cajas de chapa o p.v.c. amuradas con yeso u otro producto como "pegamix" o equivalente. El contratista deberá dejar la instalación de las cajas con los detalles de terminación como enduido, pintura etc.

Las bocas y circuitos plasmados en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc, e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA		
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
Dibujó: Santa Rossa	Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chiclana N°402/408.	E5
Proyectó: Santa Rossa		
Aprobó: Ing. Dotti Daniel		
Esc.: 1:50	DESCANSOS ESCALERA N°1 - AZOTEA Iluminación, Tomacorrientes y F.M.	



- L1 Luminaria existente a refaccionar tipo plafón de dos tubos a ser convertidos a LED (2x18W) con cambio de zócalos, cables, tubos, fichas macho hembra y limpieza general (con pintura de ser necesario).
- L2 Luminaria tipo plafón, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con un tubo 18W LED y ficha macho/hembra.
- L3 Luminaria tipo hermético industrial, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con difusor con dos tubos 18W LED y ficha macho/hembra.
- L4 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para pared.
- L5 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para techo.
- L6 Luminaria tipo plafón, de aplicar, con louver de dos tubos 18W LED, con ficha macho/hembra.

SEGUNDO/TERCER PISO

Boca de luces general a instalar y/o adecuar (puede ser llave de 1 punto, 2 puntos, 3 puntos, común o combinadas, punto y toma etc., embutida en pared, exterior en caja y todo otro encendido que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta)

Boca de toma general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutido en pared, exterior en caja, exterior en periscopio y todo otro toma que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).

Boca de iluminación general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutida en pared, exterior en caja, exterior y toda otra boca de iluminación que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).

Todas aquellas bocas tanto de iluminación como de tomas u otra boca perteneciente a ésta instalación y cuya caja sea de madera, se deberá remover con sumo cuidado y reemplazar por cajas de chapa o p.v.c. amuradas con yeso u otro producto como "pegamix" o equivalente. El contratista deberá dejar la instalación de las cajas con los detalles de terminación como enduido, pintura etc.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dibujó: Santa Rossa

Proyectó: Santa Rossa

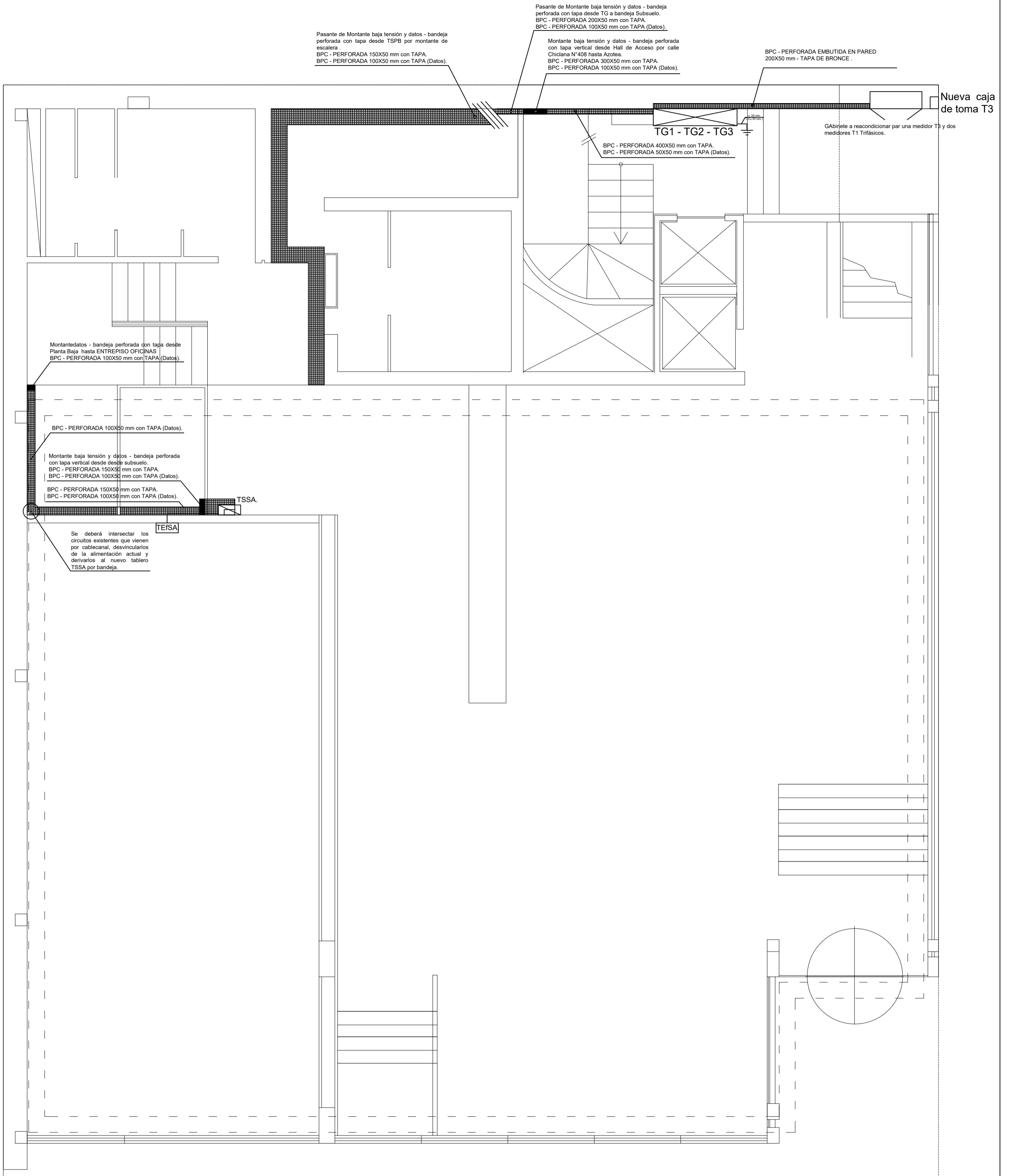
Aprobó: Ing. Dotti Daniel

Esc.: 1:50

Reacondicionamiento Instalación Eléctrica
Tribunal Oral en lo Criminal Federal
Chiclana N°402/408.

SEGUNDO Y TERCER PISO.
Iluminación, Tomacorrientes y F.M.

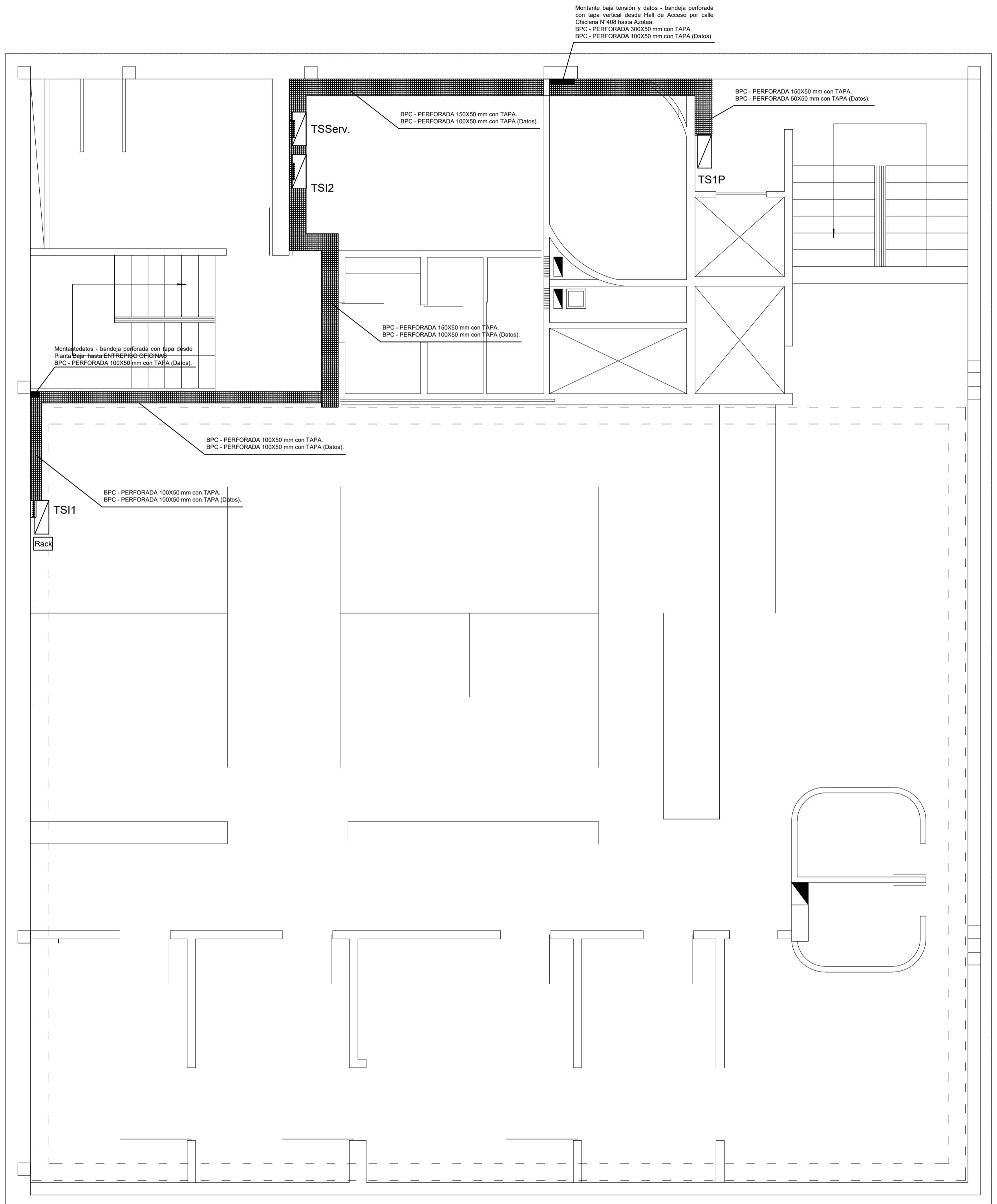
E6



PLANTA BAJA

Todo el recorrido de las bandejas irá aterrado, tramo por tramo y en cada accesorio, con conductor unipolar V-A 50mm².
 Se deberá reparar y emproljar todo pasante de bandeja por losa o pared.
 La contratista deberá calcular la cantidad y tipo de soporte para las bandejas.
 Irán por separado bandejas de baja tensión y datos, solo se permitirá separador de chapa en aquellos lugares donde no sea posible intalar las dos bandejas.
 Las bocas y circuitos plasmados en en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc, e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA		
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
Dibujó: Santa Rossa	Reacondionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chiclana N°402/408.	
Proyectó: Santa Rossa	PLANTA BAJA Distribucion de Bandejas Portacables (BPC)	
Aprobó: Ing. Dotti Daniel		
Esc.: 1:50	E8	

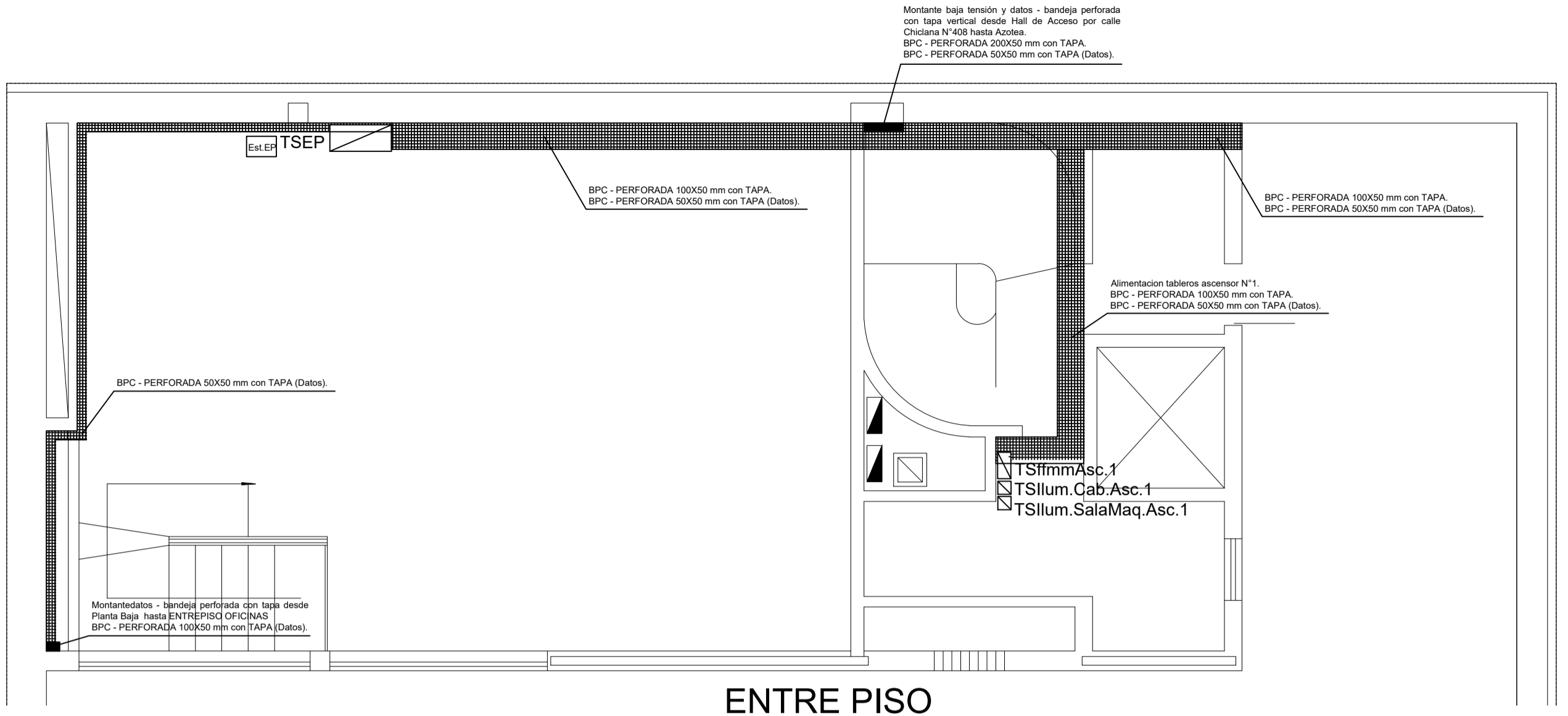


PRIMER PISO

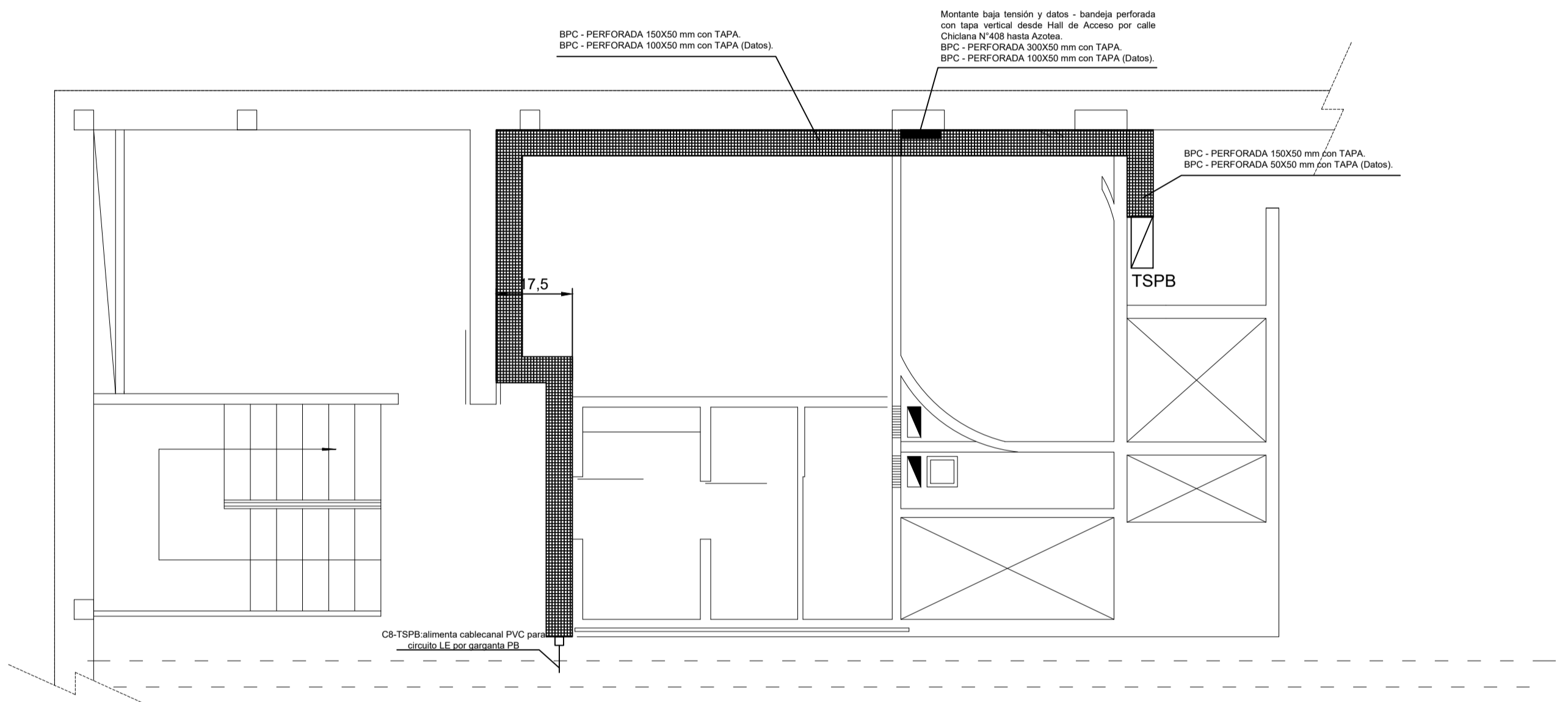
Todo el recorrido de las bandejas irá aterrado, tramo por tramo y en cada accesorio, con conductor unipolar V-A 50mm².
 Se deberá reparar y emprolijar todo pasante de bandeja por losa o pared.
 La contratista deberá calcular la cantidad y tipo de soporte para las bandejas.
 Irán por separado bandejas de baja tensión y datos, solo se permitirá separador de chapa en aquellos lugares donde no se posible intalar las dos bandejas.
 Las bocas y circuitos plasmados en en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc, e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA		
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
Dibujó: Santa Rossa	Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chicliana N°402/408.	
Proyectó: Santa Rossa		
Aprobó: Ing. Dotti Daniel	PRIMER PISO Distribucion de Bandejas Portacables (BPC)	
Esc.: 1:50		

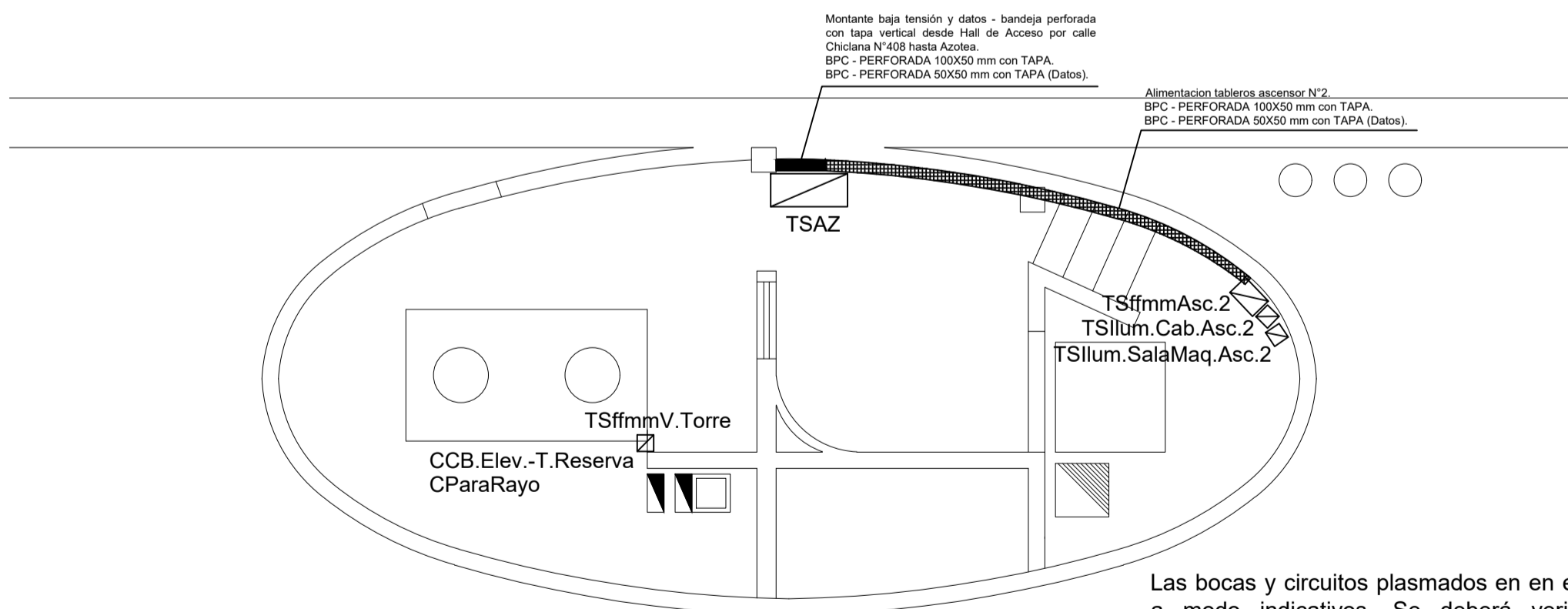
E9



ENTRE PISO



**COCINA
PRIMER DESCANSO
ESCALERA 2**



AZOTEA

Las bocas y circuitos plasmados en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc, e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

Todo el recorrido de las bandejas irá aterrado, tramo por tramo y en cada accesorio, con conductor unipolar V-A 50mm². Se deberá reparar y emprolijar todo pasante de bandeja por losa o pared. La contratista deberá calcular la cantidad y tipo de soporte para las bandejas. Irán por separado bandejas de baja tensión y datos, solo se permitirá separador de chapa en aquellos lugares donde no se posible intalar las dos bandejas.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dibujó: Santa Rossa

Proyectó: Santa Rossa

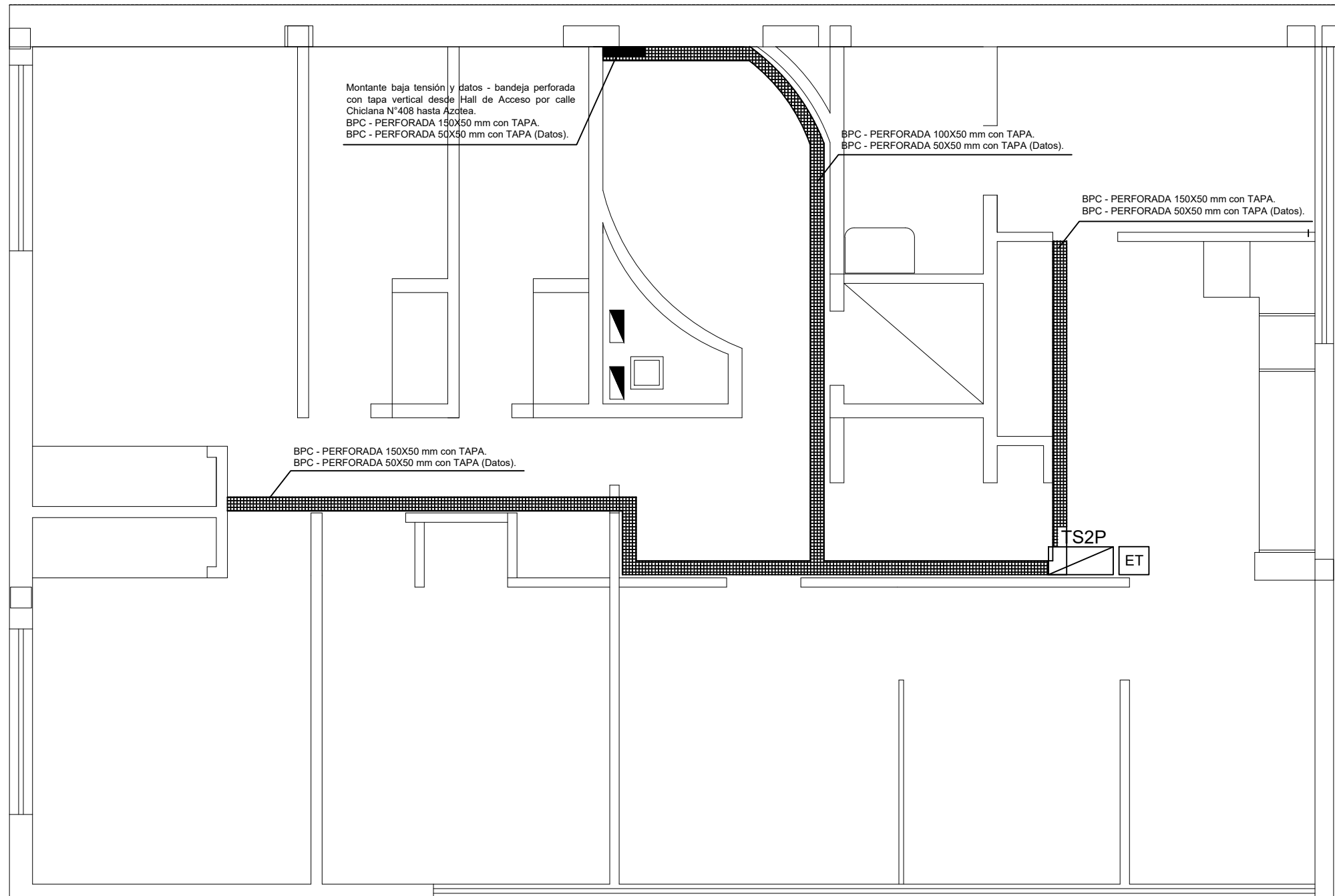
Aprobó: Ing. Dotti Daniel

Esc.: 1:50

Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chicliana N°402/408.

ENTREPISO OFICINAS - DESCANSOS ESCALERA N°2 - AZOTEA. Distribucion de Bandejas Portacables (BPC)

E10



Las bocas y circuitos plasmados en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc, e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

SEGUNDO/TERCER PISO

Todo el recorrido de las bandejas irá aterrado, tramo por tramo y en cada accesorio, con conductor unipolar V-A 50mm².
 Se deberá reparar y emprolijar todo pasante de bandeja por losa o pared.
 La contratista deberá calcular la cantidad y tipo de soporte para las bandejas.
 Irán por separado bandejas de baja tensión y datos, solo se permitirá separador de chapa en aquellos lugares donde no se posible intalar las dos bandejas.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dibujó: Santa Rossa

Proyectó: Santa Rossa

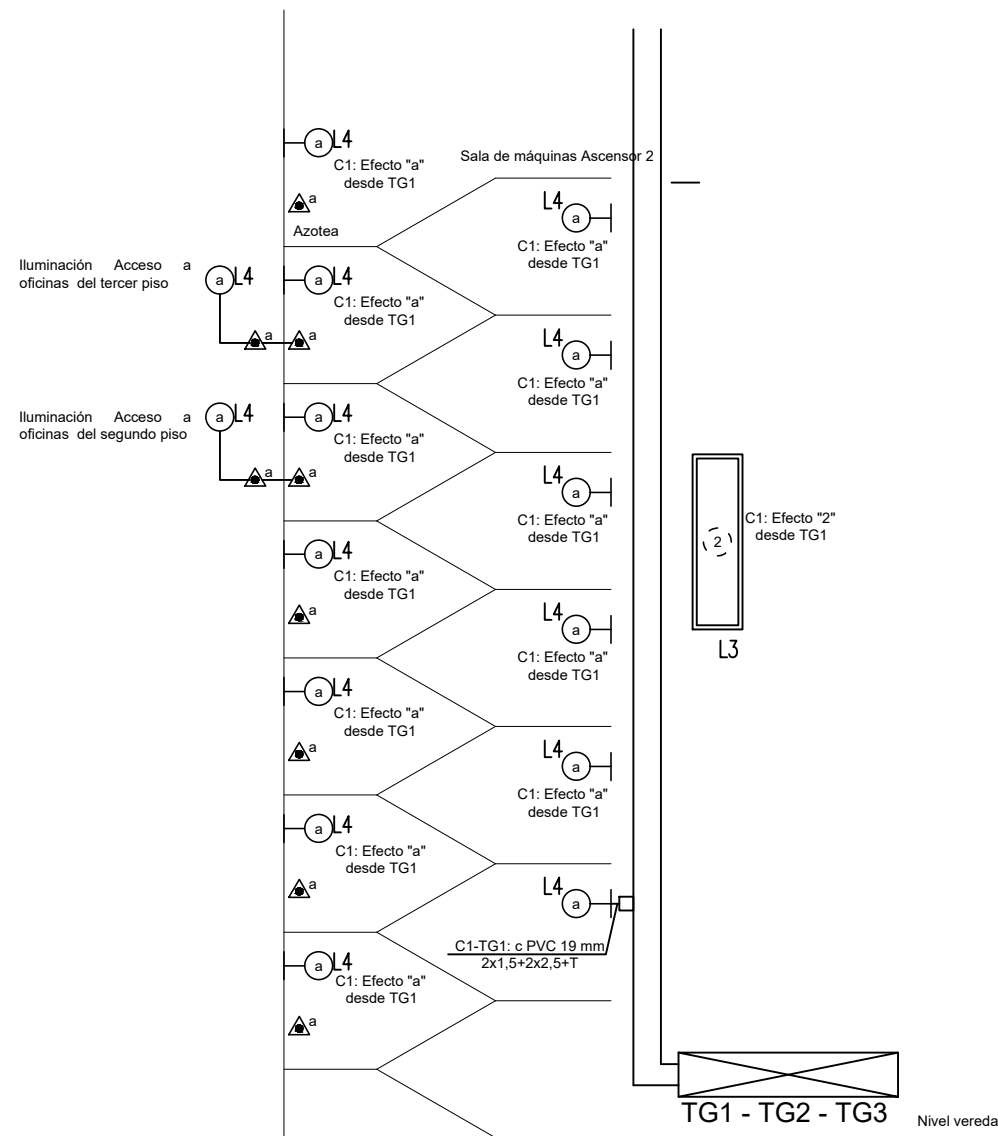
Aprobó: Ing. Dotti Daniel

Esc.: 1:50

Reacondicionamiento Instalación Eléctrica
 Tribunal Oral en lo Criminal Federal
 Chiclana N°402/408.

SEGUNDO Y TERCER PISO.
 Distribucion de Bandejas Portacables
 (BPC)

E11



Escalera N°3

- L1 Luminaria existente a refaccionar tipo plafón de dos tubos a ser convertidos a LED (2x18W) con cambio de zócalos, cables, tubos, fichas macho hembra y limpieza general (con pintura de ser necesario).
- L2 Luminaria tipo plafón, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con un tubo 18W LED y ficha macho/hembra.
- L3 Luminaria tipo hermético industrial, cuerpo inyección de policarbonato autoextinguible, con difusor con dos tubos 18W LED y ficha macho/hembra.
- L4 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para pared.
- L5 Luminaria tipo plafón circular de un portalámparas E27, con lámpara 18W LED con tulipa de vidrio, para techo.
- L6 Luminaria tipo plafón, de aplicar, con louver de dos tubos 18W LED, con ficha macho/hembra.

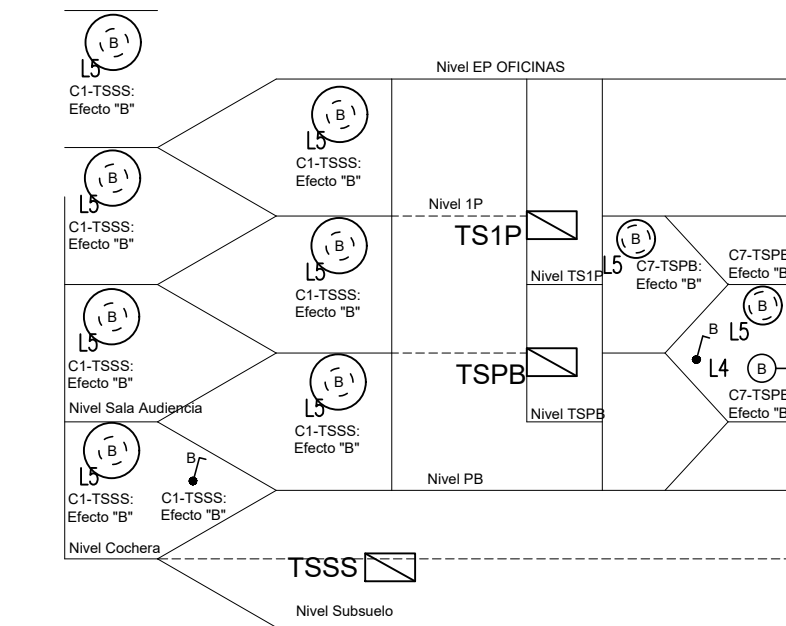
Boca de luces general a instalar y/o adecuar (puede ser llave de 1 punto, 2 puntos, 3 puntos, común o combinadas, punto y toma etc., embutida en pared, exterior en caja, exterior en periscopio y todo otro encendido que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).

Boca de toma general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutido en pared, exterior en caja, exterior en periscopio y todo otro toma que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).

Boca de iluminación general a instalar y/o adecuar (puede ser toma embutida en pared, exterior en caja, exterior y toda otra boca de iluminación que no figure en el presente plano y que amerite intervención u otra instalación no apta).

Todas aquellas bocas tanto de iluminación como de tomas u otra boca perteneciente a ésta instalación y cuya caja sea de madera, se deberá remover con sumo cuidado y reemplazar por cajas de chapa o p.v.c. amuradas con yeso u otro producto como "pegamix" o equivalente. El contratista deberá dejar la instalación de las cajas con los detalles de terminación como enduido, pintura etc.

Los esquemas son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y ubicaciones de las protecciones e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

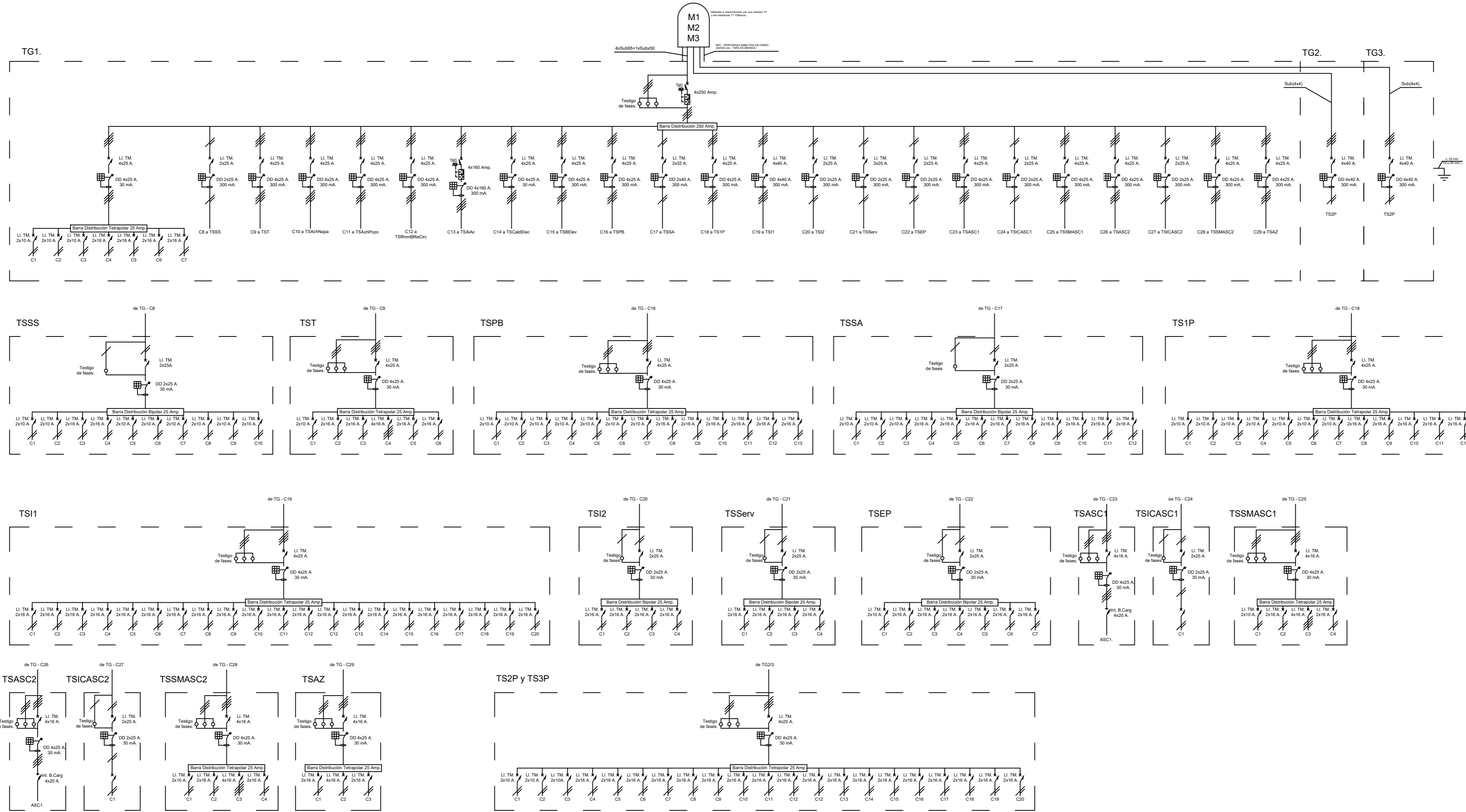


Escalera N°2

Escalera N°1

Las bocas y circuitos plasmados en el Plano de Planta son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y ubicaciones de bocas, circuitos, artefactos, etc, e indicar las mismas en Proyecto Constructivo.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA		
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
Dibujó: Santa Rossa	Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chiclana N°402/408.	E12
Proyectó: Santa Rossa		
Aprobó: Ing. Dotti Daniel		
Esc.: 1:50		
ESQUEMAS ESCALERAS		



Los esquemas son a modo indicativos. Se deberá verificar las cantidad y calibres de las protecciones e indicar las mismas en Proyecto.
 Se deberá reelevator los tableros existentes en Sala de Maquinas en Subsuelo (TSSffmmB.ReCircu., TSAi.Ac.Central, TSCalderaElec., TSAch.Napa., TSAch.Pozo.y TSB.Elev.) y calcular nuevos de acuerdo a la utilidad y elementos existente en cada uno.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA		
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
Dibujó: Santa Rossa	Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Tribunal Oral en lo Criminal Federal Chiclana N°402/408. ESQUEMAS UNIFILARES	E13
Proyectó: Santa Rossa		
Aprobó: Ing. Dotti Daniel		
Esc.: 1:50		

Cartel de Obra:

**“Remodelación de la Instalación Eléctrica en Tribunal Oral en lo Criminal Federal -
Chiclana 402”**

**ESPERAR ESPECIFICACIONES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.**

Obra:

“Remodelación de instalación eléctrica en Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Chiclana N° 402”

CONSTANCIA DE VISADO

Se deja constancia que el Proponente y el Representante Técnico aceptan en un todo lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de fojas **1** a **61**, inclusive el computo métrico, Memoria Descriptiva, la totalidad de los planos y Especificaciones que formen parte del mismo.

FIRMA Y SELLO DEL
PROPONENTE

FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE TECNICO

